



Cámara de Diputados
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diario de Sesiones

128º PERÍODO LEGISLATIVO

19ª REUNIÓN
16ª SESIÓN ORDINARIA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Presidencia de la Cámara: **Di Pollina, Eduardo Alfredo**

Vicepresidente Primero: **Peirone, Ricardo Miguel**
Vicepresidente Segundo: **Dadomo, Víctor Hugo**

Secretario Parlamentario: **Enrico, Lisandro Rudy**
Secretario Administrativo: **Pavicich, Pedro Guillermo**
Subsecretario Parlamentario: **Nini, Eduardo Rubén**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

1 SUMARIO

Asunto	Página
1 SUMARIO	1
2 ASISTENCIA	6
3 APERTURA DE LA SESIÓN	7
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	7
(Sesión ordinaria del 26/08/10 – Aprobada)	7
5 ASUNTOS ENTRADOS	7
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES	7
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	8
5.2.1 Expropiación inmueble en Arequito (ampliación de Escuela de Educación General Básica Nº 733).....	8
5.2.2 Cortometraje documental “Seguir Remando”: interés legislativo	8
5.2.3 Adhesión a Conmemoración del Día Internacional del Donante Voluntario de Sangre.....	8
5.2.4 Cudaio: incremento de la promoción de donación de órganos	9
5.2.5 Restablecimiento del servicio eléctrico en Barrio Santa Lucía de Rosario	9
5.2.6 Facturación del servicio eléctrico sobre base de lecturas reales).....	9
5.2.7 Gasoducto del Noreste Argentino: informes sobre acuerdo para llamado a licitación	9
5.2.8 Nuevos cajeros automáticos del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en Tostado...9	
5.2.9 Normas complementarias y reglamentarias Ley Nº 12.677 (comercialización de juguetes bélicos): informes	9
5.2.10 Cajero automático en Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda de Diego de Alvear	9
5.2.11 Cajeros automáticos en Villa Gobernador Gálvez	9
5.2.12 Cajero automático en Santo Domingo.....	9
5.2.13 Programas para prevención de adicciones en contenidos curriculares de nivel medio	9
5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO	10
5.3.1 Convenio con Iafas de Entre Ríos (sobre el juego Quiniela Poceada): aprobación	10
5.3.2 Convenio con Secretaría de Producción de Entre Ríos (política pesquera): aprobación	10
5.3.3 Convenio con Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (reducción de la contaminación ambiental): aprobación	10
5.3.4 Convenio con Ministerio de Educación de la Nación (evaluación educativa para los años 2009, 2010 y 2011): aprobación.....	10
5.3.5 Contrato de comodato de inmueble con Comuna de Saladero Cabal: aprobación	10
5.3.6 Convenio con Sociedad Rural de Tostado (albergues para encierre de ganado bovino): aprobación	10
5.3.7 Acta compromiso con federaciones de mutuales (desarrollo de instrumentos financieros): aprobación	10
5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	11
Proyectos de ley:.....	11
5.4.1 Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	11
5.4.2 Programa de Forestación de Caminos en Desuso (Focade).....	11
5.4.3 Donación de terreno a Arzobispado de Santa Fe (para Capilla en barrio Las Flores II de Santa Fe).....	11
5.4.4 Autorización a Comuna de Santa Rosa de Calchines a donar inmuebles a beneficiarios de planes de viviendas	11
5.4.5 Chimenea enclavada en Plaza “General San Martín” de Saladero Mariano Cabal: Monumento Histórico Provincial.....	11
Proyecto de declaración:.....	11



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 19ª REUNIÓN 16ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.6	Apoyo a iniciativa de diputados nacionales de dejar sin efecto Resolución 100/10 (caducidad de la licencia del servicio de internet de Fibertel).....	11
	<i>Proyectos de comunicación:</i>	11
5.4.7	Pago de comedores escolares y Plan Nacional Nutricional para escuelas (tarjetas recargables).....	11
5.4.8	Reactivación Ferrocarril Belgrano Cargas: traslado del ramal F1 (tramo Rosario – San Lorenzo).....	12
5.4.9	Puente sobre arroyo “El Amargo” en Ruta Prov. Nº 32: inclusión en Presupuesto 2011	12
5.4.10	Pavimentación Ruta Prov. Nº 40 S, tramo intersección Ruta Prov. 20-EI Trébol: inclusión en Presupuesto 2011.....	12
	<i>(Preferencia para dos sesiones)</i>	12
5.4.11	Ley 12.973 “reciclado de computadoras para escuelas”: informes.....	12
	<i>(Supresión giro a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales)</i>	12
5.4.12	Destacamento de policía en “Barrio Parque” de Rosario.....	12
5.4.13	Gestiones para evitar remates de campos de productores agropecuarios del norte santafesino: informes	13
5.4.14	Designación con nombre “Rafael Yacuzzi” a tramo de Ruta Prov. Nº 32 (Villa Ocampo-Villa Ana)	13
5.4.15	Instalación de balanza en Ruta Provincial 100-S.....	13
5.4.16	Reparación Ruta Provincial 32 (tramo Ruta Nac. 11 hacia el oeste)	13
	<i>(Se adjunta al Expte. Nº 24.374 – FP – PS)</i>	13
5.4.17	Pavimentación Ruta Provincial 3 (tramo Garabato-Colmena)	13
5.4.18	Contaminación del agua y clausura de baños en Escuela Nº 1265 de Santa Fe: informes	13
	<i>(Preferencia para la próxima sesión)</i>	13
5.5	PROYECTOS DEL SENADO	14
5.5.1	Consejo Provincial por la Seguridad.....	14
	<i>(Queda reservado)</i>	14
5.5.2	Reclamos Administrativos de ex empleados del Banco de Santa Fe	14
	<i>(Preferencia para la próxima sesión)</i>	14
5.5.3	Villa Gobernador Gálvez: “Capital Provincial de la Industria de la Carne”.....	14
	<i>(Queda reservado)</i>	14
5.5.4	Leyenda “Si va a manejar, no beba” en cartas de bebida y lugares de expendio de bebidas alcohólicas.....	14
5.5.5	Convenio con Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y técnicos): aprobación	14
5.5.6	Arroyo Seco: “Capital Provincial de la Inclusión”	15
5.5.7	Ordenamiento Territorial y el Uso del Suelo en la Provincia.....	15
5.5.8	Ley Nº 8.288 – lapos: modif. art. 3º (obligaciones para la afiliación)	15
5.5.9	Expropiación inmueble en Bustinza (para calle pública y viviendas sociales)	15
5.5.10	15 de noviembre: feriado administrativo provincial	15
5.5.11	Autorización al PE por Ley 11.157 para otorgar en concesión a la Autopista Santa Fe-Rosario sólo para aprobar el trámite licitatorio.....	15
5.6	NOTAS DE LOS PARTICULARES	15
6	PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS	16
6.1	SISTEMA AÉREO DE EMERGENCIA MEDICA	16
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)</i>	16
6.2	REPUDIO A TORTURA PERPETRADA CONTRA UN MENOR DE EDAD	16
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión)</i>	16
6.3	BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO DE DRAGADO Y SEÑALIZACIÓN DE LA HIDROVÍA PARANÁ – PARAGUAY	16
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva)</i>	16
6.4	PARTIDAS PARA DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN RAFAELA: INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO 2011	16
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	16
6.5	CADENA DE E-MAILS INJURIANTES CONTRA POLÍTICOS, PERIODISTAS Y CIUDADANOS	16
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i>	16
6.6	INFORMES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SIGEN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNL.....	17



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 19ª REUNIÓN 16ª SESIÓN ORDINARIA

	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	17
6.7	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SALARIO.....	17
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	17
6.8	SOLUCIÓN A FALTA DE SERVICIOS DE LUZ Y GAS DE LA SECCIONAL Nº 33 DE ROSARIO.....	18
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	18
6.9	REDES DE PESCA DECOMISADAS: INFORMES	18
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	18
6.10	LEY Nº 10.160 (ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL): MODIF. ART 111	18
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y preferencia para tres sesiones).....</i>	18
6.11	EXHORTACIÓN AL DIARIO UNO DE SANTA FE A RETROTRAER DESPIDO DE TRABAJADORES	18
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	18
6.12	ASIGNACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL AL DIARIO UNO DE SANTA FE	18
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	18
6.13	100º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL HOSPITAL ITURRASPE: INTERÉS LEGISLATIVO	19
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y preferencia para la próxima sesión).....</i>	19
6.14	OPERATIVOS REALIZADOS EN APLICACIÓN DE LA LEY Nº 12.212 – DE PESCA: INFORMES	19
	<i>(Proyecto de comunicación – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	19
6.15	REGLAMENTACIÓN LEY Nº 12.929 (ADHESIÓN A LEY NAC. Nº 25.938 - REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO): INFORMES.....	19
	<i>(Proyecto de comunicación – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	19
6.16	CREACIÓN DE CARGOS EN CENTROS DE SALUD DE RAFAELA	20
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	20
6.17	JORNADAS PROVINCIALES DEL PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR 2010	20
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y preferencia para la próxima sesión).....</i>	20
6.18	PROYECTO DE TRASLADO Y RECONVERSIÓN DEL PUERTO DE SANTA FE: INCORPORACIÓN DE PARTIDAS EN PRESUPUESTO 2011	20
	<i>(Proyecto de comunicación – Giro sólo a Comisión de Presup. y Hacienda).....</i>	20
6.19	INMUEBLE DEL EX LICEO GENERAL BELGRANO: INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL	20
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....</i>	20
6.20	SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIA: INFORMES	20
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	20
6.21	PLAN DE OBRAS PREVISTO EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2010: INFORMES	20
	<i>(Proyecto de comunicación – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	20
6.22	OFICINA DE ANSES EN LA CIUDAD DE FIRMAT	21
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	21
6.23	EXENCIONES EN ACTOS Y CERTIFICACIONES DE TRÁMITES DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO	21
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....</i>	21
6.24	ESCUELA Nº 120 DE ROSARIO: REPARACIÓN DE INSTALACIONES.....	21
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i>	21
6.25	PENSIÓN PARA PRESOS POLÍTICOS DE LA DICTADURA	22
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para cuatro sesiones).....</i>	22
6.26	COMISIÓN BICAMERAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	22
	<i>(Proyecto de resolución – Preferencia para dos sesiones).....</i>	22
6.27	LEY Nº 2756 (ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS): MODIFICACIÓN	22
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....</i>	22
6.28	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS	23
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva)</i>	23
7	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS.....	23
7.1	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y EVENTOS	23
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado).....</i>	23
7.2	INVESTIGACIÓN SOBRE E-MAILS INJURIANTES	24
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado).....</i>	24
7.3	CONSEJO PROVINCIAL POR LA SEGURIDAD	25
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	25
7.4	VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: “CAPITAL PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE”	27
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	27
7.5	BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO DE DRAGADO Y SEÑALIZACIÓN DE LA HIDROVÍA PARANÁ – PARAGUAY	27
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado).....</i>	27
8	TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS.....	28



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 19ª REUNIÓN 16ª SESIÓN ORDINARIA

8.1	PENSIÓN A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE SUCESOS DEL 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2001 <i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para cuatro sesiones)</i>	28
8.2	IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO FISCAL 2011: SISTEMA DE PAGO <i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	28
8.3	INSTITUCIÓN DEL 10 DE OCTUBRE COMO "DÍA DEL COMUNICADOR SOCIAL" <i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	30
8.4	EMPRESA MIXTA FERROCARRILES DE SANTA FE S.A..... <i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	30
8.5	LEY Nº 10.319 (COMEDORES ESCOLARES): MODIF. ART. 1º..... <i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	50
8.6	LEY Nº 11.627 (TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA): MODIF. ART. 2º..... <i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	56
8.7	MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS Y/O DEGRADANTES <i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	56
8.8	LEY INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES <i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión)</i>	56
8.9	BENEPLÁCITO POR PROYECTO EJECUTIVO DE INTERCONEXIÓN VIAL RECONQUISTA – AVELLANEDA (SANTA FE) CON GOYA – LAVALLE (CORRIENTES)..... <i>(Proyecto de resolución – Renovación de la preferencia para una sesión)</i>	57
8.10	INCUMPLIMIENTO ACTA ACUERDO Nº 05/2009 (PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA): INFORMES <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado sobre tablas)</i>	57
8.11	DESCUENTO EN LOS SALARIOS DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: INFORMES..... <i>(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	58
8.12	PRESUPUESTO ANUAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO: INFORMES..... <i>(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para una sesión)</i>	58
8.13	GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: PRÓRROGA RESOLUCIÓN Nº 177 DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN..... <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	58
8.14	COMISIÓN INTERPROVINCIAL PARA EL APROVECHAMIENTO, USO Y PROTECCIÓN DEL RÍO PARANÁ <i>(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)</i>	59
9	ORDEN DEL DÍA	60
9.1	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN EDUCATIVA IBEROAMERICANA: APROBACIÓN <i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	60
9.2	CONVENIO CON EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO (PROGRAMAS TELEVISIVOS): APROBACIÓN <i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	61
9.3	CONVOCATORIA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA (INFORME SOBRE BANCO DE SANTA FE) <i>(Proyecto de comunicación – Girado al Archivo)</i>	62
9.4	REPARACIÓN AUTOBOMBAS DE LOS BOMBEROS ZAPADORES DE ROSARIO <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	62
9.5	CÁMARAS DE VIDEO Y MICRÓFONOS EN MESA DE ENTRADAS DE JUZGADO DE ROSARIO: INFORMES <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	63
9.6	ACCIONES PARA RESOLVER TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL DE EL TRÉBOL <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	64
9.7	ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 260 DE CORREA: REPARACIÓN EDIFICIO <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	64
9.8	ESCUELA Nº 251 DE ROSARIO: MEJORA DE CONDICIONES EDILICIAS Y MOBILIARIO..... <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	65
9.9	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 410 DE FRAY LUIS BELTRÁN: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EDILICIOS..... <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	66
9.10	INCORPORACIÓN A CURRÍCULA EDUCATIVA OBLIGATORIA DE CONTENIDOS RELACIONADOS A DIVERSIDAD SEXUAL, DERECHOS CIVILES Y SOCIALES <i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	66



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 19ª REUNIÓN 16ª SESIÓN ORDINARIA

9.11	PROGRAMA DE "BECAS BICENTENARIO": INFORMES.....	67
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>67</i>
9.12	ESCUELA PRIMARIA Nº 380 DE COLONIA ALDAO: PEDIDOS DE REFACCIÓN EDILICIA.....	68
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>68</i>
9.13	RUTA NACIONAL Nº 9: REPARACIÓN EN INGRESOS Y EGRESOS A VILLA CONSTITUCIÓN	69
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>69</i>
9.14	TELÉFONO GRATUITO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EPE EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA.....	70
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>70</i>
9.15	CULMINACIÓN DE LA OBRA DE RIPIADO DE LA RUTA PCIAL. Nº 89 S EN LA ZONA DE CAMPO URDANIZ	70
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>70</i>
9.16	REPARACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 15.....	71
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>71</i>
9.17	MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA PROV. Nº 80 (TRAMO AROCENA – GÁLVEZ)	72
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>72</i>
9.18	REPAVIMENTACIÓN RUTA PROV. Nº 10 (TRAMO LÓPEZ-GÁLVEZ)	72
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>72</i>
9.19	PARALIZACIÓN DE OBRAS EN RUTA NAC. Nº 178, TRAMO LAS PAREJAS – LAS ROSAS: INFORMES	73
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>73</i>
9.20	PROVISIÓN DE PICK UP A SECCIONAL DE POLICÍA DE JACINTO L. ARAUZ.....	74
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>74</i>
10	MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS	75
10.1	QUIEBRA DE LA EMPRESA PARANÁ METAL Y SU INCIDENCIA EN LA COMUNIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN	75
10.2	EJECUCIÓN DEL FONDO DE OBRAS MENORES.....	75
10.3	OBSERVACIONES LEGALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	76
10.4	CESANTÍA DE LA DOCENTE ESTELA PIETROPAOLO	78
10.5	A 77 AÑOS DE LA APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE ROSARIO ...	80
11	INASISTENCIAS.....	82
12	INDICE DE ORADORES	83
13	INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.....	84





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ANTILLE, RAÚL DARÍO	FPCS-PS	HELVECIA	GARAY
ARANDA, LUCRECIA BEATRIZ	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN FRANCISCO ALFONSO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BONOMELLI, GRACIELA BEATRIZ	PJ-FV	VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	ROSARIO
BRIGNONI, MARCELO JOSÉ	EDE	ROSARIO	ROSARIO
CEJAS, ALBERTO CARLOS	PJ-MO	SANTA FE	LA CAPITAL
CRISTIANI, ROSARIO GUADALUPE	PES	RAFAELA	CASTELLANOS
DADOMO, VÍCTOR HUGO	FPCS-UCR	CAPITÁN BERMÚDEZ	SAN LORENZO
DE CÉSARIS, SILVIA SUSANA	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
FASCENDINI, CARLOS ALCIDES	FPCS-UCR	ESPERANZA	LAS COLONIAS
FATALA, OSVALDO HÉCTOR	FPCS-PS	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
FRANA, SILVINA PATRICIA	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
FREGONI, MARÍA CRISTINA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
GASTALDI, MARCELO LUIS	CSF-PJ	ROSARIO	ROSARIO
GONCEBAT, NIDIA ALICIA AURORA	FPCS-PS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS-SI	ROSARIO	ROSARIO
JAVKIN, PABLO LAUTARO	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
LABBE, MARTÍN JULIO ÁNGEL	PJ-FV	TEODELINA	GENERAL LÓPEZ
LACAVA, MARIO ALFREDO	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
LAGNA, JORGE ALBERTO	SFF	VENADO TUERTO	GENERAL LÓPEZ
LAMBERTO, RAÚL ALBERTO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
LIBERATI, SERGIO CLODOLFO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
MARCUCCI, HUGO MARÍA	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MARIN, ENRIQUE EMILIO	PJ-FV	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MAURI, LUIS ALBERTO	FPCS-PDP	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
MENDEZ, ESTELA ROSA	FPCS-PDP	RAFAELA	CASTELLANOS
MENNA, ALFREDO OSCAR	FPCS-UCR	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
MONTI, ALBERTO DANIEL	SFF	CORREA	IRIONDO
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	F	ROSARIO	ROSARIO
PERNA, ALICIA NOEMÍ	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
RAMÍREZ, VICTORIA	SFF	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
RICO, GERARDO	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
RIESTRA, ANTONIO SABINO	FPCS-SI	SANTA FE	LA CAPITAL
RUBEO, LUIS DANIEL	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SALDAÑA, CLAUDIA ALEJANDRA	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SCATAGLINI, MARCELO DARÍO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
SCHPEIR, ANALÍA LILIAN	FPCS-UCR	VERA	VERA
SIMIL, ADRIÁN MANUEL AUGUSTO	SFF	SAN JAVIER	SAN JAVIER
SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
TESSA, JOSÉ MARÍA	MAP	ROSARIO	ROSARIO
URRUTY, OSCAR DANIEL	PPS-FV	ROSARIO	ROSARIO
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	F	MÁXIMO PAZ	CONSTITUCIÓN
DIPUTADOS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BOSCAROL, DARÍO ALBERTO	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
PEIRONE, RICARDO MIGUEL	PJ-FV	RAFAELA	CASTELLANOS
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO

REF.: FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL (PS: PARTIDO SOCIALISTA, UCR: UNIÓN CÍVICA RADICAL, PDP: PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA, SI: SOLIDARIDAD E IGUALDAD, ARI: AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA, GEN: GENERACIÓN ENCUENTRO NACIONAL); PJ-FV: PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA; SFF: SANTA FE FEDERAL; CSF-PJ: COMPROMISO CON SANTA FE - PARTIDO JUSTICIALISTA; F: FEDERAL; PPS-FV: PARTIDO PROGRESO SOCIAL - FRENTE PARA LA VICTORIA; PES: PERONISMO SANTAFESINO; MO: MOVIMIENTO OBRERO; EDE: ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD; MAP: MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN POPULAR.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 2 de septiembre de 2010, los señores diputados presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 17 y 53 se reúne la Cámara de Diputados de la Provincia en la 16ª Sesión Ordinaria del 128º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Buenas tardes, señoras y señores diputados. Con quórum legal queda abierta la presente sesión.

Invito a los señores diputados Martín Labbé y Mario Lacava a acercarse al mástil del recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A los fines del registro de la asistencia, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados identificarse a través del sensor biométrico.

Por Secretaría se tomará nota de quienes aparecen sin identificar.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del presente año.

Si los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los Asuntos Entrados Nº 16, con su destino correspondiente.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto Nº 1 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 135/10 (modifica la distribución del crédito presupuestario de Rentas Generales, mediante compensación de partidas a nivel limitativo). (Nº 3.309/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 2 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 757/10 por la cual se diligenciará el análisis de legalidad del Decisorio Nº CC 229/07, dictado por el Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario. (Nº 3.310/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 3 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 633/10 por la cual se diligenciará el análisis de legalidad del Decisorio Nº CC 253/07, dictado por el Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario. (Nº 3.311/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 4 – La Administración Provincial de Impuestos – API, remite copia de la Nota Nº 119/10, mediante la cual adjunta el informe sobre Recaudación Tributaria Provincial correspondiente al mes de julio de 2010. (Nº 3.313/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 5 – El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, remite nota por la cual invita a la Comisión Bicameral de Seguimiento Permanente de la Implementación del Nuevo Sistema Procesal Penal, para el día 02 de setiembre de 2010 a las 13 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura. (Nº 3.314/10).

– *Girado a la Comisión Bicameral de Seguimiento Permanente de la Implementación del Nuevo Sistema Procesal Penal.*

Asunto Nº 6 – El señor Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, remite nota agradeciendo la invitación para participar del Seminario Nacional de Calidad Legislativa, pero compromisos contraídos con anterioridad imposibilitan su asistencia. (Nº 3.315/10).

– *Girado al Archivo.*

Asunto Nº 7 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 042/10 sobre Resolución Nº 187/10 – Ministerio de Innovación y Cultura, ratificación del contrato suscripto con el señor Juan F.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Olivera. (Nº 3.317/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 8 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 043/10 sobre Resolución Nº 293/10 – Ministerio de Innovación y Cultura, ratificación del contrato suscripto con el señor Luciano D. Rey Zapata. (Nº 3.318/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 9 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 044/10 sobre Resoluciones del Ministerio de Innovación y Cultura, sobre ratificaciones de enmiendas de distintos contratos de locación de servicios. (Nº 3.319/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 10 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 045/10 sobre Resoluciones del Ministerio de Innovación y Cultura, sobre ratificaciones de enmiendas de distintos contratos de locación de servicios. (Nº 3.320/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 11 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 046/10 sobre Resoluciones del Ministerio de Innovación y Cultura, sobre ratificaciones de enmiendas de distintos contratos de locación de servicios. (Nº 3.321/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 12 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 047/10 sobre Resoluciones del Ministerio de Innovación y Cultura, sobre ratificaciones de enmiendas de distintos contratos de locación de servicios. (Nº 3.322/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 13 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 048/10 sobre Resoluciones del Ministerio de Innovación y Cultura, sobre ratificaciones de enmiendas de distintos contratos de locación de servicios. (Nº 3.323/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 14 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 049/10 sobre Resolución Nº 930/10 del Ministerio de Educación, sobre contratos de locación de servicios suscripto con la señora Silvia Catalina Pussetto. (Nº 3.324/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 15 – El señor Secretario Legal y Técnico, eleva respuesta a la siguiente minuta de comunicación: Expte. Nº 22.458 – SFF: Informe si es cierto que en fecha 11-06-09, personal de la División Judicial de la Unidad Regional XI del departamento Las Colonias, allanó un geriátrico de la ciudad de Esperanza. (Nº 3.-327/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto Nº 16 – La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, remite fax mediante el cual se solicita a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento de un proyecto de ley presentado por el señor diputado Caros Salomón Heller que propicia la derogación de las leyes del Proceso Militar Nros. 25.738 y 21.526. (Nº 3.328/10).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.2.1 Expropiación inmueble en Arequito (ampliación de Escuela de Educación General Básica Nº 733)

Asunto Nº 17 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Dadomo, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación un inmueble en la localidad de Arequito, departamento Caseros, con el objeto de ser destinado a la ampliación de la Escuela de Educación General Básica Nº 733 “Bernardino Rivadavia”. (Expte. Nº 24.280 – FP – UCR).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.2 Cortometraje documental “Seguir Remando”: interés legislativo

Asunto Nº 18 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Rico, por el cual esta Cámara declara de su interés el cortometraje documental “Seguir Remando”, realizado por cineastas santafesinos con base argumental en la inundación de la ciudad de Santa Fe en abril de 2003 – idea, producción y realización: María Langhi. (Expte. Nº 23.951 – PJ – FV).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.3 Adhesión a Conmemoración del Día Internacional del Donante Voluntario de Sangre

Asunto Nº 19 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de resolución del señor diputado Antille, De Micheli, Gutiérrez, Reutemann, Frana, Simoniello y Goncebat, por el cual esta Cámara Resuelve adherir a la conmemoración del Día Internacional del Donante Voluntario de Sangre, a celebrarse todos los años en fecha 14 de junio. (Expte. Nº 24.311 – DB).

– **Girado al Orden del Día.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

5.2.4 Cudaio: incremento de la promoción de donación de órganos

Asunto N° 20 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Dadomo, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para que el CUDAI O., en el marco de su competencia incremente la promoción de donación de órganos. (Expte. N° 24.069 – PJ – FV).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.5 Restablecimiento del servicio eléctrico en Barrio Santa Lucía de Rosario

Asunto N° 21 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través de la EPE se disponga restablecer el servicio eléctrico en el barrio Santa Lucía de la ciudad de Rosario, el cual se encuentra interrumpido por completo. (Expte. N° 24.300 – SFF).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.6 Facturación del servicio eléctrico sobre base de lecturas reales)

Asunto N° 22 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Marcucci, por el cual se solicita a la EPE se disponga cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento general para el suministro y comercialización del servicio eléctrico, a los efectos de que se emita la facturación del servicio sobre base de lecturas reales. (Expte. N° 24.155 – FP – UCR).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.7 Gasoducto del Noreste Argentino: informes sobre acuerdo para llamado a licitación

Asunto N° 23 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita, en relación al proyecto de construcción del gasoducto del noreste argentino, se disponga informar si se tiene conocimientos de la reunión llevada a cabo entre los Gobernadores de las Provincias de Salta, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes en las que se habría firmado un acuerdo con el Ministro de Planificación Federal con la finalidad de establecer el llamado a licitación. (Expte. N° 24.001 – PJ – FV).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.8 Nuevos cajeros automáticos del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en Tostado

Asunto N° 24 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de los señores diputados Bertero, Antille y Goncebat, por el cual se solicita se disponga realizar la instalación de nuevos cajeros automáticos del Nuevo Banco de Santa Fe SA. en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio. (Expte. N° 24.299 – FP – PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.9 Normas complementarias y reglamentarias Ley N° 12.677 (comercialización de juguetes bélicos): informes

Asunto N° 25 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita a través del Ministerio de la Producción, se disponga informar si se han dictado las normas complementarias y reglamentarias que establece el Artículo 2º de la Ley 12.677 (Comercialización de juguetes bélicos). (Expte. N° 24.215 – FP – GEN).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.10 Cajero automático en Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda de Diego de Alvear

Asunto N° 26 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Blanco, por el cual se solicita se disponga la instalación de un cajero automático en las instalaciones edilicias de la Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda de Diego de Alvear Ltda. de la localidad de Diego de Alvear, departamento General López. (Expte. N° 24.216 – FP – PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.11 Cajeros automáticos en Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bonomelli, por el cual se solicita se disponga instalar cajeros automáticos en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 24.180 – PJ – FV).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.12 Cajero automático en Santo Domingo

Asunto N° 28 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Fascendini, por el cual se solicita se disponga instalar un cajero automático en la localidad de Santo Domingo, departamento Las Colonias. (Expte. N° 24.191 – FP – FV).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.13 Programas para prevención de adicciones en contenidos curriculares de nivel medio

Asunto N° 29 – Dictámenes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación se disponga incorporar en sus contenidos curriculares, en los niveles de Educación Media, programas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

tendientes a brindar conocimiento y prevención de adicciones. (Expte. N° 24.011 – P.J).

– *Girado al Orden del Día.*

5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

5.3.1 Convenio con lafas de Entre Ríos (sobre el juego Quiniela Poceada): aprobación

Asunto N° 30 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 06-10-09 entre la Caja de Asistencia Social – Lotería de la Provincia y el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (lafas) (establece los lineamientos del juego de Quiniela Poceada). (Mensaje N° 3.775 – Expte. N° 24.402 – PE).

– *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.2 Convenio con Secretaría de Producción de Entre Ríos (política pesquera): aprobación

Asunto N° 31 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Secretaría de Producción de la Provincia de Entre Ríos en fecha 30-10-09 (estrategias comunes en política pesquera para el tramo compartido de la cuenca del río Paraná). (Mensaje N° 3.776 – Expte. N° 24.403 – PE).

– *Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.3 Convenio con Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (reducción de la contaminación ambiental): aprobación

Asunto N° 32 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 16-12-09 entre los Ministerios de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y de la Producción de la Provincia y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (reducción de la contaminación ambiental provocada por la industria). (Mensaje N° 3.777- Expte. N° 24.404 – PE).

– *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.4 Convenio con Ministerio de Educación de la Nación (evaluación educativa para los años 2009, 2010 y 2011): aprobación

Asunto N° 33 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio celebrado en fecha 14-05-09 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia (lazos de colaboración para la implementación de las actividades relativas a las acciones de evaluación educativa para los años 2009, 2010 y 2011). (Mensaje N° 3.778 – Expte. N° 24.405 – PE).

– *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.5 Contrato de comodato de inmueble con Comuna de Saladero Cabal: aprobación

Asunto N° 34 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado en fecha 02-01-09 entre el PE, la Comuna de Saladero Cabal y la Asociación Civil Centro Responde Saladero Mariano Cabal (entrega en comodato de un inmueble de propiedad de la Provincia a la Comuna a fin de instalar un aula virtual, un museo, una biblioteca y una oficina de turismo). (Mensaje N° 3.779 – Expte. N° 24.406 – PE).

– *Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.6 Convenio con Sociedad Rural de Tostado (albergues para encierre de ganado bovino): aprobación

Asunto N° 35 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia y la Sociedad Rural de la ciudad de Tostado en fecha 26-05-09 (sistema de albergues para el encierre de ganado bovino en época de desastre y emergencia agropecuaria para pequeños y medianos productores ganaderos del departamento 9 de Julio). (Mensaje N° 3.780 – Expte. N° 24.407 – PE).

– *Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.7 Acta compromiso con federaciones de mutuales (desarrollo de instrumentos financieros): aprobación

Asunto N° 36 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta entre la Provincia y las entidades: Federación Santafesina de Mutuales "Brigadier E. López" y la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia en fecha 27-10-09 (colaboración en el desarrollo de instrumentos financieros, de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

capacitación y asistencia técnica). (Mensaje N° 3.781 – Expte. N° 24.408 – PE).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.4.1 **Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

Asunto N° 37 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Pollina, Liberati, Javkin, Boscarol, Lamberto, Real, Mascheroni, Urruty, Rubeo, Tessa, Cejas, Lagna, Scataglioni, Lacava, Cristiani y Riestra, por el cual se establece el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (Expte. N° 24.366 – DB).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.2 **Programa de Forestación de Caminos en Desuso (Focade)**

Asunto N° 38 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se crea el programa Focade (Programa de Forestación de Caminos en Desuso). (Expte. N° 24.387 – FP – PDP).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.3 **Donación de terreno a Arzobispado de Santa Fe (para Capilla en barrio Las Flores II de Santa Fe)**

Asunto N° 39 – Proyecto de ley de los señores diputados Frana y Lacava, por el cual se autoriza al PE a donar al Arzobispado de Santa Fe, la fracción de terreno donde se encuentra construida la Capilla “Jesús de la Divina Misericordia” en el Barrio “Las Flores II” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 24.389 – CCS).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.***

5.4.4 **Autorización a Comuna de Santa Rosa de Calchines a donar inmuebles a beneficiarios de planes de viviendas**

Asunto N° 40 – Proyecto de ley de los señores diputados Antille, Blanco y Fatala, por el cual se autoriza a la Comuna de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, a donar inmuebles a favor de los beneficiarios de diversos planes de viviendas construidas en terrenos de dicha comuna. (Expte. N° 24.399 – FP – PS).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.5 **Chimenea enclavada en Plaza “General San Martín” de Saladero Mariano Cabal: Monumento Histórico Provincial**

Asunto N° 41 – Proyecto de ley de los señores diputados Antille, Blanco y Fatala, por el cual se declara Monumento Histórico de la Provincia a la chimenea enclavada en la Plaza “General San Martín” de la localidad de Saladero Mariano Cabal, departamento Garay. (Expte. N° 24.400 – FP – PS).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.6 **Apoyo a iniciativa de diputados nacionales de dejar sin efecto Resolución 100/10 (caducidad de la licencia del servicio de internet de Fibertel)**

Asunto N° 42 – Proyecto de declaración de los señores diputados Boscarol y Mascheroni, por el cual esta Cámara declara su apoyo a la iniciativa de diputados nacionales de dejar sin efecto la Resolución N° 100/10 de la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que estableció la caducidad de la licencia del servicio de internet de la empresa Fibertel. (Expte. N° 24.363 – FP – UCR).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.7 **Pago de comedores escolares y Plan Nacional Nutricional para escuelas (tarjetas recargables)**

Asunto N° 43 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Perna, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga adecuar el funcionamiento del nuevo sistema de tarjetas recargables para pago de comedor,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

copa de leche y gastos de funcionamiento, como el Plan Nacional Nutricional para todas las escuelas de la Provincia. (Expte. N° 24.362 – FP – UCR).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.4.8 Reactivación Ferrocarril Belgrano Cargas: traslado del ramal F1 (tramo Rosario – San Lorenzo)

Asunto N° 44 – Proyecto de comunicación del señor diputado Dadomo, por el cual se solicita se gestione al PEN, se incluya en el proceso licitatorio correspondiente a la reactivación del Ferrocarril Belgrano Cargas a cargo de la ADIF SE, el traslado del ramal F1 en el tramo ciudad de Rosario (calle J.J. Paso) – ciudad de San Lorenzo (cruce a nivel con las vías del FC NCA). (Expte. N° 24.364 – FP – UCR).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

5.4.9 Puente sobre arroyo “El Amargo” en Ruta Prov. N° 32: inclusión en Presupuesto 2011

Asunto N° 45 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Perna, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga considerar incluir en el Presupuesto 2011, la partida correspondiente para la construcción del puente que cruza el arroyo “El Amargo” sobre la Ruta Provincial N° 32 que une la Ruta Provincial N° 31 con la localidad de Villa Ana, departamento General Obligado. (Expte. N° 24.365 – FP – UCR).

– *Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.*

5.4.10 Pavimentación Ruta Prov. N° 40 S, tramo intersección Ruta Prov. 20-El Trébol: inclusión en Presupuesto 2011

Asunto N° 46 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Gutiérrez, por el cual se solicita se disponga incluir en el Presupuesto 2011, la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 40 S, tramo intersección de la Ruta Provincial N° 20 y la localidad de El Trébol, departamento San Martín. (Expte. N° 24.367 – FP – SI).

– *Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ.– Solicito preferencia para dentro de dos sesiones para este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción formulada por la señora diputada Gutiérrez.
– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.
– *Se lee:*

5.4.11 Ley 12.973 “reciclado de computadoras para escuelas”: informes

Asunto N° 47 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, en relación a la aplicación de la Ley N° 12.973 “reciclado de computadoras para escuelas”, se disponga informar respecto del procedimiento diseñado para su cumplimiento. (Expte. N° 24.385 – SFF).

– *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Ramírez.

SRA. RAMÍREZ.– Solicito que este proyecto se gire únicamente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, porque lo único que se pide es la reglamentación de la ley.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Si no hay oposición, así se hará, señora diputada.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.12 Destacamento de policía en “Barrio Parque” de Rosario

Asunto N° 48 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad se disponga evaluar la posibilidad de instalar un destacamento perteneciente a la Unidad Regional II de Policía en la zona de “Barrio Parque” de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 24.386 – SFF).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.13 Gestiones para evitar remates de campos de productores agropecuarios del norte santafesino: informes

Asunto N° 49 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava, Marín, Rubeo, Urruty, Cristiani y Lagna, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las gestiones que se han realizado para evitar nuevos remates de campos, propiedad de productores agropecuarios del norte santafesino endeudados con el Banco Nación y de las razones de que no se haya suscripto el fideicomiso ofrecido por la citada entidad. (Expte. N° 24.388 – DB).

– **Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.14 Designación con nombre “Rafael Yacuzzi” a tramo de Ruta Prov. N° 32 (Villa Ocampo-Villa Ana)

Asunto N° 50 – Proyecto de comunicación del señor diputado Riestra, por el cual se solicita se disponga designar con el nombre “Ruta Rafael Yacuzzi” el tramo Villa Ocampo – Villa Ana de la Ruta Provincial N° 32. (Expte. N° 24.395 – FP – SI).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4.15 Instalación de balanza en Ruta Provincial 100-S

Asunto N° 51 – Proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas necesarias a fin de instalar una balanza a la vera de la Ruta Provincial N° 100-S. (Expte. N° 24.396 – PJ – FV).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4.16 Reparación Ruta Provincial 32 (tramo Ruta Nac. 11 hacia el oeste)

Asunto N° 52 – Proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga realizar la reparación de la Ruta Provincial N° 32, tramo comprendido en jurisdicción del distrito Villa Ocampo, departamento General Obligado, desde la Ruta Nacional N° 11, hacia el oeste. (Expte. N° 24.397 – PJ – FV).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Fatala.

SR. FATALA.– Señor presidente, solicito que este proyecto se adjunte al Expte. N° 24.374 – FP – PS, que se encuentra en la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

5.4.17 Pavimentación Ruta Provincial 3 (tramo Garabato-Colmena)

Asunto N° 53 – Proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga realizar la pavimentación de la Ruta Provincial N° 3, tramo comprendido entre las poblaciones de Garabato y Colmena, ambas del departamento Vera. (Expte. N° 24.398 – PJ – FV).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.18 Contaminación del agua y clausura de baños en Escuela N° 1265 de Santa Fe: informes

Asunto N° 54 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava y Frana, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar sobre aspectos relacionados con la contaminación del agua y la clausura de los baños de la Escuela N° 1265 “José María Estrada” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 24.401 – CCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lacava.

SR. LACAVA.– Solicito preferencia para una sesión para este proyecto, conforme lo acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lacava.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

– Se lee:

5.5 PROYECTOS DEL SENADO

5.5.1 Consejo Provincial por la Seguridad

Asunto N° 55 – Proyecto de ley, venido en 3ra. revisión, por el cual se crea el Consejo Provincial de Seguridad. (Expte. N° 23.957 – DB).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito que este expediente sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.3.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

5.5.2 Reclamos Administrativos de ex empleados del Banco de Santa Fe

Asunto N° 56 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se aprueba el Decreto N° 0618/10 que ratifica parcialmente los acuerdos celebrados por Fiscalía de Estado en el Marco del Decreto N° 2.364/09 (Reclamos Administrativos). (Mensaje N° 3.744 – Expte. N° 23.816 – PE – Adj. Expte. N° 23.753 – PE).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito para este expediente una preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota el pedido de preferencia para una sesión.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

5.5.3 Villa Gobernador Gálvez: “Capital Provincial de la Industria de la Carne”

Asunto N° 57 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se declara “Capital Provincial de la Industria de la Carne” a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 22.279 – PJ – FV).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito que este proyecto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.4.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los asuntos entrados.

– Se lee:

5.5.4 Leyenda “Si va a manejar, no beba” en cartas de bebida y lugares de expendio de bebidas alcohólicas

Asunto N° 58 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se dispone incluir en todas las “Cartas de Bebidas” de todos los restaurantes, confiterías, pubs, casas de comida y en todos aquellos lugares donde se publique, informe o expendan bebidas alcohólicas la leyenda: “Si va a manejar, no beba”. (Expte. N° 22.211 – BF).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.5.5 Convenio con Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (colaboración recíproca en los campos académicos, científicos y técnicos): aprobación

Asunto N° 59 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito en fecha 28-07-08 entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

(colaboración recíproca en los Campos Académicos, Científicos y Técnicos, en relación a sus respectivas competencias y funciones institucionales). (Mensaje N° 3.651 – Expte. N° 23.015 – PE).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.6 Arroyo Seco: “Capital Provincial de la Inclusión”

Asunto N° 60 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se declara “Capital Provincial de la Inclusión” a la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario. (Expte. N° 23.233 – CCS).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.7 Ordenamiento Territorial y el Uso del Suelo en la Provincia

Asunto N° 61 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se regula el Ordenamiento Territorial y el Uso del Suelo en la Provincia. (Expte. N° 24.390 – Senado).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.8 Ley N° 8.288 – lapos: modif. art. 3º (obligaciones para la afiliación)

Asunto N° 62 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 3º del Capítulo II (obligaciones para la afiliación) de la Ley N° 8.288 - lapos. (Expte. N° 24.391 – Senado).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.9 Expropiación inmueble en Bustinza (para calle pública y viviendas sociales)

Asunto N° 63 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación un inmueble en la localidad de Bustinza, departamento Iriondo, con el objeto de ser destinado a la apertura de una calle pública y la construcción de cinco viviendas sociales. (Expte. N° 24.392 – Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.10 15 de noviembre: feriado administrativo provincial

Asunto N° 64 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara feriado administrativo en todo el territorio de la Provincia, el día 15 de noviembre, con carácter optativo para el comercio, la industria y la banca. (Expte. N° 24.393 – Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.5.11 Autorización al PE por Ley 11.157 para otorgar en concesión a la Autopista Santa Fe-Rosario sólo para aprobar el trámite licitatorio

Asunto N° 65 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se entiende que la autorización conferida al PE por el artículo 1º de la Ley N° 11.157 para otorgar en concesión a título oneroso mediante el cobro de peaje a la Autopista (AP 01) Santa Fe – Rosario, lo fue al solo efecto de aprobar el trámite licitatorio y que culminara con la adjudicación a la empresa Dycasa S.A.I.C.I. (Decreto N° 2.719/94). (Expte. N° 24.394 – Senado).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES

Asunto N° 66 – La Fundación Fraternitas remite nota solicitando a través de los Ministerios de Desarrollo Social y Educación, se brinden informes sobre cuestiones vinculadas a los comedores comunitarios y escolares en la provincia. (N° 3.307/10).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Promoción Comunitaria.***

Asunto N° 67 – El Encuentro Proteccionista Diane Fossey y habitantes de la provincia remiten nota mediante la cual apoyan el proyecto de ley (Expte. N° 22.970 – ARI) - Ley de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos. (N° 3.325/10 y N° 3.326/10).

- ***Girado a sus antecedentes.***



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

6 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a dar ingreso a los proyectos. Les recuerdo a los señores diputados y a las señoras diputadas que para anotarse en la lista de oradores tienen la posibilidad de hacerlo a través del sistema informático.

6.1 SISTEMA AÉREO DE EMERGENCIA MEDICA

6.2 REPUDIO A TORTURA PERPETRADA CONTRA UN MENOR DE EDAD

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señora diputada Claudia Saldaña.

SRA. SALDAÑA.– Solicito se dé ingreso a dos proyectos. Uno de ley, por el que se crea el Sistema Aéreo de Emergencia Medica de la Provincia y, por otro lado, un proyecto de declaración por el que repudiamos las actitudes que tomaron fuerzas de seguridad con respecto a un adolescente, porque creo que esto se viene haciendo costumbre; por más que se hayan tomado las medidas dentro de las fuerzas, creo que la sociedad en su conjunto tiene que saber que repudiamos este tipo de actitudes.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del cuerpo se les dará entrada. (Exptes. N° 24.412 – PJ – FV y N° 24.413 – PJ – FV)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.412 – PJ – FV es girado a la comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *El Expte. N° 24.413 – PJ – FV es girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.3 BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO DE DRAGADO Y SEÑALIZACIÓN DE LA HIDROVÍA PARANÁ – PARAGUAY

6.4 PARTIDAS PARA DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN RAFAELA: INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO 2011

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Solicito se dé ingreso a un proyecto por el que esta Cámara declara su beneplácito en función de la decisión tomada por el Gobierno Nacional, del dragado y balizamiento del río Paraná, en su extensión desde Paraná hasta Paraguay. Pido, además, se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Y quiero dar ingreso a un proyecto de comunicación del diputado Peirone, referido a solicitudes para que en el próximo presupuesto se incluyan pedidos de obras para la ciudad de Rafaela.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 24.414 – DB y N° 24.415 – PJ – FV)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.414 – DB queda reservado. Ver punto 7.5.*
- *El Expte. N° 24.415 – PJ – FV es girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

6.5 CADENA DE E-MAILS INJURIANTES CONTRA POLÍTICOS, PERIODISTAS Y CIUDADANOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lagna.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. LAGNA.– Solicito se dé ingreso –y que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas– al proyecto de resolución firmado por los diferentes presidentes de bloque, relativo a una cadena de mails injuriantes contra políticos y ciudadanos, que se está llevando a cabo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 24.416 – DB)

– **Asentimiento.**

– **Queda reservado. Ver punto 7.2.**

6.6 INFORMES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SIGEN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alberto Monti.

SR. MONTI.– Solicito se dé ingreso a un pedido de informes dirigido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, sobre si se inició investigación, sumario, actuación administrativa alguna, referido a los informes emitidos por la Auditoría General de la Nación –que se adjuntan–, y la Sigen, referidos a la administración de la Universidad Nacional del Litoral, durante la gestión de los ex rectores Hugo Storero, actual Ministro de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia y Mario Barletta, actual intendente de la ciudad de Santa Fe, donde se señalan numerosas objeciones referidas, entre otros temas; a liquidaciones de haberes, ejecución presupuestaria, cuentas bancarias, compras y contrataciones y contribuciones patronales, según se consigna en numerosas crónicas de prensa publicadas en los últimos días.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del cuerpo se le dará entrada. (Expte. N° 24.417 – DB)

– **Asentimiento.**

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General**

6.7 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SALARIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Silvia de Césarís.

SRA. DE CÉSARIS.– Solicito se dé ingreso a un proyecto de comunicación, por el cual la Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a los fines de constituir la Comisión de Control y Seguimiento del Salario, que está implementada en el artículo 27 de la Ley N° 13.066, que creó el Fondo Transitorio de Emergencia Salarial de la Administración Pública Provincial. Lo fundamento en razón de que esta Comisión debe estar integrada con representantes de ambas Cámaras del Poder Legislativo, de las entidades gremiales y de los agentes públicos. Y además, porque en ocasión de firmarse el Acta Paritaria en el mes de marzo del año 2010, el Acta Paritaria N° 1, el Poder Ejecutivo Provincial se comprometió y se acordó, en ese Acta, que la primera reunión se realizaría en el mes de julio. En razón de que el mes de julio concluyó y también el mes de agosto y que la Comisión no se ha constituido, es que solicitamos que se constituya en el tiempo lo más rápido posible. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.418 – DB)

– **Asentimiento.**

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

6.8 SOLUCIÓN A FALTA DE SERVICIOS DE LUZ Y GAS DE LA SECCIONAL Nº 33 DE ROSARIO

6.9 REDES DE PESCA DECOMISADAS: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Victoria Ramírez.

SRA. RAMÍREZ.– Gracias, señor presidente.

Quiero dar ingreso a dos proyectos de comunicación. En el primero, solicitamos que se restituya el servicio de luz y gas a la Seccional Nº 33 de la ciudad de Rosario, que por falta de pago le han sido interrumpidos estos servicios y no pueden cumplir con las tareas en materia de seguridad.

No es común realizar un proyecto legislativo con esta temática, pero la inseguridad es una preocupación cada vez mayor; y que un organismo provincial, como es la Empresa Provincial de la Energía, deje sin servicios a una entidad policial, realmente nos preocupa.

Y el otro proyecto, es un pedido de informes, por el que queremos saber cuál es el destino de las redes de pesca que son decomisadas por no cumplir las medidas mínimas establecidas por la Ley Nº 12.212. Entre otras cosas que se preguntan, esto surge porque por trascendidos periodísticos, nos hemos enterado de que las redes de pesca decomisadas serían donadas a instituciones según informó la Subdirección de Ecología. Y esto estaría violando dicha ley ya que, como lo establece el artículo 67, las redes decomisadas deben ser destruidas, obviamente para que no vuelvan a ser utilizadas y esto no se garantiza con la donación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Expte. Nº 24.419 – SFF y Nº 24.420 – SFF)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. Nº 24.419 – SFF es girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*
- *El Expte. Nº 24.420 – SFF es girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales*

6.10 LEY Nº 10.160 (ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL): MODIF. ART 111

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Estela Méndez de De Micheli

SRA. MENDEZ.– Solicito se dé ingreso a un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 111 de la Ley Nº 10.160, donde se amplía la competencia en materia agraria de los jueces de Circuito quitándole la cuantía. Y, de acuerdo a lo establecido en Labor Parlamentaria, voy a solicitar una preferencia para tres sesiones y que el proyecto sea directamente girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo se le dará entrada. (Expte. Nº 24.421 – FP – PDP)

- *Asentimiento.*
- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para tres sesiones. Se vota.

- *Resulta aprobado.*

6.11 EXHORTACIÓN AL DIARIO UNO DE SANTA FE A RETROTRAER DESPIDO DE TRABAJADORES

6.12 ASIGNACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL AL DIARIO UNO DE SANTA FE

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Antonio Riestra.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. RIESTRA.– Quiero dar ingreso a dos proyectos de comunicación, pedidos de informes. El primero es un pedido al Poder Ejecutivo y, a través de él, al Ministerio de Trabajo para que arbitre todos los medios legales disponibles exhortando al Diario Uno de la ciudad de Santa Fe a retrotraer el despido de 10 trabajadores de prensa, producido el 31 de agosto del 2010.

Estos trabajadores, señor presidente, figuran como trabajadores administrativos, que venden publicidad, pero lo cierto es que trabajan dentro de la misma empresa e, incluso, están fuera del Convenio de los Trabajadores de Prensa; lo cual motivó que el Sindicato de la Asociación de Prensa de Santa Fe reclamara por ellos. Y como respuesta se los despidió.

El otro proyecto es, justamente, para saber si el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Comunicación Social nos informe sobre aspectos relacionados con la asignación de publicidad oficial que el Diario Uno recibe, cuál es el monto y, además, cuál es la factibilidad legal y administrativa para aplicar el artículo 64 de la Ley N° 12.908, de Estatuto del Periodista Profesional, que como sabemos, justamente, sanciona a los medios que no cumplan con la reglamentación laboral correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Expte. N° 24.423 – FP – SI y N° 24.422 – FP – SI)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.423 – FP – SI es girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *El Expte. N° 24.422 – FP – SI es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.13 100º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL HOSPITAL ITURRASPE: INTERÉS LEGISLATIVO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Leonardo Simoniello.

SR. SIMONIELLO.– Solicito se dé entrada a un proyecto de resolución, que firmamos todos los miembros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, declarando de interés legislativo y adhiriendo a la conmemoración de los 100 años del Hospital Iturraspe de nuestra ciudad de Santa Fe, un hospital de real importancia en la historia de la ciudad y de la región y, pido una preferencia para una sesión, tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.424 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de preferencia para una sesión.

- *Resulta aprobada.*

6.14 OPERATIVOS REALIZADOS EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 12.212 – DE PESCA: INFORMES

SR. SIMONIELLO.– Solicito una preferencia para una sesión del Expte. N° 24.261 – FP – UCR.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Simoniello.

- *Resulta aprobada.*

6.15 REGLAMENTACIÓN LEY N° 12.929 (ADHESIÓN A LEY NAC. N° 25.938 - REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO): INFORMES

SR. SIMONIELLO.– Solicito una preferencia para una sesión del Expte. N° 24.223 – FP – UCR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Simoniello.

– *Resulta aprobada*

6.16 CREACIÓN DE CARGOS EN CENTROS DE SALUD DE RAFAELA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Rosario Cristiani.

SRA. CRISTIANI.– Solicito se dé entrada a un proyecto de comunicación por medio del cual le pedimos al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Salud, proceda a crear distintos cargos en los centros de salud de Rafaela en distintos barrios de la ciudad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.425 – PES)

– *Asentimiento.*

– *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Presupuesto y Hacienda.*

6.17 JORNADAS PROVINCIALES DEL PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR 2010

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– Solicito se dé entrada a un proyecto de resolución referido a la realización de las jornadas provinciales del Parlamento Juvenil Mercosur 2010, propuestas por el Ministerio de Educación de la Nación. Tal como lo acordamos en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para una sesión y, en virtud de esta preferencia que vaya solamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.426 – DB)

– *Asentimiento.*

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción de preferencia para una sesión. Se vota.

– *Resulta aprobada.*

6.18 PROYECTO DE TRASLADO Y RECONVERSIÓN DEL PUERTO DE SANTA FE: INCORPORACIÓN DE PARTIDAS EN PRESUPUESTO 2011

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Mario Lacava.

SR. LACAVA.– Solicito que el Expte. N° 24.375 – DB, que tiene una preferencia para la semana que viene, vaya a una sola comisión que es la de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Si no hay oposición, así se hará.

6.19 INMUEBLE DEL EX LICEO GENERAL BELGRANO: INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL

6.20 SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIA: INFORMES

6.21 PLAN DE OBRAS PREVISTO EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2010: INFORMES

SR. LACAVA.– Solicito el reingreso de un proyecto de ley que ingresó hace dos años, caducó y lo volvemos a presentar. Me acompañan en la firma la diputada Frana y el diputado Peirone,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

y tiene que ver con declarar de interés social y cultural al inmueble del ex Liceo General Belgrano, sito en la localidad de Recreo, que fuera cedido a la Provincia de Santa Fe en virtud del convenio firmado el 20 de abril de 1998, aprobado por ley provincial N° 11.587.

Quiero hacer mención a lo que dijo la semana pasada el diputado Peirone respecto al estado calamitoso que hoy presentan las instalaciones del ex Liceo Militar General Belgrano, compartiendo con él, efectivamente, la apreciación sobre su estado y hacer hincapié, brevemente, en la necesidad de que se le dé curso a este proyecto de ley porque la provincia contaría con inmejorables instalaciones desde las cuales construir una política de contención social de tantos chicos que hoy tienen problemas de toda naturaleza y que andan por la calle sin saber quizás, el propio gobierno, que hacer con ellos. Así que le doy ingreso y ojalá que en las comisiones se les pueda dar tratamiento de forma rápida.

Asimismo, solicito el ingreso de un proyecto de comunicación –pedido de informes– sobre la desactivación del sistema de alarmas comunitarias.

Finalmente, solicito una preferencia para una sesión para el Expte. N° 24.052 – DB, un pedido de informes sobre el plan de obras del Presupuesto 2010, y que vaya exclusivamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.427 – DB y N° 24.428 – CCS)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.427 – DB es girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *El Expte. N° 24.428 – CCS es girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción de preferencia para una sesión. Se vota.

- *Resulta aprobada.*

6.22 OFICINA DE ANSES EN LA CIUDAD DE FIRMAT

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Real.

SR. REAL.– Solicito se dé ingreso a un proyecto de comunicación, cumpliendo con un pedido expresado por el Concejo Municipal de la ciudad de Firmat a través de una Resolución, para que se gestione ante el Gobierno Nacional la instalación de una oficina del ANSES en la mencionada ciudad. El proyecto está acompañado por los pares de mi bloque y también por los diputados Labbé, Menna y Lagna; todos del departamento General López.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.429 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Girado a la Comisión de Seguridad Social.*

6.23 EXENCIONES EN ACTOS Y CERTIFICACIONES DE TRÁMITES DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

6.24 ESCUELA N° 120 DE ROSARIO: REPARACIÓN DE INSTALACIONES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Oscar Urruty.

SR. URRUTY.– Solicito el ingreso de dos expedientes. El primero es un proyecto de ley, por el cual se establecen exenciones de las certificaciones dirigidas a cumplimentar los trámites de la asignación universal por hijo. El segundo es de comunicación, por el cual solicitamos la reparación de las instalaciones de una escuela en la ciudad de Rosario.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.430 – DB y N° 24.431 – PPS – FV)

- **Asentimiento.**
- **El Expte. N° 24.430 – DB es girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**
- **El Expte. N° 24.431 – PPS – FV es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

6.25 PENSIÓN PARA PRESOS POLÍTICOS DE LA DICTADURA

6.26 COMISIÓN BICAMERAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Brignoni.

SR. BRIGNONI.– Solicito una preferencia de cuatro sesiones para el Expte. N° 24.083 – DB.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia por cuatro sesiones. Se vota.

- **Resulta aprobado.**

SR. BRIGNONI.– Y una preferencia por dos sesiones para el Expte. N° 22.972 – DB.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia por dos sesiones.

- **Resulta aprobado.**

6.27 LEY N° 2756 (ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS): MODIFICACIÓN

SR. BRIGNONI.– También solicito el ingreso de un proyecto de ley que pretende modificar la Ley Orgánica de Municipalidades. Forman parte de la presentación del mismo los señores diputados Rubeo, Gastaldi, Urruty, Tessa, Rico y quien habla, y está referido a la necesidad de que los vecinos de la ciudad de Rosario, después de 15 años de iniciado el proceso de descentralización puedan votar a sus representantes y que dejen de ser delegados del intendente para ser representantes de los vecinos.

La pretensión, cuando nosotros iniciamos el debate de este proyecto y su presentación pública, que fue el día lunes, era tratar de plantearlo desde el ámbito del mayor nivel de consenso posible, pero ante las desafortunadas declaraciones del intendente de la ciudad de Rosario que, sin leerlo, lo tildó de “bastante incoherente”, me pareció importante hacer una serie de aclaraciones.

En primer lugar, el intendente Lifschitz participó en el año 2006 de una jornada llevada adelante por quien fuera el Ministro de Planificación de la ciudad de Buenos Aires, principal impulsor de la Ley de Comunas y principal defensor de la elección directa de los representantes de la comuna por parte de los vecinos, el entonces Ministro de Descentralización Roy Cortina. En esa oportunidad, el intendente Lifschitz se deshizo en alabanzas hacia la posibilidad de que los vecinos pudieran elegir a sus representantes, que era un mecanismo absolutamente imprescindible para poder llevar adelante un proceso de descentralización, más allá de lo nominal.

Y también me parece absolutamente adecuado recordar aquí que el último 9 de mayo, en la ciudad de Montevideo, el intendente Lifschitz coincidió conmigo en la noche de ese día, en los festejos de la elección de la intendente Ana Olivera, cuando también se eligieron allí por el voto directo de los vecinos todos los intendentes de los ocho centros de distrito municipales de la ciudad de Montevideo.

Entendiendo que a la democracia, más allá de proclamarla hay que garantizarla, presentamos este proyecto en la esperanza de que los legisladores de la ciudad de Rosario, tan preocupados por la participación de los vecinos, exijan la posibilidad de que los vecinos sean quienes designen a los representantes de los centros de distrito y no como ahora que son delegados del poder central y no representantes de los vecinos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Por último, señor presidente, quisiera pedir que este expediente se radique inicialmente en la Comisión de Asuntos Comunales, que me parece la indicada para iniciar este debate.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada con la indicación formulada. (Expte. N° 24.432 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.28 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a dar ingreso a los proyectos acordados en Labor Parlamentaria para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de declaración de tratamiento conjunto de actos y eventos en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.433 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.1.*

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A continuación, se dará lectura a los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

7.1 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y EVENTOS

SR. SECRETARIO (Enrico).– Tratamiento conjunto de declaraciones de interés de actos y eventos, solicitadas por las señoras diputadas y los señores diputados (Expte. N° 24.433 – DB).

- *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. El 90 aniversario de la Escuela N° 6370 “Tte. Gral. Pablo Richieri” de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo. Autor/a: Víctor Dadomo
2. La Tercera Gran Feria de las Escuelas de Puerto General San Martín organizada por la Escuela Especial N° 2074 Arnold Gesell que se realizará el 17 de septiembre del corriente año en la ciudad de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo. Autor/a: Víctor Dadomo
3. La Décima Primera edición de la “Feria de las Colonias” que se llevará a cabo entre el 23 y 26 de septiembre de 2010 en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, con la organización del CICAIE, Centro de Industria, Comercio y Afincados del Departamento Las Colonias. Autor/a: Carlos Fascendini
4. Los Festejos de los 15 años de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Labordeboy, departamento General López, a realizarse el 4 de septiembre del corriente año. Autor/a: Santiago Mascheroni
5. Las III Jornadas Nacionales de Economía Crítica a realizarse en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario entre el 14 y el 16 de octubre de 2010. Autor/a: Antonio Riestra
6. Las Bodas de Plata del Club de los Abuelos de Vera, a cumplirse el 4 de septiembre de 2010 de la localidad de Vera, departamento Vera. Autor/a: Analía Schpeir
7. El 7º Congreso Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo – “Seguridad y Salud para toda la vida”, organizado por la Pontificia Universidad Católica Argentina Facultad de Química e Ingeniería de Rosario “Fray R. Bacon”, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rosario y la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, que se realizará el 14 y 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Rosario. Autor/a: Mónica Peralta
8. El evento “Pinto mi aldea, Van Gogh me ayuda”, que se lleva a cabo desde el 20 de agosto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

- hasta el 2 de octubre de 2010 en escuelas de la comuna de Teodelina, con la participación de los alumnos de las mismas y organizado por el grupo "ArTeodelina". Autor/a: Mónica Peralta
9. El libro "Lejanías Necesarias", selección de poemas de Marta Días, publicación impresa en el año 2010 en la ciudad de Rosario. Autor/a: Mónica Peralta
 10. La Primera Convención de Historietas del Norte de Santa Fe, "Recomicon", que se llevará a cabo el 3 y 4 de septiembre en la Biblioteca Popular Manuel Obligado de la ciudad de Reconquista. Autor/a: Antonio Riestra
 11. La IX Fiesta Provincial del Fideo, que se desarrollará en la localidad de Candiotti, departamento La Capital, el 12 de septiembre de 2010. Autor/a: Nidia Goncebat
 12. La celebración por los 100 años de existencia de la localidad de Coronel Domínguez, departamento Rosario, a realizarse el 19 de septiembre del corriente año. Autor/a: María Alejandra Vucasovich
 13. El 120º Aniversario de la fundación de la localidad de Monigotes, departamento San Cristóbal y los actos que se realizarán en su conmemoración el 26 de septiembre de 2010. Autor/a: Inés Angélica Bertero
 14. La III Feria del Libro en la Cuña Boscosa, a realizarse el 7 de septiembre del corriente año en la localidad de Intiyaco, departamento Vera. Autor/a: Osvaldo Fatala
 15. El 90º Aniversario de la Escuela de Enseñanza Primaria Nº 6.207 "Santiago del Estero" de la localidad de Bouquet, departamento Belgrano y los actos que se realizarán en su conmemoración en el mes de septiembre junto a los actos del centenario de dicha localidad. Autor/a: Alicia Gutiérrez
 16. El Centenario de la fundación de la localidad de Bouquet, departamento Belgrano, y los actos que se realizarán en su conmemoración el 19 de septiembre de 2010. Autor/a: Alicia Gutiérrez

Lamberto – Lacava – Javkin – Mascheroni – Real – Tessa – Cristiani – Vucasovich – Rubeo

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de declaración. Se vota.

– **Resulta aprobado.**

7.2 INVESTIGACIÓN SOBRE E-MAILS INJURIANTES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de resolución acordado en Labor Parlamentaria que dispone recomendar al Poder Ejecutivo profundizar la investigación vinculada a la determinación del origen, autores materiales y demás investigaciones de una cadena de e-mails conteniendo difamaciones y agravios (Expte. Nº 24.416 – DB).

– **Se lee:**

Ante la insuficiencia de la investigación realizada por el Ministerio de Gobierno en Expediente Nº 00101-0202396-0, vinculada a la determinación del origen, autores materiales e instigadores de cadenas de e-mails conteniendo difamaciones y agravios dirigidos a ciudadanos, periodistas y legisladores, que no arroja ningún resultado, salvo la conclusión obvia a la que se arriba referida a la necesidad de la participación de la Justicia para acceder al servidor desde el cual se emiten tales agravios.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Recomendar al Poder Ejecutivo profundizar la investigación vinculada a la determinación del origen, autores materiales e instigadores de cadenas de e-mails conteniendo difamaciones y agravios, dirigidos a ciudadanos, periodistas y legisladores, hasta el total esclarecimiento de la verdad, utilizando para ello todas las herramientas e instancias administrativas y judiciales necesarias y adecuadas.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Rubeo – Brignoni – Lagna – Peirone – Scataglini – Liberati – Cejas – Lacava – Vucasovich – Cristiani – Urruty – Tessa – Riestra

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagna.

SR. LAGNA.– Gracias, señor presidente. Para decir unas breves líneas sobre este tema, que es de singular trascendencia y creemos que es de cierta gravedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Hace ya casi un año se sabe de la existencia de una cadena de e-mails difamatorios, agraviantes, injuriantes contra políticos opositores, periodistas y algunos ciudadanos particulares, que se escudan en el anonimato con una cobardía sin límites. A raíz de ello, un grupo de legisladores tuvimos una reunión con el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, señor Antonio Bonfatti, y con funcionarios del área de informática de la Provincia, quienes se comprometieron a realizar una investigación al respecto.

Como, a pesar de esas investigaciones, siguió esa cadena de e-mails difamantes y sobre todo coincidiendo, a veces, con el tratamiento de temas urticantes en la Legislatura y, ¡oh, casualidad! siempre tenían como destinatarios a la oposición e incluso a ciertos periodistas que hacían comentarios críticos de determinados temas llevados adelante por el gobierno del Frente Progresista, requerimos a su Presidencia, señor presidente –valga la redundancia–, para que se nos responda por vía escrita una comunicación que habíamos firmados todos los presidentes de bloque, una iniciativa del señor diputado Brignoni relativa a instar una investigación y esclarecimiento de los autores materiales de esta cobarde agresión que se repite constantemente.

Como hemos recibido esa respuesta hace pocos días y la consideramos insuficiente, pues el propio Ministro Bonfatti dice que con las herramientas que tiene el Departamento de Informática puede llegar hasta cierto grado de investigación y se requeriría la acción de la Justicia, es que venimos todos los presidentes de bloque de esta Cámara a reiterar, esta vez bajo el formato de resolución, la recomendación al Poder Ejecutivo provincial de que utilice todas las herramientas a su alcance, de tipo administrativo y tecnológico para que esta investigación se profundice porque, lejos de detenerse, esta cadena de e-mails continúa periódicamente, a veces con cierto tono burlesco. Cada vez que nosotros tratamos el tema en Labor Parlamentaria al viernes siguiente aparece un nuevo envío de estos e-mails infamantes, que mezclan hechos de la realidad con mentiras, con personajes existentes e inexistentes, pero tienen un fin que es denigrar a personas, no sólo políticos sino también periodistas, y el método es amedrentar.

Es por eso que recomendamos, a través de esta resolución, que el Ejecutivo acuda a la Justicia de ser necesario, porque nos parece de gravedad institucional; incluso a través de ciertas investigaciones privadas que algunos legisladores hemos encarado, que tenemos la cierta sospecha que de alguna dependencia pública estarían saliendo estos envíos injuriantes.

Nosotros no apuntamos a funcionarios en particular, ni apuntamos al Ejecutivo, pero las investigaciones extraoficiales que hemos hecho apuntan a que desde alguna dependencia pública se estarían enviando estos e-mails.

Es por eso que por el bien de la calidad institucional venimos a requerir todos, sin distinción de partido político, que el Poder Ejecutivo provincial tome el tema con la seriedad del caso, investigue a través de sus equipos técnicos y, si es necesario, acuda a la Justicia porque me parece que va a mejorar la calidad institucional y la relación entre oposición y oficialismo, conocer a los verdaderos responsables de esta maniobra cobarde, calumniosa e ignominiosa.

Desde las distintas bancadas tenemos posiciones muy críticas, en ciertas circunstancias o con ciertas tomas de decisiones del Gobierno, e incluso desde el oficialismo se nos remarca alguna falencia en la oposición, pero todo lo hacemos de frente y lo afirmamos.

Escribí un libro, muy crítico, muy duro sobre algunos aspectos del Socialismo, pero lo firmé. Y esto es anónimo.

No podemos permitir –hoy somos nosotros los agraviados pero mañana pueden ser ustedes, los que están ahí enfrente–, que estas maniobras continúen.

Ese es el sentido de este proyecto de resolución y ojalá se logre desentrañar a los autores y se les dé el castigo que se merecen. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto.

– *Resulta aprobado.*

7.3 CONSEJO PROVINCIAL POR LA SEGURIDAD

SR. SECRETARIO (Enrico).– Solicitud de tratamiento sobre tablas formulado por el diputado Lamberto para el Expte. N° 23.957 – DB, proyecto de ley, venido en tercera revisión, por el cual se crea el Consejo Provincial de Seguridad.

– *Se lee:*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CONSEJO PROVINCIAL POR LA SEGURIDAD

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial por la Seguridad.

Artículo 2º.- Definición. El Consejo Provincial por la Seguridad es una instancia de consulta, propuesta y contralor de carácter permanente constituido por personas físicas y por representantes de organizaciones no gubernamentales; organizaciones sindicales; instituciones educativas; fuerzas de seguridad; agencias privadas de seguridad e integrantes de los Ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo Social, de Educación y de Salud; con la finalidad de profundizar el estudio de la situación de inseguridad entendida de forma interdisciplinaria y proponer acciones tendientes a disminuirla. Podrán participar como invitados los presidentes de las comisiones con incumbencia en materia de Seguridad de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo de la Provincia.

Artículo 3º.- Objetivos. El Consejo Provincial por la Seguridad tiene por objetivos:

1. Promover el abordaje intersectorial y multidisciplinario de los problemas de seguridad desde una concepción amplia e integral;
2. Contribuir a la mejora de la seguridad mediante la generación de estrategias de intervención multidimensionales articuladas entre diferentes áreas de gestión que integren a la comunidad y referentes sociales en las etapas de diseño e implementación de las mismas;
3. Incentivar la participación comunitaria en materia de seguridad a través de la generación de acciones que permitan el diálogo con las autoridades estatales, la elaboración de propuestas de acciones preventivas, del seguimiento y contralor de esas acciones, el cuidado colectivo del espacio público, entre otras modalidades.

Artículo 4º.- Funciones. Serán funciones del Consejo Provincial por la Seguridad:

1. Realizar diagnósticos sobre la situación de inseguridad que permitan un aporte eficiente al conocimiento del fenómeno y al diseño de estrategias de intervención;
2. Evaluar y dar a conocer su opinión acerca de la inseguridad y de las políticas implementadas al respecto;
3. Plantear nuevas líneas estratégicas de intervención en materia de seguridad que contemplen la mirada multidisciplinaria y participativa;
4. Proponer acciones concretas diseñadas con el objetivo de mejorar la seguridad en el ámbito de la Provincia;
5. Generar instancias que mejoren la participación y permitan a la ciudadanía informarse, capacitarse y proponer intervenciones que contribuyan a la solución de las problemáticas de seguridad en sus comunidades;
6. Incentivar los espacios de debate y discusión para la revisión y proposición de transformaciones del marco regulatorio que tenga vinculación con la seguridad tanto a nivel nacional, provincial o municipal.
7. Promover en el sector educativo y desde los medios de comunicación las ventajas que para la convivencia social tiene el respeto y cumplimiento de las normas legales vigentes.

Artículo 5º.- Alcances. La labor del Consejo Provincial por la Seguridad está destinada a todo el ámbito provincial intentando reflejar esta situación en la pluralidad de procedencias de sus integrantes.

Artículo 6º.- Ámbito de funcionamiento. El Consejo Provincial por la Seguridad funcionará en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia y propenderá la creación de Consejos de Seguridad en las ciudades más importantes de la Provincia y en todas las que lo soliciten por intermedio de su autoridad local o instituciones, a las que les brindará apoyatura.

Artículo 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 5 de agosto de 2010.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– De acuerdo a lo conversado, vamos a aceptar las modificaciones introducidas en el Senado, con lo cual quedaría transformado en ley este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la moción del señor diputado Raúl Lamberto, en el sentido de aceptar la sanción de la Cámara de Senadores de fecha 5 de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

agosto de 2010.

– **Resulta aprobada**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.4 VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: “CAPITAL PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE”

SR. SECRETARIO (Enrico).– Solicitud de tratamiento sobre tablas formulada por el diputado Lamberto, para el Expte. Nº 22.279 – PJ – FV, proyecto de ley, autoría del diputado Bonomelli, venido en segunda revisión, por el cual se declara a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Capital Provincial de la Industria de la Carne.

– **Se lee:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase "Capital Provincial de la Industria Frigorífica" a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 26 de agosto de 2010.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley venido en segunda revisión de la Cámara de Senadores.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lamberto.

SR. LAMBERTO.– En igual sentido, vamos a aceptar la modificación introducida por el Senado por lo cual el proyecto a aprobar es el texto que viene en revisión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a poner en consideración la moción del señor diputado Raúl Lamberto en el sentido de aceptar la sanción de la Cámara de Senadores de fecha 26 de agosto de 2010.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.5 BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO DE DRAGADO Y SEÑALIZACIÓN DE LA HIDROVÍA PARANÁ – PARAGUAY

SR. SECRETARIO (Enrico).– Solicitud de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Rubeo para el proyecto de declaración de su autoría por el cual la Cámara de Diputados declara su beneplácito por la firma del contrato de dragado y señalización de más de 650 kilómetros de la Hidrovía Paraná-Paraguay (Expte. Nº 24.414 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la firma del contrato de dragado y señalización de más de 650 kilómetros de la Hidrovía Paraná-Paraguay, en el tramo Santa Fe-Confluencia, que demandará una inversión del Estado Nacional de 112,5 millones de dólares durante los tres próximos años y que permitirá aumentar la capacidad de tráfico de productos, principalmente agrícolas, minerales y combustibles.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner, firmó con fecha 31 de agosto de 2010 la ampliación del contrato de modernización del sistema de señalización, redragado y mantenimiento de la Hidrovía del río Paraná, desde el Km. 584 hasta el Km. 1.238, entre Santa Fe y Confluencia.

Esta importante acción representa una verdadera obra federal que le va a dar mucha competitividad a la economía y hará posible que los 150 millones de toneladas de granos que plantea el Ministerio de Agricultura no sean una utopía, ya que permitirá tener no sólo la capacidad de producción, sino la capacidad de transporte para poder



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

alcanzar ese objetivo. La obra permitirá aumentar la capacidad de tráfico de productos, principalmente agrícolas, minerales y combustibles, viabilizando el transporte de grandes cargas a través del sistema fluvial Paraguay-Paraná-Uruguay-Río de la Plata permitiendo que la principal vía de exportación del país se pueda navegar durante las 24 horas los 365 días del año.

Destacando que los trabajos llevarán tres años y forjará un calado de buques de 28 pies, a fines de 2011, y después de hasta 32 pies, remarcando que el Estado nacional va a pagar a la empresa 3 millones 125 mil dólares por mes y que durante los tres años que duren las obras, el peaje será cero.

El acuerdo, que contempla la renegociación del contrato y cuestiones referidas a aspectos impositivos, fue firmado con la empresa Hidrovía SA integrada por la argentina Grupo Emepa; y la firma belga Jean De Nul.

Esta monumental obra, además de la inversión directa de 112,5 millones de dólares, impacta positivamente multiplicando las posibilidades de actividad económica en todo el norte de la provincia de Santa Fe tan postergado por décadas y que ahora está comenzando a ponerse de pie con obras Federales como el Acueducto Centro Oeste o la firma del Gasoducto Juana Azurduy, obras que sumadas al incremento de la actividad económica generarán mejor calidad de vida a todos los santafesinos y potenciará su despegue económico en los años venideros.

Enfatizando lo que dijo la Sra. Presidenta de la Nación: "Es una inversión que hacen los argentinos, todos, los que tienen granos y los que no tienen granos, los que tienen trabajo y los que no tienen trabajo, los que tienen casa y los que no tienen casa, todos ponen 112 millones y medio de dólares para pueda transportarse con mayor competitividad el grano argentino", sosteniendo que Santa Fe tiene toda la potencialidad para convertirse definitivamente en una de las provincias más pujantes de la República Argentina y seguros de que esta fundamental obra es un paso más hacia la concreción de ese objetivo es que queremos manifestar nuestro profundo beneplácito.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Bonomelli – Rubeo – Rico – Marín – Brignoni – Urruty – Cejas

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS

8.1 PENSIÓN A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE SUCESOS DEL 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2001

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

En primer lugar el proyecto de ley (Expte. N° 22.418 – FP). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito una preferencia para cuatro sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lamberto.

– **Resulta aprobada.**

8.2 IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO FISCAL 2011: SISTEMA DE PAGO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual se establece el sistema de pago para el Impuesto Inmobiliario Año Fiscal 2011, disponiendo que los contribuyentes que superen el importe de \$ 360 lo efectúen en 12 cuotas mensuales y los que no lo superen, en 4 cuotas trimestrales (Expte. N° 23.535 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.535 – FP – UCR), de los diputados Simonello, Fascendini, Mascheroni, Dadomo, Menna, Marcucci, Boscarol y Perna; por el cual se establece el sistema de pago para el Impuesto Inmobiliario del Año Fiscal 2011, disponiendo que los contribuyentes que superen el importe de \$ 360, lo efectúen en 12 cuotas mensuales y los que no lo superen en 4 cuotas trimestrales; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º – El Impuesto Inmobiliario para el Año Fiscal 2011, se abonará de la siguiente manera:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

- a) Para aquellos contribuyentes que superen el importe de trescientos sesenta pesos (\$360) anuales, en doce (12) cuotas mensuales.
- b) Para aquellos contribuyentes que no superen el importe de trescientos sesenta pesos (\$360) anuales, en cuatro (4) cuotas trimestrales.

Artículo 2º – En los casos previstos en el inciso a) del artículo precedente, se aplicará una quita del tres por ciento (3%), sobre el monto de las cuotas mensuales, cuando estas se cancelaren anticipadamente.

Artículo 3º – El Poder Ejecutivo, instrumentará un mecanismo automático y en línea vía Internet para la reliquidación del Impuesto Inmobiliario anual determinado, el que permitirá por única vez a los contribuyentes que así lo requieran, reliquidar en forma anticipada las cuotas del tributo no vencidas.

Para el cálculo de las cuotas adelantadas, se aplicará un descuento equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa utilizada para intereses moratorios vigentes, sobre el monto correspondiente.

Artículo 4º – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en los aspectos que resulten necesarios, a efectos de su inmediata aplicación.

Artículo 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 12 de agosto de 2010.-

*Fascendini – Peralta – Liberati – Real – Riestra – Frana –
Cejás – Monti*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.535 – FP – UCR), de autoría de los diputados Leonardo Simoniello, Carlos Fascendini, Santiago Mascheroni, Víctor Dadomo, Alfredo Menna, Hugo Marcucci y Darío Boscarol y de la diputada Alicia Perna, por el cual se establece el sistema de pago para el Impuesto Inmobiliario Año Fiscal 2011, disponiendo que los contribuyentes que superen el importe de \$ 360.- lo efectúen en 12 cuotas mensuales y los que no lo superen en 4 cuotas trimestrales; y, atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos –API–, se instrumente para el Año Fiscal 2011, un mecanismo automático y en línea vía Internet para la reliquidación del Impuesto Inmobiliario Anual determinado, el que permitirá a los contribuyentes que así lo requieran, reliquidar en forma anticipada las cuotas del tributo no vencidas, aplicándose una tasa del descuento sobre el monto correspondiente.-

Asimismo, y con el fin de mejorar las condiciones de pago por parte de los contribuyentes y de cobro en tiempo y forma del tributo por parte de la Administración, se requiere promueva la implementación del sistema de débito automático de cuentas bancarias o tarjetas de créditos.-

Sala de Comisión, 2 de septiembre de 2010.-

Bertero – Marín – Lamberto – Lagna – Marcucci – Simil – Real

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- El Impuesto Inmobiliario para el Año Fiscal 2011, se abonará de la siguiente manera:

- a) Para aquellos contribuyentes que superen el importe de trescientos sesenta pesos (\$360) anuales, en 12 cuotas mensuales.
- b) Para aquellos contribuyentes que no superen el monto de trescientos sesenta (\$360) anuales, en 4 cuotas trimestrales.

Artículo 2º.- En los casos previstos en el inciso a) del artículo precedente, se aplicará una quita del tres por ciento (3%), sobre el monto de las cuotas mensuales.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, para el Año Fiscal 2011, instrumentará un mecanismo automático y en línea vía Internet para la reliquidación del Impuesto Inmobiliario Anual determinado, el que permitirá por única vez a los contribuyentes que así lo requieran, reliquidar en forma anticipada las cuotas del tributo no vencidas.

Para el cálculo de las cuotas adelantadas, se aplicará una tasa del descuento equivalente al 50% de la tasa utilizada para intereses moratorios vigentes, sobre el monto correspondiente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en los aspectos que resulte necesario, a efectos de su inmediata aplicación.

Artículo. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A principios del año 2008, presentamos diversos proyectos que se vinculaban con el Impuesto Inmobiliario. En términos generales buscaban maximizar los mecanismos de cobro, estableciendo formas más modernas y accesibles para dicho fin e inclusive, uno de ellos específicamente expresaba que todo aquel contribuyente que acredite estar al día con la obligación formal y financiera correspondiente a las cuotas vencidas durante todo un año calendario, gozarían de un estímulo por su buena conducta fiscal.

A partir de la actualización impositiva impulsada por el Gobierno Provincial, en particular sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, es que nos alentamos a pensar en el propio Estado Provincial, y en consecuencia los Municipios y Comunas, se vean favorecidos en este nuevo mapa tributario existente. No sólo preservando criterios de equidad sino mejorando la accesibilidad al pago.

Apoyados en esa iniciativa proponemos ampliar los anticipos y/o cuotas del Impuesto Inmobiliario, para aquellos contribuyentes que tributan al fisco más de trescientos sesenta pesos, elevándola de cuatro a doce,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

manteniendo el esquema fiscal actual para aquellos que tributan menos del monto antes mencionado.

Asimismo, y en función del pago adelantado que representa dicha situación, proponemos una quita del 3%, sobre los montos de las cuotas mensuales.

Por otro lado, impulsamos la posibilidad de pago por parte los contribuyentes que así lo requieran, de un mecanismo moderno, en línea, automático y vía Internet, para la reliquidación de cuotas del mencionado impuesto para el pago de las mismas en forma anticipada. Por única vez en el año y en cualquier momento del período estableciendo en este caso una quita equivalente al 50% de la tasa que se utiliza para aplicar a los intereses moratorios.

Dejamos de lado entonces el impulso de quitas o descuentos para quienes paguen cumpliendo los plazos establecidos, pero proponemos quitas a quienes lo paguen por adelantado. Asimismo equiparamos, en la mayor cantidad de contribuyentes, el vencimiento de sus cuotas con respecto a otros conceptos como ser la Tasa General de Inmuebles en la mayoría de las ciudades, distribuyendo la carga en una mayor cantidad de meses.

La equidad en materia tributaria es el principio que debe prevalecer por sobre los objetivos recaudatorios del Estado. Por ello, es que entendemos justo que quienes pagan antes, paguen menos provocando un estímulo especial para los contribuyentes que lo hagan por adelantado. Y utilizado los recursos que la tecnología nos ofrece actualmente, es que impulsamos que el Poder Ejecutivo instrumente un mecanismo en línea (online) reliquidar por única vez el tributo anual correspondiente, para el pago anticipado del mismo debiendo aplicar para el cálculo de los nuevos importes de las cuotas a pagar una tasa de descuento equivalente a la mitad de la tasa para intereses moratorios vigentes.

A modo de ejemplo, presentamos un gráfico dónde exponemos los beneficios y metodología de recaudación que proponemos. Tomamos como parámetro un contribuyente que aporta anualmente mil doscientos pesos (\$1200) de Impuesto Inmobiliario, configurándose la siguiente situación, incluyendo como ultimo caso un pago mixto de cinco cuotas mensuales y un pago adelantado por 7 cuotas:

	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Cuota 5	Cuota 6	Cuota 7	Cuota 8	Cuota 9	Cuota 10	Cuota 11	Cuota 12	
Cuota actual	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
Cuota quita 3%	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	1164
Pago total adelantado	1092												1092
Pago mixto	97	97	97	97	97	94.75	94.75	94.75	94.75	94.75	94.74	94.75	1148.25

Este proyecto intenta colaborar con la Administración para el cobro en tiempo y forma del Impuesto Inmobiliario. Así como contribuir a mejorar la conducta fiscal de los contribuyentes, facilitando un sistema de cobro de dicho tributo haciéndolo más eficiente, permanente, cómodo y continuo.

Por ello, se deben buscar y potenciar todas aquellas formas de recaudación, que impliquen un mejoramiento en los sistemas de cobro, apelando a la superación de la conciencia social.

Sistemas similares, con diferentes aristas, han tenido su implementación en otra Provincias como Entre Ríos, que para el corriente período fiscal el importe que deberán abonar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario se dividirá en cinco anticipos (en lugar de los cuatro que hubo en 2009), o la Provincia de Córdoba que estableció un sistema tripartito, similar al propuesto, para los contribuyentes que lo pagan una sola vez, para quienes lo pagan en cuatro oportunidades, y para aquellos que lo abonan todos los meses.

Si además se logra aumentar la recaudación, estaremos frente a un nuevo horizonte de compromiso ciudadano, que sin duda contribuirá al mejoramiento en la calidad de los servicios que debe tener el Sector Público de la Provincia de Santa Fe.

Atento a lo expuesto, consideramos imprescindible esta norma, en la búsqueda del equilibrio fiscal, de otorgar mecanismos a la sociedad donde se puedan facilitar las formas de pago, brindándoles mayor comodidad, sin dejar de reconocer que la misma redundará en beneficios para el erario provincial.

Por ello, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación de dicho proyecto.

Simoniello – Menna – Marcucci – Fascendini – Mascheroni – Boscarol – Dadomo - Perna

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley aconsejando el texto de un proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

8.3 INSTITUCIÓN DEL 10 DE OCTUBRE COMO “DÍA DEL COMUNICADOR SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 23.603 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.4 EMPRESA MIXTA FERROCARRILES DE SANTA FE S.A.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual se crea la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.” (Efesa), con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia (Expte. N° 23.778 – FP – ARI). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 23.778 – FP – ARI), del diputado Pablo Lautaro Javkin; por el cual se crea la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.” (EFESA), con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia; y en mérito a los estudios realizados, y las razones expresadas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión resuelve aconsejar la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REACTIVACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO SANTAFESINO

Artículo 1º – La presente tiene como objeto la recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia de Santa Fe, a tal fin créase la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.” (EFESA) con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º – Apruébese la participación de la Provincia de Santa Fe en la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.”, la que se regirá por el modelo de Estatuto Social, por el Capítulo II - Sección V - artículos 163 a 308 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado en 1984) y sus modificatorias, y por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º – La Empresa ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. Estará sometida asimismo a los controles internos y externos del sector público provincial en los términos de las leyes provinciales vigentes.

Artículo 4º – Establécese expresamente que no resultan aplicables a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. las disposiciones de la Ley Nº 9.286 ni, en general, las normas o principios de Derecho Administrativo.

Artículo 5º – Establécese que la Empresa mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, encontrándose regida por la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo y sus modificatorias.

Artículo 6º – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social que le corresponda al Estado Provincial.

Artículo 7º – En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo constituirá la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, cuyo objeto y alcances se detallan en el artículo 23 y sus incisos.

Artículo 8º – El Poder Ejecutivo deberá promover la participación del sector privado de forma que se garantice la libre concurrencia de interesados, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso.

Artículo 9º – Establécese que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la sociedad que se crea por el artículo 1º, serán ejercidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 10 – Facultar al Poder Ejecutivo a gestionar la incorporación de bienes no asignados y los permisos de uso y servidumbres de bienes muebles e inmuebles correspondientes al cumplimiento del objeto de la Empresa que se crea mediante la presente ley, ante los organismos nacionales que correspondan, acordando con concesionarias que pudieran tener bajo su cargo algunas o todas las instalaciones ferroviarias necesarias para la prestación de los servicios de pasajeros previstos o a disponer en el futuro. Una vez otorgadas las autorizaciones pertinentes, el Poder Ejecutivo delegará en la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros previstos según las modalidades que se dispongan en los respectivos reglamentos y resoluciones.

Artículo 11 – Se requerirá ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe para perfeccionar cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones representativas del capital social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 12 – Se autoriza expresamente a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. a celebrar contratos de fideicomiso de garantía y administración con bancos de cobertura nacional, debidamente acreditados y mediante concurso de antecedentes y licitación pública, para posibilitar el fácil acceso de la misma a la financiación necesaria para su equipamiento.

Artículo 13 – Exímase a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. del pago de todo impuesto o gravamen provincial durante la duración de la Sociedad, como modo de fomentar el sostenimiento de la empresa y la consiguiente prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Artículo 14 – El objeto social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. será la prestación del servicio metropolitano e interurbano de transporte de pasajeros mediante vehículos ferroviarios exclusivamente, a través de las redes respectivas de trocha ancha (General Mitre) y de trocha métrica (General Belgrano); como así también la prestación de servicios de cargas sobre la red de trocha métrica (General Belgrano) en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, así como cualquier otro servicio ferroviario de carga o pasajeros que pudiera prestar.

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admisibles por las leyes. Podrá asociarse con personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en su Estatuto Social y realizar cualquier operación financiera, con exclusión de las reservadas por la Ley Nº 21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. La responsabilidad del Tesoro Provincial se limitará a su aporte o participación en el capital de esta sociedad.

Artículo 15 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., prestará los siguientes servicios ferroviarios urbanos e interurbanos de pasajeros, sin perjuicio de otras líneas o secciones que por sus implicancias sociales y/o económicas, sean de vital importancia rehabilitar o construir en el futuro:

Servicios De Fomento:

Línea General Belgrano:

VERA – Ogilvie – Garabato – Intiyaco – Golondrina – Cañada Ombú – LOS AMORES.

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastaco – Naré - San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – San Cristóbal – Huanqueros – Las Avispas – Rams – Campo Garay – Logroño – Tostado – Pozo Borrado – Villa Minetti – ESTACIÓN EL NOCHERO.

Servicios Locales:

Línea General Belgrano:

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva –



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – SAN CRISTÓBAL.

GENERAL GELLY – Cañada Rica – Sargento Cabral – La Vanguardia – Uranga – Coronel Domínguez – El Gaucho (Rosario) – Triángulo (Rosario) – Rosario Oeste – Ludueña Norte (Rosario) – SORRENTO (Rosario).

Línea General Mitre:

LAS ROSAS – La California – Las Parejas – Cañada de Gómez – Correa – Carcarañá – San Jerónimo Sud – Roldán – Apeadero Km. 20 – Funes – Aeroclub Rosario – Apeadero Blas Vargas – Antártida Argentina – Apeadero Av. de Circunvalación – Apeadero Solís – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

FIRMAT – Villada – Chabás – Sanford – Casilda – Pujato – Zavalla – Pérez – Apeadero Av. de Circunvalación – Barrio Vila – Apeadero Av. Córdoba – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Rueda – Godoy – Cepeda – Santa Teresa – Máximo Paz – Alcorta – Carreras – MELINCUE.

SERVICIOS METROPOLITANOS:

Línea General Belgrano:

SANTO TOMÉ – Santa Fe (paradas urbanas a determinar) – Apeadero Km. 4 – Apeadero Km. 5 – Guadalupe – Apeadero Km. 9 – Ángel Gallardo – Apeadero Pompeya – Monte Vera – Apeadero Setúbal – Apeadero Ascochinga – Apeadero Arroyo Leyes – Arroyo Aguiar – Apeadero Km. 28 – Apeadero Yamandú – Constituyentes – Apeadero Km. 35 – LAGUNA PAIVA.

Línea General Mitre:

ROSARIO NORTE – Ludueña – Cabin 9 – Barrio Acíndar – Apeadero Juan Carlos Groenewold – Villa Diego – ROSARIO PUERTO.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Pavón – Fighiera – Arroyo Seco – General Lagos – Alvear – Coronel Aguirre – Apeadero Juan Carlos Groenewold (Rosario) – Bv. Oroño – Barrio Acíndar – Cabin 9 – Ludueña – PARADA CRUCE ALBERDI (inversión sentido de marcha) – Juan José Paso – Av. Sorrento – Sarraatea – Av. de Circunvalación – Gro. Baigorria – Apeadero Km. 319 – San Lorenzo Sur – San Lorenzo Norte – Aldao – Andino – SERODINO.

Artículo 16 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. quedará facultada para prestar servicios ferroviarios de cargas, correspondientes a la red de trocha métrica del Ferrocarril General Belgrano, con el objeto de canalizar los fletes de mercancías y la producción en general hacia los centros de distribución y los puertos fluviales de la Provincia de Santa Fe, pudiendo celebrar los acuerdos necesarios a tales fines. Quedará facultada también para prestar servicios ferroviarios de cargas en otros ramales establecidos o a establecerse.

Artículo 17 – La dirección y administración de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. estarán a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) directores titulares, correspondiendo: Dos (2) Directores elegidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe; Un (1) Director designado por los bloques políticos de la oposición de la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe; Un (1) Director por el Banco que administre los fideicomisos y sea el agente financiero de la empresa; y Un (1) Director nombrado por los accionistas privados, independientemente del porcentaje de acciones que posean dentro de la Empresa. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, pudiendo ser renovable. También se elegirán cinco (5) directores suplentes por igual término, y representando de manera idéntica que los titulares. Los directores suplentes ocuparán, en los casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, definitivo o transitorio, las ausencias y/o vacancias del director titular designado por el mismo grupo accionista del director titular a ser reemplazado. Los directores suplentes así elegidos ocuparán el cargo hasta la reincorporación del director titular, si eso fuese posible o, en caso contrario, hasta el vencimiento del mandato del director titular reemplazado. Se faculta asimismo a la incorporación de un director obrero.

El Poder Ejecutivo Provincial reserva para sí la Presidencia del Directorio por todo el período de duración de la Empresa, recayendo dicho cargo en un Director–Gerente. El Vicepresidente corresponderá a los accionistas privados.

El Presidente, Vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieren, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 18 – El Presidente de Directorio ejercerá además la función de Director–Gerente de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. Dicho cargo deberá ser ocupado por un profesional con título de grado universitario, y que acredite experiencia práctica en empresas de transporte ferroviario, especialmente, en aquellas dedicadas al transporte de pasajeros. Su nombramiento estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, previa celebración de concurso público de antecedentes. Dicho concurso estará organizado y fiscalizado por una Comisión *ad hoc* y *ad honórem* integrada por docentes de las universidades públicas de Rosario y Santa Fe. Su veredicto será vinculante e inapelable.

La dedicación del Director–Gerente será de tiempo completo, y deberá estar a órdenes de servicio incluso en días feriados, ante la posibilidad de contingencias y otras circunstancias especiales que hagan necesaria su presencia. El Director–Gerente poseerá atribuciones para nombrar los sub–gerentes de las respectivas áreas.

Artículo 19 – Se pondrán en funciones un Comité Asesor: Estará integrado por diez miembros, designados por los Municipios y Comunas en donde presta servicio la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. Este comité se reunirá con carácter voluntario y honorario en las sedes regionales de la Empresa con una frecuencia cuanto menos mensual, en donde acercarán inquietudes, opiniones críticas y sugerencias acerca de la marcha de las prestaciones brindadas por Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

El funcionamiento del Comité será detallado en un reglamento que redactará oportunamente el Directorio de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 20 – Todas las compras de insumos o bienes, así como la reparación de material tractivo y rodante, deberá efectuarse en lo posible dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, teniendo prioridad en las contrataciones los talleres Ferroviarios de Laguna Paiva, San Cristóbal y Pérez, así como las correspondientes cooperativas y empresas de Vía y Obras con asiento en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 21 – Una vez conformada la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., se procederá al dictado de su Estatuto social, el cual deberá estar aprobado por los organismos de contralor correspondientes y puesto *ad referendum* de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, y deberá contener como mínimo, las premisas impuestas en el articulado de la presente ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 22 – La reglamentación de la Ley de Creación de EFESA no podrá ser superior a los veinticuatro (24) meses posteriores a la promulgación de la ley.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: El Poder Ejecutivo creará y pondrá en funciones una Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF), la cual reportará directamente al Sr. Gobernador.

SEGUNDA: ALCANCES. La UEGF tendrá por objeto la reglamentación de la presente ley y su puesta en vigencia. También le corresponderá el dictado del Estatuto Social de EFESA y su correspondiente legalización ante los organismos que correspondan.

En tanto ello ocurra, será la encargada de coordinar convenios pre-existentes y a suscribirse, relativos a proyectos y servicios ferroviarios en marcha y/o a poner en funcionamiento, así como a coordinar con los municipios y comunas las cesiones de convenios relativos al uso ferroviario de los bienes muebles e inmuebles. Gestionará aquellas partidas presupuestarias, subsidios, pagos de canon y toda otra función relacionada con su directa área de incumbencia.

También procederá a promover la participación de los capitales privados como accionistas. Con anterioridad a la adquisición inicial de acciones representativas del capital social por el sector privado, el Poder Ejecutivo publicará los términos y condiciones bajo los cuales se explotará esta concesión.

Actuará en la planificación, trabajos de reparación, operación y demás gestiones que permitan iniciar la prestación de los servicios previstos para EFESA o para otros proyectos ferroviarios, los cuales serán operados en forma directa o por terceros, según disponga el Poder Ejecutivo.

TERCERA: SEDES. La UEGF tendrá su sede principal en la ciudad de Santa Fe, con delegaciones en Rosario y en Reconquista. Preferentemente, las oficinas se instalarán en dependencias ferroviarias, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos pertinentes.

CUARTA: CONFORMACIÓN DE LA UEGF. La UEGF tendrá un Director – Coordinador nombrado por el Poder Ejecutivo, y un Sub Director nombrado por la Legislatura de Santa Fe, por mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa. Para ambos cargos se requerirán que se trate de personas con capacidad y conocimiento en temas ferroviarios y en especial, de las redes de trocha ancha y angosta que existen en la Provincia.

El personal administrativo será concursado por el Director–Coordinador y por el Sub Director. La dotación de administrativos será la mínima indispensable.

Los funcionarios reportarán directamente al Sr. Gobernador, o en su defecto, al Sr. Ministro de Gobierno.

QUINTA: PRESUPUESTO: El presupuesto para el funcionamiento de la UEGF, provendrá del Presupuesto Provincial. Los fondos para operatividad de los servicios que se pongan en marcha, serán presupuestados oportunamente en los Presupuestos Generales de la Provincia, aunque inicialmente las necesidades se cubrirán con aportes fuera de presupuesto.

SEXTA: FINALIZACIÓN. El período de gestión de la UEGF concluirá en el momento en que sea puesta en funciones la EFESA, pasando su estructura administrativa a formar parte de la nueva Empresa.

Artículo 23 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de Julio de 2010.

Javkin – Blanco – Boscarol – Simoniello – Monti

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.778 – FP – ARI), del diputado Pablo Javkin; por el cual se crea la “Empresa Mixta de Ferrocarriles de Santa Fe S.A.” (EFESA), con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia; que cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Transporte; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“REACTIVACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO SANTAFESINO”

Artículo 1º – La presente tiene como objeto la recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia de Santa Fe, a tal fin créase la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.” (EFESA) con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º – Apruébese la participación de la Provincia de Santa Fe en la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.”, la que se regirá por el modelo de Estatuto Social, por el Capítulo II - Sección V - artículos 163 a 308 de la Ley N° 19.550 (Texto Ordenado en 1984) y sus modificatorias, y por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º – La Empresa ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. Estará sometida asimismo a los controles internos y externos del sector público provincial en los términos de las leyes provinciales vigentes.

Artículo 4º – Establécese que la Empresa mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, encontrándose regida por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo y sus modificatorias.

Artículo 5º – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social que le corresponda al Estado Provincial.

Artículo 6º – En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo constituirá la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, cuyo objeto y alcances se detallan en el Artículo 23 y sus incisos.

Artículo 7º – El Poder Ejecutivo deberá promover la participación del sector privado de forma que se garantice la libre concurrencia de interesados, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso.

Artículo 8º – Establécese que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la sociedad que se crea por el Artículo 1º, serán ejercidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 9º – Facultar al Poder Ejecutivo a gestionar la incorporación de bienes no asignados y los permisos de uso y servidumbres de bienes muebles e inmuebles correspondientes al cumplimiento del objeto de la Empresa que se crea mediante la presente ley, ante los organismos nacionales que correspondan, acordando con concesionarias que pudieran tener bajo su cargo algunas o todas las instalaciones ferroviarias necesarias para la prestación de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

servicios de pasajeros previstos o a disponer en el futuro. Una vez otorgadas las autorizaciones pertinentes, el Poder Ejecutivo delegará en la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros previstos según las modalidades que se dispongan en los respectivos reglamentos y resoluciones.

Artículo 10 – Se requerirá ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe para perfeccionar cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones representativas del capital social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 11 – Se autoriza expresamente a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. a celebrar contratos de fideicomiso de garantía y administración con bancos de cobertura nacional, debidamente acreditados y mediante concurso de antecedentes y licitación pública, para posibilitar el fácil acceso de la misma a la financiación necesaria para su equipamiento.

Artículo 12 – Exímase a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. del pago de todo impuesto o gravamen provincial durante la duración de la Sociedad, como modo de fomentar el sostenimiento de la empresa y la consiguiente prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Artículo 13 – El objeto social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. será la prestación del servicio metropolitano e interurbano de transporte de pasajeros mediante vehículos ferroviarios exclusivamente, a través de las redes respectivas de trocha ancha (General Mitre) y de trocha métrica (General Belgrano); como así también la prestación de servicios de cargas sobre la red de trocha métrica (General Belgrano) en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, así como cualquier otro servicio ferroviario de carga o pasajeros que pudiera prestar.

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admisibles por las leyes. Podrá asociarse con personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en su Estatuto Social y realizar cualquier operación financiera, con exclusión de las reservadas por la Ley Nº 21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. La responsabilidad del Tesoro Provincial se limitará a su aporte o participación en el capital de esta sociedad.

Artículo 14 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., prestará los siguientes servicios ferroviarios urbanos e interurbanos de pasajeros, sin perjuicio de otras líneas o secciones que por sus implicancias sociales y/o económicas, sean de vital importancia rehabilitar o construir en el futuro:

SERVICIOS DE FOMENTO:

Línea General Belgrano:

VERA – Ogilvie – Garabato – Intiyaco – Golondrina – Cañada Ombú – LOS AMORES.

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – San Cristóbal – Huanqueros – Las Avispas – Rams – Campo Garay – Logroño – Tostado – Pozo Borrado – Villa Minetti – ESTACIÓN EL NOCHERO.

SERVICIOS LOCALES:

Línea General Belgrano:

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – SAN CRISTÓBAL.

GENERAL GELLY – Cañada Rica – Sargento Cabral – La Vanguardia – Uranga – Coronel Domínguez – El Gaucho (Rosario) – Triángulo (Rosario) – Rosario Oeste – Ludueña Norte (Rosario) SORRENTO (Rosario).

Línea General Mitre:

LAS ROSAS – La California – Las Parejas – Cañada de Gómez – Correa – Carcarañá – San Jerónimo Sud – Roldán – Apeadero Km. 20 – Funes – Aeroclub Rosario – Apeadero Blas Vargas – Antártida Argentina – Apeadero Av. de Circunvalación – Apeadero Solís – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

FIRMAT – Villada – Chabás – Sanford – Casilda – Pujato – Zavalla – Pérez – Apeadero Av. de Circunvalación – Barrio Vila – Apeadero Av. Córdoba – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Rueda – Godoy – Cepeda – Santa Teresa – Máximo Paz – Alcorta – Carreras – MELINCUÉ.

SERVICIOS METROPOLITANOS:

Línea General Belgrano:

SANTO TOMÉ – Santa Fe (paradas urbanas a determinar) – Apeadero Km. 4 – Apeadero Km. 5 – Guadalupe – Apeadero Km. 9 – Ángel Gallardo – Apeadero Pompeya – Monte Vera – Apeadero Setúbal – Apeadero Ascochinga – Apeadero Arroyo Leyes – Arroyo Aguiar – Apeadero Km. 28 – Apeadero Yamandú – Constituyentes – Apeadero Km. 35 – LAGUNA PAIVA.

Línea General Mitre:

ROSARIO NORTE – Ludueña – Cabin 9 – Barrio Acíndar – Apeadero Juan Carlos Groenewold – Villa Diego – ROSARIO PUERTO.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Pavón – Fighiera – Arroyo Seco – General Lagos – Alvear – Coronel Aguirre – Apeadero Juan Carlos Groenewold (Rosario) – Bv. Oroño – Barrio Acíndar – Cabin 9 – Ludueña – PARADA CRUCE ALBERDI (inversión sentido de marcha) – Juan José Paso – Av. Sorrento – Sarratea – Av. de Circunvalación – Gro. Baigorria – Apeadero Km. 319 – San Lorenzo Sur – San Lorenzo Norte – Aldao – Andino – SERODINO.

Artículo 15 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. quedará facultada para prestar servicios ferroviarios de cargas, correspondientes a la red de trocha métrica del Ferrocarril General Belgrano, con el objeto de canalizar los fletes de mercancías y la producción en general hacia los centros de distribución y los puertos fluviales de la Provincia de Santa Fe, pudiendo celebrar los acuerdos necesarios a tales fines. Quedará facultada también para prestar servicios ferroviarios de cargas en otros ramales establecidos o a establecerse.

Artículo 16 – La dirección y administración de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. estarán a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) directores titulares, correspondiendo: Dos (2) Directores elegidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe; Un (1) Director designado por los bloques políticos de la oposición de la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe; Un (1) Director por el Banco que administre los fideicomisos y sea el agente financiero de la empresa; y Un (1) Director nombrado por los accionistas privados, independientemente del porcentaje de acciones que posean dentro de la Empresa. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, pudiendo ser renovable. También se elegirán cinco (5) directores suplentes por igual término, y representando de manera idéntica que los titulares. Los directores suplentes ocuparán, en los casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad o



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

cualquier otro impedimento, definitivo o transitorio, las ausencias y/o vacancias del director titular designado por el mismo grupo accionista del director titular a ser reemplazado. Los directores suplentes así elegidos ocuparán el cargo hasta la reincorporación del director titular, si eso fuese posible o, en caso contrario, hasta el vencimiento del mandato del director titular reemplazado. Se faculta asimismo a la incorporación de un director obrero.

El Poder Ejecutivo Provincial reserva para sí la Presidencia del Directorio por todo el período de duración de la Empresa, recayendo dicho cargo en un Director–Gerente. El Vicepresidente corresponderá a los accionistas privados.

El Presidente, Vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieren, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 17 – El Presidente del Directorio ejercerá además la función de Director–Gerente de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. Dicho cargo deberá ser ocupado por un profesional con título de grado universitario, y que acredite experiencia práctica en empresas de transporte ferroviario, especialmente, en aquellas dedicadas al transporte de pasajeros. Su nombramiento estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, previa celebración de concurso público de antecedentes. Dicho concurso estará organizado y fiscalizado por una Comisión *ad hoc* y *ad honórem* integrada por docentes de las universidades públicas de Rosario y Santa Fe. Su veredicto será vinculante e inapelable.

La dedicación del Director–Gerente será de tiempo completo, y deberá estar a órdenes de servicio incluso en días feriados, ante la posibilidad de contingencias y otras circunstancias especiales que hagan necesaria su presencia. El Director–Gerente poseerá atribuciones para nombrar los sub–gerentes de las respectivas áreas.

Artículo 18 – Se pondrán en funciones un Comité Asesor: Estará integrado por diez miembros, designados por los Municipios y Comunas en donde presta servicio la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. Este Comité se reunirá con carácter voluntario y honorario en las sedes regionales de la Empresa con una frecuencia cuanto menos mensual, en donde acercarán inquietudes, opiniones críticas y sugerencias acerca de la marcha de las prestaciones brindadas por Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

El funcionamiento del Comité será detallado en un reglamento que redactará oportunamente el Directorio de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 19 – Todas las compras de insumos o bienes, así como la reparación de material tractivo y rodante, deberá efectuarse en lo posible dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, teniendo prioridad en las contrataciones los talleres Ferroviarios de Laguna Paiva, San Cristóbal y Pérez, así como las correspondientes cooperativas y empresas de Vía y Obras con asiento en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 20 – Una vez conformada la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., se procederá al dictado de su Estatuto Social, el cual deberá estar aprobado por los organismos de contralor correspondientes y puesto *ad referendum* de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, y deberá contener como mínimo, las premisas impuestas en el articulado de la presente ley.

Artículo 21 – La reglamentación de la Ley de Creación de EFESA no podrá ser superior a los veinticuatro (24) meses posteriores a la promulgación de la ley.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: El Poder Ejecutivo creará y pondrá en funciones una Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF), dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

SEGUNDA: ALCANCES. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá por objeto la reglamentación de la presente ley y su puesta en vigencia. También le corresponderá el dictado del Estatuto Social de EFESA y su correspondiente legalización ante los organismos que correspondan.

En tanto ello ocurra, será la encargada de coordinar convenios pre-existentes y a suscribirse, relativos a proyectos y servicios ferroviarios en marcha y/o a poner en funcionamiento, así como a coordinar con los Municipios y Comunas las cesiones de convenios relativos al uso ferroviario de los bienes muebles e inmuebles. Gestionará aquellas partidas presupuestarias, subsidios, pagos de canon y toda otra función relacionada con su directa área de incumbencia.

También procederá a promover la participación de los capitales privados como accionistas. Con anterioridad a la adquisición inicial de acciones representativas del capital social por el sector privado, el Poder Ejecutivo publicará los términos y condiciones bajo los cuales se explotará esta concesión.

Actuará en la planificación, trabajos de reparación, operación y demás gestiones que permitan iniciar la prestación de los servicios previstos para EFESA o para otros proyectos ferroviarios, los cuales serán operados en forma directa o por terceros, según disponga el Poder Ejecutivo.

TERCERA: SEDES. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá su sede principal en la ciudad de Santa Fe, con delegaciones en Rosario y en Reconquista. Preferentemente, las oficinas se instalarán en dependencias ferroviarias, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos pertinentes.

CUARTA: CONFORMACIÓN DE LA UEGF. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá un Director – Coordinador nombrado por el Poder Ejecutivo, y un Sub Director nombrado por la Legislatura de Santa Fe, por mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa. Para ambos cargos se requerirán que se trate de personas con capacidad y conocimiento en temas ferroviarios y en especial, de las redes de trocha ancha y angosta que existen en la Provincia.

El personal administrativo será concursado por el Director–Coordinador y por el Sub Director. La dotación de administrativos será la mínima indispensable.

QUINTA: PRESUPUESTO: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, a los efectos de dar operatividad a la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF).

SEXTA: FINALIZACIÓN. El período de gestión de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) concluirá en el momento en que sea puesta en funciones la EFESA, pasando su estructura administrativa a formar parte de la nueva Empresa.

Artículo 22 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Fascendini – Frana – Riestra – Blanco – Peirone – Real



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 23.778 – FP – ARI), autoría del diputado Pablo Javkin, por el cual se crea la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S. A. (EFESA), con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia; y, atento a que el proyecto cuenta con dictámenes de las comisiones de Transporte y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“REACTIVACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO SANTAFESINO”

Artículo 1º – La presente tiene como objeto la recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia, a tal fin créase la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.” (EFESA) con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia.

Artículo 2º – Apruébese la participación de la Provincia en la “Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.”, la que se regirá por el modelo de Estatuto Social, por el Capítulo II - Sección V - artículos 163 a 308 de la Ley Nº 19.550 (Texto Ordenado en 1984) y sus modificatorias, y por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º – La Empresa ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. Estará sometida asimismo a los controles internos y externos del sector público provincial en los términos de las leyes provinciales vigentes.

Artículo 4º – Establécese que la Empresa mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, encontrándose regida por la Ley Nº 20.744 de contrato de trabajo y sus modificatorias.

Artículo 5º – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social que le corresponda al Estado Provincial, el que no podrá ser inferior al cincuenta (50 %) por ciento.

Artículo 6º – En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo constituirá la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, cuyo objeto y alcances se detallan en las Cláusulas Transitorias.

Artículo 7º – El Poder Ejecutivo deberá promover la participación del sector privado de forma que se garantice la libre concurrencia de interesados, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso.

Artículo 8º – Establécese que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la sociedad que se crea por el Artículo 1º, serán ejercidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 9º – Facultar al Poder Ejecutivo a gestionar la incorporación de bienes no asignados y los permisos de uso y servidumbres de bienes muebles e inmuebles correspondientes al cumplimiento del objeto de la Empresa que se crea mediante la presente ley, ante los organismos nacionales que correspondan, acordando con concesionarias que pudieran tener bajo su cargo algunas o todas las instalaciones ferroviarias necesarias para la prestación de los servicios de pasajeros previstos o a disponer en el futuro. Una vez otorgadas las autorizaciones pertinentes, el Poder Ejecutivo delegará en la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros previstos según las modalidades que se dispongan en los respectivos reglamentos y resoluciones.

Artículo 10 – Se requerirá ley para perfeccionar cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones representativas del capital social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 11 – Se autoriza expresamente a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. a celebrar contratos de fideicomiso de garantía y administración con bancos de cobertura nacional, debidamente acreditados y mediante concurso de antecedentes y licitación pública, para posibilitar el fácil acceso de la misma a la financiación necesaria para su equipamiento.

Artículo 12 – Exímase a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. del pago de todo impuesto o gravamen provincial durante la duración de la Sociedad, como modo de fomentar el sostenimiento de la empresa y la consiguiente prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Artículo 13 – El objeto social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. será la prestación del servicio metropolitano e interurbano de transporte de pasajeros mediante vehículos ferroviarios exclusivamente, a través de las redes respectivas de trocha ancha (General Mitre) y de trocha métrica (General Belgrano); como así también la prestación de servicios de cargas sobre la red de trocha métrica (General Belgrano) en el ámbito de la Provincia, así como cualquier otro servicio ferroviario de carga o pasajeros que pudiera prestar.

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admisibles por las leyes. Podrá asociarse con personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en su Estatuto Social y realizar cualquier operación financiera, con exclusión de las reservadas por la Ley Nº 21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. La responsabilidad del Tesoro Provincial se limitará a su aporte o participación en el capital de esta sociedad.

Artículo 14 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., prestará los siguientes servicios ferroviarios urbanos e interurbanos de pasajeros, sin perjuicio de otras líneas o secciones que por sus implicancias sociales o económicas, sean de vital importancia rehabilitar o construir en el futuro:

SERVICIOS DE FOMENTO:

Línea General Belgrano:

VERA – Ogilvie – Garabato – Intiyaco – Golondrina – Cañada Ombú – LOS AMORES.

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – San Cristóbal – Huanqueros – Las Avispas – Rams – Campo Garay – Logroño – Tostado – Pozo Borrado – Villa Minetti – ESTACIÓN EL NOCHERO.

SERVICIOS LOCALES:

Línea General Belgrano:

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – SAN CRISTÓBAL.

GENERAL GELLY – Cañada Rica – Sargento Cabral – La Vanguardia – Uranga – Coronel Domínguez – El Gaucho (Rosario) – Triángulo (Rosario) – Rosario Oeste – Ludueña Norte (Rosario) SORRENTO (Rosario).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Línea General Mitre:

LAS ROSAS – La California – Las Parejas – Cañada de Gómez – Correa – Carcarañá – San Jerónimo Sud – Roldán – Apeadero Km. 20 – Funes – Aeroclub Rosario – Apeadero Blas Vargas – Antártida Argentina – Apeadero Av. de Circunvalación – Apeadero Solís – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

FIRMAT – Villada – Chabás – Sanford – Casilda – Pujato – Zavalla – Pérez – Apeadero Av. de Circunvalación – Barrio Vila – Apeadero Av. Córdoba – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Rueda – Godoy – Cepeda – Santa Teresa – Máximo Paz – Alcorta – Carreras – MELINCUÉ.

SERVICIOS METROPOLITANOS:

Línea General Belgrano:

SANTO TOMÉ – Santa Fe (paradas urbanas a determinar) – Apeadero Km. 4 – Apeadero Km. 5 – Guadalupe – Apeadero Km. 9 – Ángel Gallardo – Apeadero Pompeya – Monte Vera – Apeadero Setúbal – Apeadero Ascochinga – Apeadero Arroyo Leyes – Arroyo Aguiar – Apeadero Km. 28 – Apeadero Yamandú – Constituyentes – Apeadero Km. 35 – Laguna Paiva – SAN JAVIER.

Línea General Mitre:

ROSARIO NORTE – Ludueña – Cabin 9 – Barrio Acíndar – Apeadero Juan Carlos Groenewold – Villa Diego – ROSARIO PUERTO.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Pavón – Fighiera – Arroyo Seco – General Lagos – Alvear – Coronel Aguirre – Apeadero Juan Carlos Groenewold (Rosario) – Bv. Oroño – Barrio Acíndar – Cabin 9 – Ludueña – PARADA CRUCE ALBERDI (inversión sentido de marcha) – Juan José Paso – Av. Sorrento – Sarratea – Av. de Circunvalación – Gro. Baigorria – Apeadero Km. 319 – San Lorenzo Sur – San Lorenzo Norte – Aldao – Andino – SERODINO.

Artículo 15 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. quedará facultada para prestar servicios ferroviarios de cargas, correspondientes a la red de trocha métrica del Ferrocarril General Belgrano, con el objeto de canalizar los fletes de mercancías y la producción en general hacia los centros de distribución y los puertos fluviales de la Provincia, pudiendo celebrar los acuerdos necesarios a tales fines. Quedará facultada también para prestar servicios ferroviarios de cargas en otros ramales establecidos o a establecerse.

Artículo 16 – La dirección y administración de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. estarán a cargo de un Directorio integrado por seis (6) directores titulares, correspondiendo: tres (3) Directores elegidos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director designado por el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director por el Banco que administre los fideicomisos y sea el agente financiero de la empresa; y un (1) Director nombrado por los accionistas privados, independientemente del porcentaje de acciones que posean dentro de la Empresa. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, pudiendo ser renovable. También se elegirán seis (6) directores suplentes por igual término, y representando de manera idéntica que los titulares. Los directores suplentes ocuparán, en los casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, definitivo o transitorio, las ausencias o vacancias del director titular designado por el mismo grupo accionista del director titular a ser reemplazado. Los directores suplentes así elegidos ocuparán el cargo hasta la reincorporación del director titular, si eso fuese posible o, en caso contrario, hasta el vencimiento del mandato del director titular reemplazado. Se faculta asimismo a la incorporación de un director obrero.

El Poder Ejecutivo Provincial reserva para sí la Presidencia del Directorio por todo el período de duración de la Empresa, recayendo dicho cargo en un Director–Gerente. El Vicepresidente corresponderá a los accionistas privados.

El Presidente, Vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieren, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 17 – El Presidente de Directorio ejercerá además la función de Director–Gerente de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. Dicho cargo deberá ser ocupado por un profesional con título de grado universitario, y que acredite experiencia práctica en empresas de transporte ferroviario, especialmente, en aquellas dedicadas al transporte de pasajeros. Su nombramiento estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, previa celebración de concurso público de antecedentes. Dicho concurso estará organizado y fiscalizado por una Comisión ad hoc y ad honorem integrada por docentes de las universidades públicas de Rosario y Santa Fe las que elevarán una terna vinculante al Poder Ejecutivo. La dedicación del Director–Gerente será de tiempo completo, y deberá estar a órdenes de servicio incluso en días feriados, ante la posibilidad de contingencias y otras circunstancias especiales que hagan necesaria su presencia. El Director–Gerente poseerá atribuciones para nombrar los sub–gerentes de las respectivas áreas.

Artículo 18 – Se pondrán en funciones un Comité Asesor: estará integrado por diez miembros, designados por las Municipalidades y Comunas en donde presta servicio la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., garantizando una equitativa representación territorial y política. Este Comité se reunirá con carácter voluntario y honorario en las sedes regionales de la Empresa con una frecuencia cuanto menos mensual, en donde acercarán inquietudes, opiniones críticas y sugerencias acerca de la marcha de las prestaciones brindadas por Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

El funcionamiento del Comité será detallado en un reglamento que redactará oportunamente el Directorio de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 19 – Todas las compras de insumos o bienes, así como la reparación de material tractivo y rodante, deberá efectuarse preferentemente dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, teniendo prioridad en las contrataciones los talleres Ferroviarios de Laguna Paiva, San Cristóbal y Pérez, así como las correspondientes cooperativas y empresas de Vía y Obras con asiento en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 20 – Una vez conformada la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., se procederá al dictado de su Estatuto Social, el cual deberá estar aprobado por los organismos de contralor correspondientes y puesto ad referendum de la Legislatura de la Provincia, y deberá contener como mínimo, las premisas impuestas en el articulado de la presente ley.

Artículo 21 – La reglamentación de la Ley de Creación de EFESA no podrá ser superior a los veinticuatro (24) meses posteriores a la promulgación de la ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: El Poder Ejecutivo creará y pondrá en funciones una Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF), dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

SEGUNDA: ALCANCES. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá por objeto la reglamentación de la presente ley y su puesta en vigencia. También le corresponderá el dictado del Estatuto Social de EFESA y su correspondiente legalización ante los organismos que correspondan.

En tanto ello ocurra, será la encargada de coordinar convenios pre-existentes y a suscribirse, relativos a proyectos y servicios ferroviarios en marcha o a poner en funcionamiento, así como a coordinar con los Municipios y Comunas las cesiones de convenios relativos al uso ferroviario de los bienes muebles e inmuebles. Gestionará aquellas partidas presupuestarias, subsidios, pagos de canon y toda otra función relacionada con su directa área de incumbencia.

También procederá a promover la participación de los capitales privados como accionistas. Con anterioridad a la adquisición inicial de acciones representativas del capital social por el sector privado, el Poder Ejecutivo publicará los términos y condiciones bajo los cuales se explotará esta concesión.

Actuará en la planificación, trabajos de reparación, operación y demás gestiones que permitan iniciar la prestación de los servicios previstos para EFESA o para otros proyectos ferroviarios, los cuales serán operados en forma directa o por terceros, según disponga el Poder Ejecutivo.

TERCERA: SEDES. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá su sede principal en la ciudad de Santa Fe, con delegaciones en Rosario y en Reconquista. Preferentemente, las oficinas se instalarán en dependencias ferroviarias, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos pertinentes.

CUARTA: CONFORMACIÓN DE LA UEGF. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá un Director – Coordinador nombrado por el Poder Ejecutivo. Se establece como requisito el conocimiento en temas ferroviarios y en especial, de las redes de trocha ancha y angosta que existen en la Provincia.

El personal administrativo será concursado por el Director–Coordinador. La dotación de administrativos será la mínima indispensable.

QUINTA: PRESUPUESTO. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, a los efectos de dar operatividad a la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF).

SEXTA: FINALIZACIÓN. El período de gestión de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) concluirá en el momento en que sea puesta en funciones la EFESA, pasando su estructura administrativa a formar parte de la nueva Empresa.

Artículo 22 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 2 de septiembre de 2010.-

Bertero – Lamberto – Simil – Lagna – Real – Marcucci

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"REACTIVACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO SANTAFESINO"

Artículo 1º.- La presente tiene como objeto la recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia de Santa Fe, a tal fin créase la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA" (Efesa) con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia.

Artículo 2º.- Apruébese la participación de la Provincia de Santa Fe en la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA", la que se registrará por el modelo de Estatuto Social, por el capítulo II - sección V - artículos 163 a 308 de la ley 19.550 (Texto Ordenado en 1984) y sus modificatorias, y por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º.- La Empresa ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.

Estará sometida asimismo a los controles internos y externos del sector público provincial en los términos de las leyes provinciales vigentes.

Artículo 4º.- Establécese expresamente que no resultan aplicables a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. las disposiciones de la Ley 9.286 ni, en general, las normas o principios de derecho administrativo.

Artículo 5º.- Establécese que la Empresa mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, encontrándose regida por la Ley 20.744 de contrato de trabajo y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social que le corresponda al Estado Provincial.

Artículo 7º.- En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente Ley, el Poder Ejecutivo constituirá la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, cuyo objeto y alcances se detallan en el Artículo 23 y sus incisos.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo deberá promover la participación del sector privado de forma que se garantice la libre concurrencia de interesados, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso.

Artículo 9º.- Establécese que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la sociedad que se crea por el artículo 1º, serán ejercidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 10.- Facultar al Poder Ejecutivo a gestionar todos los permisos de uso y servidumbres de bienes muebles e inmuebles correspondientes al cumplimiento del objeto de la Empresa que se crea mediante la presente Ley, ante los organismos nacionales que correspondan, acordando con concesionarias que pudieran tener bajo su cargo algunas o todas las instalaciones ferroviarias necesarias para la prestación de los servicios de pasajeros previstos o a disponer en el futuro. Una vez otorgadas las autorizaciones pertinentes, el Poder Ejecutivo delegará en la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros previstos según las modalidades que se dispongan en los respectivos reglamentos y resoluciones.

Artículo 11.- Se requerirá Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para perfeccionar cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones representativas del capital social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA que restrinja o elimine los derechos especiales de voto otorgados a las acciones por el artículo 7º del referido estatuto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 12° - Se autoriza expresamente a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA a celebrar contratos de fideicomiso de garantía y administración con bancos de cobertura nacional, debidamente acreditados y mediante concurso de antecedentes y licitación pública, para posibilitar el fácil acceso de la misma a la financiación necesaria para su equipamiento.

Artículo 13.- Exímase a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA del pago de todo impuesto o gravamen provincial durante la duración de la Sociedad, como modo de fomentar el sostenimiento de la empresa y la consiguiente prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Artículo 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios operativos a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA, toda vez que sea necesario el sostenimiento de la Sociedad y fuere imprescindible ofrecer tarifas accesibles a la población.

Artículo 15.- El objeto social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA será la prestación del servicio metropolitano e interurbano de transporte de pasajeros mediante vehículos ferroviarios exclusivamente, a través de las redes respectivas de trocha ancha (General Mitra) y de trocha métrica (General Belgrano); como así también la prestación de servicios de cargas sobre la red de trocha métrica (General Belgrano) en el ámbito de la provincia de Santa Fe. Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admisibles por las leyes. Podrá asociarse con personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en su Estatuto social y realizar cualquier operación financiera, con exclusión de las reservadas por la Ley 21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. La responsabilidad del Tesoro Provincial se limitará a su aporte o participación en el capital de esta sociedad.

Artículo 16.- Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA, prestará los siguientes servicios ferroviarios urbanos e interurbanos de pasajeros, sin perjuicio de otras líneas o secciones que por sus implicancias sociales y/o económicas, sean de vital importancia rehabilitar o construir en el futuro:

SERVICIOS DE FOMENTO:

Línea General Belgrano:

Vera – Ogilvie – Garabato – Intiyaco – Golondrina – Cañada Ombú – Los Amores.

Santa Fe - Guadalupe - Ángel Gallardo - Monte Vera - Arroyo Aguiar - Constituyentes - Laguna Paiva - Cayastaco - Naré - San Justo – Villa Saralegui - Eugenia - Nanducita – San Cristóbal- Huanqueros - Las Avispas - Rams - Campo Garay - Logroño- Tostado - Pozo Borrado- Villa Minetti-
ESTACIÓN EL NOCHERO.

Servicios Locales:

Línea General Belgrano:

Santa Fe Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar- Constituyentes - Laguna Paiva - Cayastaco - Naré - San Justo – Villa Saralegui - Eugenia - Nanducita - San Cristóbal.

General Gelly – Cañada Rica - Sargento Cabral - La Vanguardia – Uranga - Coronel Domínguez- El Gaucho (Rosario) - Triángulo (Rosario) - Rosario Oeste - Ludueña Norte (Rosario) Sorrento (Rosario).

LÍNEA GENERAL MITRE:

Las Rosas – La California – Las Parejas – Cañada de Gómez- Correa- Carcarañá - San Jerónimo Sud - Roldán - Apeadero Km 20 - Funes - Aeroclub Rosario - Apeadero Blas Vargas – Antártida Argentina – Apeadero Av. de Circunvalación- Apeadero Solís - Ludueña - Parada Cruce Alberdi-

ROSARIO NORTE.

Firmat – Villada – Chabás – Sanford – Casilda – Pujato – Zavalla – Pérez- Apeadero Av. de Circunvalación - Barrio Vila - Apeadero Av. Córdoba – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – Rosario Norte.

Villa Constitución – Empalme Villa Constitución - Rueda - Godoy Cepeda – Santa Teresa – Máximo Paz – Alcorta - Carreras - Melincué.

SERVICIOS METROPOLITANOS:

Línea General Belgrano:

Santo Tomé – Santa Fe (paradas urbanas a determinar) – Apeadero Km.4 - Apeadero Km.5 - Guadalupe - Apeadero Km.9 – Ángel Gallardo – Apeadero Pompeya - Monte Vera - Apeadero Setúbal - Apeadero Ascochinga - Apeadero Arroyo Leyes - Arroyo Aguiar - Apeadero Km. 28 – Apeadero Yamandú- Constituyentes- Apeadero Km.35 – Laguna Paiva.

LÍNEA GENERAL MITRE:

Rosario Norte – Ludueña – Cabin 9 – Barrio Acíndar- Apeadero Juan Carlos Groenewold – Villa Diego- Rosario Puerto.

Villa Constitución – Empalme Villa Constitución – Pavón – Fighiera – Arroyo Seco – General Lagos – Alvear – Coronel Aguirre – Apeadero Juan Carlos Groenewold (Rosario) - Bv. Oroño- Barrio Acíndar- Cabin 9 – Ludueña - Parada Cruce Alberdi (inversión sentido de marcha) – Juan José Paso - Av. Sorrento - Sarratea – Av. de Circunvalación - Gro. Baigorria - Apeadero Km. 319 - San Lorenzo Sur - San Lorenzo Norte - Aldao - Andino-Serodino.

Artículo 17.- Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA quedará facultada para prestar servicios ferroviarios de cargas, correspondientes a la red de trocha métrica del Ferrocarril General Belgrano, con el objeto de canalizar los fletes de mercancías y la producción en general hacia los centros de distribución y los puertos fluviales de la provincia de Santa Fe, pudiendo celebrar los acuerdos necesarios a tales fines.

Artículo 18.- La dirección y administración de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA estarán a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) directores titulares, correspondiendo: dos (2) Directores elegidos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director designado por los bloques políticos de la oposición de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director por el banco que administre los fideicomisos y sea el agente financiero de la empresa; y un (1) Directores nombrado por los accionistas privados, independientemente del porcentaje de acciones que posean dentro de la Empresa. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, pudiendo ser renovable. También se elegirán cinco (5) directores suplentes por igual término, y representando de manera idéntica que los titulares. Los directores suplentes ocuparán, en los casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, definitivo o transitorio, las ausencias y/o vacancias del director titular designado por el mismo grupo accionista del director titular a ser reemplazado. Los directores suplentes así elegidos ocuparán el cargo hasta la reincorporación del director titular, si eso fuese posible o, en caso contrario, hasta el vencimiento del mandato del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

director titular reemplazado. El Poder Ejecutivo Provincial reserva para sí la Presidencia del Directorio por todo el período de duración de la Empresa, recayendo dicho cargo en un Director-Gerente. El Vicepresidente corresponderá a los accionistas privados. El Presidente, Vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieren, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 19.- El Presidente de Directorio ejercerá además la función de Director-Gerente de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA dicho cargo deberá ser ocupado por un profesional con título de grado universitario y que acredite experiencia práctica en empresas de transporte ferroviario, especialmente, en aquellas dedicadas al transporte de pasajeros. Su nombramiento estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, previa celebración de concurso público de antecedentes. Dicho concurso estará organizado y fiscalizado por una Comisión ad hoc y ad honórem integrada por docentes de las universidades públicas de Rosario y Santa Fe. Su veredicto será vinculante e inapelable.

La dedicación del Director-Gerente será de tiempo completo, y deberá estar a órdenes de servicio incluso en días feriados, ante la posibilidad de contingencias y otras circunstancias especiales que hagan necesaria su presencia.

El Director-Gerente poseerá atribuciones para nombrar los subgerentes de las respectivas áreas.

Artículo 20.- Se pondrán en funciones dos Comités Asesores: uno de ellos será el correspondiente a la Línea General Belgrano y el otro a la Línea General Mitre. Estarán integrados por diez miembros cada uno, designados por los Municipios y Comunas en donde presta servicio la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA. Estos comités se reunirán con carácter voluntario y honorario en las sedes regionales de la Empresa con una frecuencia cuanto menos mensual. en donde acercarán inquietudes, opiniones críticas y sugerencias acerca de la marcha de las prestaciones brindadas por Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

El funcionamiento de los Comités será detallado en un reglamento que redactará oportunamente el Directorio de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 21.- Todas las compras de insumos o bienes, así como la reparación de material tractivo y rodante, deberá efectuarse en lo posible dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe, teniendo prioridad en las contrataciones los talleres Ferroviarios de Laguna Paiva, San Cristóbal y Pérez, así como las correspondientes cooperativas y empresas de Vía y Obras con asiento en la provincia de Santa Fe.

Artículo 22.- Una vez conformada la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA, se procederá al dictado de su Estatuto social, el cual deberá estar aprobado por los organismos de contralor correspondientes y puesto ad referéndum de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, y deberá contener como mínimo, las premisas impuestas en el articulado de la presente Ley.

Artículo 23.- La reglamentación de la Ley de Creación de Efesa no podrá ser superior a los veinticuatro (24) meses posteriores a la promulgación de la Ley.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

Primera: El Poder Ejecutivo creará y pondrá en funciones una Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (Uegf), la cual reportará directamente al Sr. Gobernador.

Segunda: Alcances. La Uegf tendrá por objeto la reglamentación de la presente Ley y su puesta en vigencia. También le corresponderá el dictado del Estatuto Social de Efesa y su correspondiente legalización ante los organismos que correspondan.

En tanto ello ocurra, será la encargada de coordinar convenios pre-existentes y a suscribirse, relativos a proyectos y servicios ferroviarios en marcha y/o a poner en funcionamiento. Gestionará aquellas partidas presupuestarias, subsidios, pagos de canon y toda otra función relacionada con su directa área de incumbencia.

También procederá a promover la participación de los capitales privados como accionistas. Con anterioridad a la adquisición inicial de acciones representativas del capital social por el sector privado, el Poder Ejecutivo publicará los términos y condiciones bajo los cuales se explotará esta concesión.

Actuará en la planificación, trabajos de reparación, operación y demás gestiones que permitan iniciar la prestación de los servicios previstos para Efesa o para otros proyectos ferroviarios, los cuales serán operados en forma directa o por terceros, según disponga el Poder Ejecutivo.

Tercera: Sedes. La Uegf tendrá su sede principal en la ciudad de Santa Fe, con delegaciones en el Nodo Rosario y en el Nodo Reconquista. Preferentemente, las oficinas se instalarán en dependencias ferroviarias, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos pertinentes.

Cuarta: Conformación de la Uegf. La Uegf tendrá un Director Coordinador nombrado por el Poder Ejecutivo, y un Sub Director nombrado por la Legislatura de Santa Fe, preferentemente perteneciente a un bloque de la oposición, por acuerdo entre bloques. Para ambos cargos se requerirán que se trate de personas con capacidad y conocimiento EN Temas ferroviarios y en especial, de las redes de trocha ancha y angosta que existen en la Provincia.

El personal administrativo será concursado por el Director-Goordinador y por el Sub Director. La dotación de administrativos será la mínima indispensable. Asimismo, la Uegf dispondrá de un Contador y de un Abogado, contratados por el Poder Ejecutivo.

Los funcionarios reportarán directamente al Sr. Gobernador, o en su defecto, al Sr. Ministro de Gobierno.

Quinta: Presupuesto: El presupuesto para el funcionamiento de la Uegf, provendrá de las arcas provinciales, proponiéndose una imputación directa de las todas las recaudaciones que en concepto de impuestos tributan las empresas ferroviarias de cargas que actúan en la provincia de Santa Fe. En caso en que dichos recursos no sean suficientes, las diferencias serán cubiertas con fondos que dispondrá el Ministerio de Hacienda.

Los fondos para operatividad de los servicios que se pongan en marcha, serán presupuestados oportunamente en los Presupuestos Generales de la Provincia, aunque inicialmente las necesidades se cubrirán con aportes fuera de presupuesto.

Sexta: Finalización. El período de gestión de la Uegf concluirá en el momento en que sea puesta en funciones la Efesa pasando su estructura administrativa a formar parte de la nueva Empresa.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La sanción de la Ley de Reordenamiento Ferroviario por parte del Congreso de la Nación, crea un marco favorable para avanzar en una inédita reactivación de servicios ferroviarios de pasajeros en la provincia de Santa Fe.

Nuestro territorio posee casi 800 Km de largo, contando con una red férrea de trochas angosta y ancha sólo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

superado en extensión por la provincia de Buenos Aires.

A partir de 1961 se produjo una sistemática eliminación de servicios de cargas y de pasajeros con la consiguiente clausura de estaciones y ramales. Este proceso se acentuó a partir de 1977 a instancias de la dictadura militar que suprimió los servicios locales de pasajeros quedando solamente los de larga distancia operando sólo en algunos tramos.

La situación encontró un capítulo final en 1992 con la liquidación de Ferrocarriles Argentinos y el cese de las operaciones de trenes de pasajeros por parte del Estado Nacional. Si bien se ofreció a las provincias la posibilidad de continuar con las prestaciones y Santa Fe recibió un importante lote de material rodante y tractivo, las acciones tendientes a reactivar los servicios nunca se llevaron a cabo y ni siquiera se efectuó un correcto contralor de los bienes entregados, por lo cual éstos, en su mayoría, retornaron a Capital Federal.

Todas las provincias fueron castigadas con estas medidas, y Santa Fe no fue la excepción; pero es sin dudas el norte de Santa Fe el más damnificado por el exterminio perpetrado en el ferrocarril. Así pues, desapareció el tren El Chaqueño, entre Retiro y Resistencia, que alternadamente hacía su recorrido por Tostado o Vera, según los días de circulación. Otro servicio eliminado fue el coche motor entre Santa Fe y Añatuya, el cual pasaba por localidades hoy aisladas de Villa Saralegui, Eugenia y Ñanducita.

En algunos casos, los trenes suprimidos fueron reemplazados parcialmente por el transporte automotor, con las lógicas limitaciones y mayores tarifas de éste; pero en otros, la falta de caminos pavimentados o alternativos hizo que a falta del tren, no hubiese otra vía de comunicación.

Muchas estaciones fueron saqueadas, así como también se perpetró el desmantelamiento de terraplenes, durmientes y rieles en varias secciones del Ferrocarril General Belgrano, sobre todo entre San Justo y Vera, en donde es fácil observar este despojo.

El Estado Nacional ha estado ausente frente a esta realidad, mientras que el Gobierno de Santa Fe no atinó a formular plan alguno para revertir esta situación o al menos, ponerle freno. Pero el caso más paradójico se ha dado a partir del ingreso de los coches motores de la empresa Servicios Ferroviarios del Chaco SA. (Se.Fe.Cha): la provincia vecina tuvo la sabiduría de crear una sociedad estatal para dar transporte interurbano por ferrocarril al interior chaqueño, con una decidida proyección social. Dicha proyección fue tal que solidariamente ingresó en la provincia de Santa Fe para llegar a la localidad de Los Amores, en donde brinda una inestimable prestación. Su recorrido se alargó recientemente hacia el sur hasta Cañada Ombú, luego de años de estar concluidas las obras de rehabilitación de vías, sin que el gobierno santafesino se dispusiera a acordar los términos con Sefecha. Afortunadamente la llegada de los coches motores chaqueños fue una realidad, como también lo fue para salvar la situación de las inundaciones en la sección San Justo-San Cristóbal durante 2003, en oportunidad de encontrarse intransitable la Ruta N° 2.

Decimos que el de Sefecha es un caso paradójico, por cuanto una empresa perteneciente a una provincia con menores posibilidades económicas, le ha tendido la mano a una provincia como Santa Fe, que hasta el día de hoy no ha estado a la altura de las circunstancias.

Por su parte, la situación en el Sur provincial reviste características diferentes, pero padece también la falta de servicios de transporte alternativos. Tal es el caso de la línea "G" del Ferrocarril General Belgrano, en la sección comprendida entre General Gelly y Km. 290 (Rosario). En este corredor no existe ruta pavimentada paralela, por lo cual, tampoco hay transporte automotor de pasajeros. La única línea de jurisdicción provincial, denominada El Veloz, dejó de circular hace varios años.

Otras localidades sin transporte público son aquellas ubicadas sobre la Ruta N° 90, entre Villa Constitución y Melincué. La referida ruta está muy deteriorada en la mayor parte del recorrido, y las empresas Tirsa y Victoria dejaron de operar allí hace más de una década. Ergo, no hay transporte de pasajeros; mientras tanto, la línea ferroviaria de trocha ancha concesionada a América Latina Logística sólo es utilizada para servicios de carga.

En cuanto a los corredores por las rutas nacionales N° 9 y 33, existen servicios de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial, básicamente concesionados a una empresa privada que ejerce su monopolio en condiciones de perjuicio para los usuarios: unidades antiguas, algunas sin aire acondicionado, horarios diseñados arbitrariamente, tarifas incrementadas en más de lo admitido por el Gobierno Provincial, etc.

Es así como los ciudadanos que viajan en este medio entre las localidades de Firmat y Las Rosas hacia Rosario -y viceversa- se ven obligados a viajar hacinados y en condiciones que distan mucho de ser las adecuadas, siendo corredores de indudable rentabilidad, los que por otra parte, fueron los últimos en contar con servicios ferroviarios de pasajeros hasta 1977.

Un capítulo no menos importante, lo constituyen las fuentes de trabajo que se han perdido desde que se liquidara Ferrocarriles Argentinos. Además de quienes se desempeñaban en órganos administrativos y operativos a lo largo de la red, se hallaban quienes cumplían funciones en los talleres ferroviarios de San Cristóbal, Laguna Paiva, Pérez, Villa Diego y Rosario.

Es por todo lo expuesto que consideramos que el presente es el momento oportuno para adoptar una decidida acción tendiente a la reactivación ferroviaria en la provincia de Santa Fe. Para ello consideramos necesaria la creación de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., integrada mayoritariamente por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, pero brindando participación a los municipios, comunas, cooperativas ferroviarias y organizaciones no gubernamentales de base provincial. Esta sociedad tendrá una eminente característica social, por cuanto no perseguirá fines de lucro, sino las mejores maneras de lograr su autofinanciamiento, procurando requerir la menor cantidad de subsidios posibles por parte del Estado.

Al respecto, resulta destacable los ejemplos de creación de la empresa Servicios Ferroviarios del Chaco (Se.Fe.Cha.), que constituye un caso de integración regional y social digno de resaltar.

En el mismo sentido, Servicios Ferroviarios Patagónicos (Tren Patagónico), es una empresa del Estado de la provincia de Río Negro, que brinda una conexión inestimable de transporte de pasajeros entre las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y estaciones intermedias.

Por su parte, mediante el Decreto N° 2.086, la provincia de Entre Ríos creó recientemente la empresa Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos, la cual tendrá por objeto brindar servicios interurbanos dentro de su territorio.

Consideramos que el Estado Nacional debe acompañar el esfuerzo de nuestra provincia y como el de aquellas otras que han aceptado el desafío de reactivar los ferrocarriles argentinos.

En ese sentido, es doloroso resaltar que el Gobierno Nacional otorga aproximadamente miles de millones de pesos al año para el sostenimiento de los trenes suburbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires, mientras que el interior del país no recibe ni un solo centavo en subsidios ferroviarios. Dentro de esta coyuntura eminentemente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

"unitaria" y antifederalista, la Secretaría de Transporte de la Nación ha anunciado el aporte de más de dos mil millones de dólares para el "soterramiento" de la sección suburbana del FC. Domingo F. Sarmiento, entre las estaciones Once de Septiembre (Capital Federal) y Moreno. También se apresta a invertir seiscientos cincuenta millones de dólares en la electrificación de la sección suburbana del FC. General San Martín, entre las estaciones de Retiro y Pilar. Siguiendo con las inequidades, otros quinientos millones de dólares se gastarán en ampliar la red de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires. Es decir que estas inversiones superan los tres mil millones de dólares, sólo para que sean aprovechadas en las áreas circundantes a la Capital Federal. Sin embargo, esos dineros provienen del Tesoro Nacional, al que aportamos todos los argentinos.

Asimismo, debemos señalar que la provincia de Córdoba posee desde hace algunos años, un servicio de pasajeros "local" entre las ciudades de Villa María y Córdoba y el denominado "Tren de las Sierras", entre Córdoba y el Valle de Punilla, gozando sí, en este caso, de subsidios operativos que la Secretaría de Transporte de la Nación otorga a la empresa concesionaria privada.

Párrafo aparte merece la firma del contrato de adjudicación para la construcción del tren de alta velocidad entre Buenos Aires, Rosario y Córdoba, el cual en principio costaría cuatro mil millones de dólares al Estado Nacional.

Mediante cláusulas leoninas, será nuestro país el que solvente una obra propuesta por un gobierno extranjero, sin que se haya formulado una correcta convocatoria de interesados ni un proceso licitatorio transparente.

Todo esto, asimismo, sin haber evaluado si era oportuno semejante emprendimiento, cuando contemplamos absortos que el 99% de la red ferroviaria nacional están en estado ruinosos.

Frente a estas inequidades que nos plantea el Gobierno Nacional, nuestro planteo es más modesto y racional: recuperar nuestra infraestructura, al servicio de los pasajeros y la producción de la provincia de Santa Fe, en la convicción de que tenemos todo el derecho a reclamar una porción de los aportes nacionales se destinen a la rehabilitación de servicios ferroviarios nuestro territorio.

Algunos podrán manifestar su desacuerdo con este proyecto aduciendo la introducción de un nuevo factor de déficit al erario provincial. Ese concepto sería equivocado, ya que los países desarrollados, los que nunca desdeñaron al Riel, analizan al ferrocarril como "contabilidad social"; esto es, considerarlo como un bien tangible cuya desafectación resultaría más onerosa que su mantenimiento. Un ejemplo palmario de ello es el costo en vidas humanas en accidentes, pérdida de horas de trabajo y demás factores negativos ocasionados por el uso de automotores y promoción de carreteras.

Otra interesante fuente de financiamiento es la operatoria de los "Bonos de Carbono" por los cuales se perciben importantes sumas provenientes de organismos internacionales, cuando una empresa o gobierno aplica una política ecológica de carácter no contaminante. Los servicios en Santa Fe, sin bien consumirán combustibles líquidos, por su naturaleza técnica observarán un nivel de combustión más parejo y regular, además de una menor emisión de gases por pasajero o carga transportadas en relación a un ómnibus o un camión respectivamente.

La Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. será un factor aglutinante de los cuatro puntos cardinales, por cuanto atenuará el aislamiento y la falta de transporte en vastas regiones, mientras que en otras, ofrecerá una alternativa segura, confortable y económica frente a monopolios y oligopolios que castigan a la población.

Con esta Sociedad se revalorizará la trayectoria de nuestros veteranos ferroviarios, quienes tendrán la oportunidad de formar nuevos operarios que serán los encargados de integrar cuadrillas regionales para la reparación de la infraestructura.

Los complejos industriales de San Cristóbal, Laguna Paiva y Pérez también verán incrementar su actividad mediante la reparación y el mantenimiento del material rodante y tractivo.

Asimismo este proyecto no desestima la importancia de revitalizarla red de trocha angosta del Ferrocarril General Belgrano, en consonancia con los planes iniciados desde la Nación, para destinarla a la carga de nuestra producción.

Habida cuenta de los múltiples problemas crónicos que padece el transporte por camión, y el permanente incremento de los precios de los fletes, el Riel resulta una alternativa fundamental para mejorar el traslado de mercancías.

Hasta ahora han fracasado las iniciativas para la reactivación de esta red, que es la más extensa del país, llegando a casi treinta mil kilómetros de vías, casi todas, en pésimo estado de conservación.

Resulta evidente que el Estado Nacional no podrá reconstruir el Ferrocarril General Belgrano si persiste con su esquema centralista y sin aportar los fondos necesarios, aún existiendo los dos nuevos organismos creados recientemente.

Es por ello que aspiramos a conseguir que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA reciba una cantidad de vagones y locomotoras en desuso en el estado en que se encuentran y bajo la figura del comodato gratuito, para que, por cuenta y cargo de la provincia de Santa Fe, y en nuestros talleres, se los ponga en condiciones y sirvan para el traslado de la producción hasta los centros de distribución y los puertos fluviales de nuestro territorio.

Prevemos la llegada del Riel hasta el futuro Puerto Nuevo de la ciudad de Santa Fe, la reconstrucción de la sección San Justo - Vera - Puerto Reconquista (hoy parcialmente saqueada), la reparación de las secciones El Nochero - Tostado - San Cristóbal - San Justo, Eusebia - Laguna Paiva y Rafaela - Santa Fe, además de arreglos en los tramos actualmente operativos. Esto implicará el paulatino recambio de rieles y durmientes, de manera de permitir el tránsito de trenes con mayor capacidad de carga. Este proceso podrá hacerse realidad mediante la conformación de consorcios zonales de obreros, que actuarán bajo administración de la Empresa, debidamente capacitados y supervisados por las Cooperativas de Vía y Obras, que podrán aportar su valiosísima experiencia.

Para que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA sea una realidad, es imprescindible en principio la decisión política de esta Legislatura para aprobar esta iniciativa, pero más necesario aún es el compromiso del Poder Ejecutivo para implementar y poner en funciones la Empresa.

Será menester acordar con los dos nuevos organismos nacionales que entenderán de aquí en más en los asuntos ferroviarios, ante los cuales habrá que gestionar los permisos de uso de infraestructura, así como la cesión de parte de los coches y locomotoras que vienen adquiriendo al exterior. En los casos de las líneas concesionadas, la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA deberá negociar servidumbre con las respectivas empresas de carga, con rúbrica del poder concedente nacional.

En síntesis, la creación de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA será una iniciativa que aplaudirán las actuales generaciones y las que vendrán.

Pablo Javkin



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Javkin.

SR. JAVKIN.– Gracias, señor presidente, la verdad que es una gran satisfacción poder estar en este momento en el recinto tratando este proyecto.

Nosotros presentamos una idea en relación a avanzar en la Provincia de Santa Fe en la recuperación de los ferrocarriles hace dos años, luego recogimos una enorme cantidad de opiniones a lo largo de toda la Provincia, muchas de legisladoras y legisladores de todas las bancadas. Nos encontramos con la oportunidad enorme de recorrer clubes ferroviarios, asociaciones de amigos del tren, los talleres ferroviarios de la Provincia de Santa Fe, que tanto tienen que ver con la historia de la Provincia. Muchos pueblos y localidades de la Provincia que estuvieron vinculados desde su nacimiento al ferrocarril. Esta es una provincia que, cuando ve uno ve el mapa, se da cuenta de que estuvo construida a la vera del tren, y muchos de los problemas de vinculación que nuestra provincia tiene hoy, tienen mucho que ver con el hecho de que los trenes no estén en funcionamiento.

Estuvimos también tomando contacto con muchos legisladores locales, concejales, de todas las fuerzas políticas, que nos han mandado proyectos de adhesión a la Cámara, que han trabajado y trabajan hoy en la recuperación de los servicios ferroviarios, grupos de concejales como por ejemplo, los de San Cristóbal, San Justo y Santa Fe, y los pueblos intermedios que se han organizado al igual que los intendentes y presidentes comunales en pos de la recuperación del tren.

La historia del tren en la Argentina tiene tres momentos históricos trágicos. Una, señor presidente, que fue lo que se conoció con el Plan Larkin, primer plan de cierre de ramales que se consideraban secundarios, como nos contaba el diputado Simil que en el año '62 desapareció por ejemplo, el tren que vinculaba a Santo Tomé con San Javier. Luego, en el año '77, no casualmente en plena dictadura militar, fue el cierre de los servicios de pasajeros, servicios interurbanos, lo que se conoce como trenes de cercanía. Y, finalmente, en el año '92 el cierre y liquidación de la Empresa Ferrocarriles Argentinos implicó para la Argentina, no solamente la pérdida de una empresa que evidentemente merecía discusión en cuanto a su funcionamiento, pero nunca la tragedia que significó su cierre.

Desde ese año hasta acá, la Provincia de Santa Fe ha visto, año a año, cómo se degradaba su patrimonio ferroviario, hemos visto cómo servicios que funcionaban dejaban de hacerlo, pero también cómo desaparecían terraplenes, como se tapaban vías, cómo las planificaciones de transporte, de construcciones de conectividad, de urbanización de las ciudades se hacían por sobre las vías del ferrocarril. Hemos visto crecer en nuestra Provincia, y creo que es la mejor manera de ver cuánto perdimos con la desaparición del ferrocarril es la consecuencia de no tenerlo, y tenemos en la Provincia una situación de inseguridad vial que constituye la principal causa de muerte en jóvenes. Tenemos una situación de absoluta saturación de las vinculaciones del transporte de carga y de transporte de pasajeros en Santa Fe. Situaciones que, además, tienen un enorme impacto ambiental que se visualiza a la hora de la salida de las cosechas que también afectan, rompiendo con esa creencia de que existe una oposición cerrada entre trenes y camiones, sino preguntémosle a los camioneros que tienen que llevar su carga a puerto y están siete u ocho días en puerto soportando, además, medidas de fumigación que directamente los afectan, para ver si en la Argentina no es necesario integrar creando un sistema de transporte multimodal.

Desde esa perspectiva, nuestra Provincia no pudo nunca, desde esa fecha hasta hoy, trabajar en pos de la recuperación del ferrocarril, a punto tal –y esto abarca a muchas administraciones de distintos signos– que no tenemos en todo el Estado provincial –que no es particularmente chico– ninguna dependencia destinada al tema ferroviario. La Provincia ha sido un actor ausente, los municipios y comunas sí han trabajado con organismos nacionales, primero en la cesión de bienes ferroviarios, luego en la cesión de tierras ligadas al ferrocarril y mientras esto sucedía, en algunos casos se preservaba el patrimonio ferroviario y en muchos otros casos se destinaban a otros usos; y hoy, evidentemente, la planificación de una política de transporte que integre el territorio de Santa Fe y que hace a las inversiones, al trabajo, a la vida de nuestros pueblos, se encuentra con las consecuencias de ese deterioro de tantos años.

A nosotros nos parece que es importante revertir este proceso y propusimos y tratamos de avanzar y, por suerte, hemos encontrado un consenso entre todas las fuerzas políticas de la Provincia –por eso creo que es muy importante tener este tema tratándose hoy en el recinto–,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

la necesidad de que la Provincia recupere su rol en la recuperación de los trenes.

Proponemos un modelo de empresa mixta de ferrocarril, que es mixta en muchos sentidos. Es mixta en relación al Estado Provincial; es mixta porque hay actores, porque el Estado Nacional es un actor; porque hay concesiones de cargas otorgadas a nivel nacional; porque los municipios son actores imprescindibles a la hora de planificar una recuperación de los servicios ferroviarios en la Provincia de Santa Fe; porque existen muchas cooperativas en la provincia que tienen que ver con el manejo de los talleres, con la producción del material ferroviario, y que van a ser, sin lugar a dudas, imprescindibles a la hora de esa recuperación y porque también hay que pensar en integrar un momento el transporte ferroviario, común, que integre su formulación con los otros medios de transporte que tenemos en Santa Fe.

La propuesta de esta empresa mixta se complementa con una creación, transitoriamente, de una unidad de gestión ferroviaria, que haga que inmediatamente podamos empezar a trabajar.

Tenemos hoy, saliendo de la historia trágica del ferrocarril, una oportunidad única para recuperar los trenes en Santa Fe. Existe una suerte de exceso de material rodante en el país, material rodante que en muchos casos proviene de material que se dejó de usar en países como España y Portugal, en otros casos de convenios que la Nación Argentina está avanzando con, por ejemplo la República Popular de China, material rodante que puede ser perfectamente acondicionado para su uso locamente, y la paradoja, incluso, es que hoy ese material rodante se está reacondicionado en los talleres, por ejemplo, en los talleres de Laguna Paiva y luego esos coches, reacondicionados, circulan en otros lugares del país y no en la Provincia de Santa Fe.

Tenemos una oportunidad también, porque tanto se habla de las cadenas de valores y de los oficios y todavía estamos a tiempo, en la Provincia de Santa Fe, de recuperar una cadena de valor histórico en la Provincia, que tiene que ver con el oficio ferroviario y, fundamentalmente, con la capacidad instalada, en materia de construcción, de reparación de trenes, no sólo en Paiva, San Cristóbal, en Pérez, sino también en María Juana. Tenemos además, en estos momentos, gestiones de créditos internacionales que ha encarado la Adif a nivel nacional, que tiene que ver con al reestatización del Belgrano Cargas, y que impacta sobre el territorio Santa Fe más de 6 tramos de recuperación de vías, sin lugar a dudas, la inversión más cara en materia de inversiones ferroviarias, que es la recuperación de las vías, y que va a implicar una red de cientos de kilómetros de vías en la Provincia de Santa Fe, un territorio donde tenemos problemas de vinculación enorme, sobre todo en el centro norte de la provincia de Santa Fe.

Tenemos, además, una situación, a mi entender, valiosa a la hora de que muchos municipios han empezado a recuperar la idea del tren como medio de transporte, no sólo metropolitano, sino también urbano. Se ha firmado, hace poco, un convenio entre el municipio de Santa Fe y la municipalidad de Laguna Paiva, esperamos, nosotros y, de hecho, también se ha mencionado que ese convenio implique una pronta cesión de material ferroviario por parte de la Adif para que empiecen a circular los trenes.

Hay experiencias en la Provincia de Chaco, que se sienten desde el norte de Santa Fe, es el único tren que ingresa por el norte de nuestra provincia y llega a la localidad de Los Amores. Es un tramo, el de Vera-Los Amores, que nos parece prioritario y, quizás, una de las grandes vergüenzas en materia de políticas públicas santafesinas, porque tenemos una parte central de nuestro territorio del Norte que no tiene vinculación ni por asfalto ni por ferrocarril.

Se ha hecho, producto de este crédito, un estudio socio ambiental en algunas zonas de la provincia, en los departamentos San Cristóbal, 9 de Julio, y es bastante gráfico ver en ese estudio cómo se relevan las personas que tienen que movilizarse a dedo en la ruta desde esos departamentos, como se relevó, como principal impacto socio ambiental, la falta de una vinculación de un tren de pasajeros en esa zona.

Tenemos múltiples situaciones para aprovechar, porque se nos pregunta siempre por el financiamiento, el financiamiento por supuesto, es muy variado, pero hay un financiamiento oculto, que tiene que ver con el impacto social del tren, y hay otro financiamiento oculto, que tiene que ver con que no dudamos muchas veces en invertir dos, tres o hasta cuatro veces lo que nos costaría recuperar el ferrocarril, en rutas que después duran poco tiempo, que son de alto costo de mantenimiento y que, además, en una provincia que tiene que sufrir su vinculación, que es ferroviaria, por una vinculación vial, implica cientos de kilómetros de caminos de acceso a los pueblos que permanentemente tienen problemas de mantenimiento, costos de mantenimiento, situación de deterioro, y que es lo que a veces permite no vincular.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Esto no es sólo en el norte de la Provincia. Si usted toma el corredor General Gelly-Rosario, hay tramos donde no tiene, de ninguna manera, medio de transporte, excepto el transporte particular.

No quiero explayarme para hablar sobre las ventajas de la modalidad del tren como transporte, desde el punto de vista económico, desde el punto de vista ambiental, desde el punto de vista de la seguridad vial, porque a esta altura yo creo que ya es una obviedad que asoma a partir de la foto trágica de haber perdido ese servicio en la Argentina.

Y pensamos, por supuesto, en una instancia de fomento y complemento, porque las empresas provinciales de ferrocarriles tienen sentido en el complemento del transporte ferroviario de larga distancia y de media distancia, en materia de pasajeros, y por supuesto también es el complemento de lo que, sin lugar a dudas, debe ser una obra de planificación nacional en materia de transporte de cargas.

Estamos entonces, en este punto, señor presidente, de tratar de reunir consensos que nos haga salir a todos de, quizás, una de las fotos más vergonzosas de los últimos veinte años de –digamos– gestión pública en la Provincia de Santa Fe. Y que –insisto– no tiene que ver estrictamente con una u otra gestión; tiene que ver con el abandono de una matriz, que fue el origen de esta Provincia y que luego se perdió. A lo largo de la experiencia de haber discutido esto en las distintas comisiones, esa historia se palpa. Muchos de los legisladores y de las legisladoras son hijos o nietos de ferroviarios o han participado en áreas ferroviarias, o han viajado en tren, o tienen historias de ferrocarril.

Hicimos, desde esta Cámara de Diputados, gracias al apoyo de todos los diputados, un concurso sobre la idea del tren, con alumnos de quinto grado a quinto año de las escuelas de la Provincia de Santa Fe. Sobre todo, quiero agradecer a los legisladores que fueron jurado, porque se acordaron bastante de la tarea que tuvieron, que fue muy ardua, hubo 2.153 trabajos de alumnos de nuestras escuelas sobre el tema del tren, 1.436 fotografías y más de 700 relatos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe. Son historias. Los trabajos premiados reflejan esa geografía. Fueron trabajos de la zona rural de Vera, de Esperanza, San Cristóbal, Rosario, Humboldt, San Lorenzo, San José de la Esquina, Bouquet, La Cabral, Fortín Olmos, Arroyo Seco, Maggiolo, y de Weelwright; es decir, de toda la geografía de la Provincia.

Y el objetivo es salir de la idea de que el tren es una cuestión del pasado por el que hay que sentir una nostalgia con cierta culpa por haberlo perdido y entender que estamos a tiempo de recuperar el tren como un medio de transporte que, como lo es en cualquier lugar del mundo, es el transporte del futuro, es un medio más seguro, es un medio sustentable. Y salir también de la idea de que en la República Argentina se hace imposible pensar en un sistema de transporte multimodal y andamos a los baldazos y pasamos del tren, al 96% del transporte automotor, y casi la desaparición del tren.

Yo creo que estamos en una oportunidad. Y me parece que se está dando en todos los niveles públicos, un consenso, que ojalá se profundice en la República Argentina, acerca de recuperar el tren como medio fundamental en el transporte multimodal, en un país que proyecta cifras realmente muy ambiciosas en materia de su producción, que proyecta también las fotos de problemas de vinculación territorial, de ocupación del territorio, de vinculación, de migraciones internas generadas por la falta de conectividad y de la falta de oportunidades en el trabajo, y que tiene, desde hace mucho tiempo, como bien se denominaba, un sistema constituido por venas de acero, que son las venas del ferrocarril, que son y fueron claves en el desarrollo del país.

En este sentido, señor presidente, el proyecto abarca esta creación de una Empresa Mixta, que busca, además, priorizar las labores de los talleres de Santa Fe, una empresa, una unidad de gestión que intente la recuperación del servicio de pasajeros. Tenemos un ejemplo muy cercano en la provincia de Entre Ríos, donde hoy se han reactivado varios servicios de pasajeros a partir de este modelo de unidad de gestión –insisto– tenemos la oportunidad de coordinar con la empresa de servicios ferroviarios del Chaco, tenemos posibilidad de gestionar algunos servicios de media distancia, sobre todo en la vinculación con la Capital Federal o la vinculación entre Santa Fe y Córdoba, como un funcionario nacional anunciara el día martes.

En definitiva, estamos frente a una oportunidad. Para nosotros era un requisito que este sea un proyecto que reuniera el más amplio consenso porque va a abarcar, en su funcionamiento, a varios gobiernos y probablemente a gobiernos de distintos sectores políticos y, a nuestro entender, había un requisito que, por suerte –y lo agradezco sincera y profundamente– diputados de todos los bloques participen de esta idea de volver a una instancia de recuperación del ferrocarril en la provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Así que, reitero el agradecimiento, sobre todo a los diputados que en las comisiones de Transporte, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General trabajaron en el proyecto, a los que nos han acercado ideas, propuestas. En el proyecto de ley van a encontrar algunas de las líneas que nosotros proponemos recuperar en sus tres niveles pero que, obviamente, abarca muchas otras hacia delante y, en definitiva, el objetivo central es que volvamos a tener, como Estado Provincial, una instancia en la cual volvamos al tren, que es un objetivo que –creo yo– abarca y trasciende a casi todos los sectores políticos del país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alberto Cejas.

SR. CEJAS.– Gracias, señor presidente. En principio, quiero reconocer el trabajo y el proyecto al diputado Javkin, no solamente por la iniciativa, sino que nos consta el trabajo serio y arduo que ha desarrollado.

Como bien se ha expresado, no me cabe duda que este va a ser un medio que, muy lejos de pensar que ya quedó en el antaño, que es un medio que ya es obsoleto, va a ser el futuro, no solamente para unir a comunidades sino para poder transportar en el futuro nuestra mercadería, nuestros productos primarios, si Dios quiere, a un puerto que los santafesinos también podamos tener.

Volviendo un poco a las palabras del diputado Javkin, donde hacía mención al caro sentimiento que nos une con relación al tema del ferrocarril, a los trabajadores que han tenido que verse despojados de sus puestos de trabajo, como veían que realmente se cercenaban todos sus derechos y que se cerraban los talleres que nosotros conocíamos, como el de Laguna Paiva, el de San Cristóbal, como –por ejemplo– recordar lo de Pérez, lo que era el sector ferroviario. La verdad que este ambicioso proyecto –reitero– no tengo dudas que va a ser una herramienta fundamental, no solamente para Santa Fe sino para el país.

Por eso le pediría, con todo respeto, al diputado Javkin la posibilidad de hacer una pequeña modificación en el artículo 16, donde habla de la conformación del Directorio, y en el artículo 18, referido al Comité Asesor, porque, si bien el Directorio está integrado por seis miembros, sería importante poder agregar algún director más que represente a los trabajadores, tanto en el Directorio como, en el artículo 18, en el Comité Asesor.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Pablo Javkin.

SR. JAVKIN.– Desde ya que le agradezco las palabras y quizás merezca una mejor redacción si así fuera, pero el artículo 16, en su primer párrafo, faculta a la incorporación de un director obrero. Quizás merezca otra redacción, con todo gusto.

En el artículo 18, la función del Comité Asesor era darle un rol a los municipios y comunas. No tengo ningún inconveniente, pero el hecho de que ahí sí, no lo hayamos incluido, era porque este Comité Asesor es honorario, estrictamente restringido a municipios y comunas. Pero, en relación con el Directorio de la potencial empresa mixta, expresamente, incluimos la incorporación de un director obrero... creo estar leyendo el despacho...

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Cuando lo tratemos en particular, señores diputados, lo terminamos de corregir, o no. Vamos a poner en consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se votan sin observaciones los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.**

– **Al ponerse en consideración el artículo 16 dice el:**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alberto Cejas.

SR. CEJAS.– Señor presidente, si bien es cierto que al finalizar este primer párrafo dice: “Se faculta asimismo a la incorporación de un director obrero”, al principio del mismo habla de la designación seis directores y en su descripción, en ningún momento menciona que alguno de ellos debe ser del movimiento obrero o representante de los trabajadores.

Quisiera ver si sería factible agregar uno más o que podamos redactar y dejar reflejado en la composición que uno de debe ser representante de los trabajadores.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Pablo Javkin. Sería conveniente que mocione un cuarto intermedio, así terminamos de consensuar la redacción.

SR. JAVKIN.– De acuerdo, mociono un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la moción de cuarto intermedio.

- **Resulta aprobado.**
- **Son las 17 y 55.**
- **A las 18 dice el:**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Damos por finalizado el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Javkin.

SR. JAVKIN.– Señor presidente, la propuesta de redacción es la siguiente: "La dirección y administración de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. estarán a cargo de un Directorio integrado por ocho (8) directores titulares, correspondiendo: cuatro (4) Directores elegidos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director designado por el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director por el banco que administre los fideicomisos y sea el agente financiero de la empresa; un (1) Director nombrado por los accionistas privados, independientemente del porcentaje de acciones que posean dentro de la empresa y un (1) Director nombrado por los trabajadores de la empresa". Y se eliminaría, en el último párrafo, la oración "Se faculta asimismo a la incorporación de un director obrero".

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con la modificación propuesta por el diputado Javkin, se vota el artículo 16.

- **Resulta aprobado.**
- **Se aprueba sin observación el artículo 17.**
- **Al leerse el artículo 18 dice el:**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alberto Cejas

SR. CEJAS.– Señor presidente, en función de la modificación efectuada al artículo 16, el artículo 18 quedaría conforme está redactado.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el artículo 18.

- **Resulta aprobado.**
- **Se aprueban sin observación los artículos 19 al 21.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Pablo Javkin

SR. JAVKIN.– Señor presidente, hay cláusulas transitorias...

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En el despacho están incluidas dentro del artículo 21 las cláusulas transitorias.

El artículo 22 es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores con el siguiente texto:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

"REACTIVACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO SANTAFESINO"

Artículo 1º – La presente tiene como objeto la recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia, a tal fin créase la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A." (EFESA) con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia.

Artículo 2º – Apruébese la participación de la Provincia en la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.", la que se regirá por el modelo de Estatuto Social, por el Capítulo II - Sección V - artículos 163 a 308 de la Ley Nº 19.550 (Texto Ordenado en 1984) y sus modificatorias, y por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º – La Empresa ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. Estará sometida asimismo a los controles internos y externos del sector público provincial en los términos de las leyes provinciales vigentes.

Artículo 4º – Establécese que la Empresa mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, encontrándose regida por la Ley Nº 20.744 de contrato de trabajo y sus modificatorias.

Artículo 5º – Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social que le corresponda al Estado Provincial, el que no podrá ser inferior al cincuenta (50 %) por ciento.

Artículo 6º – En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo constituirá la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, cuyo objeto y alcances se detallan en las Cláusulas Transitorias.

Artículo 7º – El Poder Ejecutivo deberá promover la participación del sector privado de forma que se garantice la libre concurrencia de interesados, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y la falta de arbitrariedad del proceso.

Artículo 8º – Establécese que los derechos derivados de la titularidad de acciones por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la sociedad que se crea por el Artículo 1º, serán ejercidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 9º – Facultar al Poder Ejecutivo a gestionar la incorporación de bienes no asignados y los permisos de uso y servidumbres de bienes muebles e inmuebles correspondientes al cumplimiento del objeto de la Empresa que se crea mediante la presente ley, ante los organismos nacionales que correspondan, acordando con concesionarias que pudieran tener bajo su cargo algunas o todas las instalaciones ferroviarias necesarias para la prestación de los servicios de pasajeros previstos o a disponer en el futuro. Una vez otorgadas las autorizaciones pertinentes, el Poder Ejecutivo delegará en la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros previstos según las modalidades que se dispongan en los respectivos reglamentos y resoluciones.

Artículo 10 – Se requerirá ley para perfeccionar cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones representativas del capital social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 11 – Se autoriza expresamente a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. a celebrar contratos de fideicomiso de garantía y administración con bancos de cobertura nacional, debidamente acreditados y mediante concurso de antecedentes y licitación pública, para posibilitar el fácil acceso de la misma a la financiación necesaria para su equipamiento.

Artículo 12 – Exímase a la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. del pago de todo impuesto o gravamen provincial durante la duración de la Sociedad, como modo de fomentar el sostenimiento de la empresa y la consiguiente prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Artículo 13 – El objeto social de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. será la prestación del servicio metropolitano e interurbano de transporte de pasajeros mediante vehículos ferroviarios exclusivamente, a través de las redes respectivas de trocha ancha (General Mitre) y de trocha métrica (General Belgrano); como así también la prestación de servicios de cargas sobre la red de trocha métrica (General Belgrano) en el ámbito de la Provincia, así como cualquier otro servicio ferroviario de carga o pasajeros que pudiera prestar.

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admisibles por las leyes. Podrá asociarse con personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en su Estatuto Social y realizar cualquier operación financiera, con exclusión de las reservadas por la Ley Nº 21.526 a las entidades especialmente autorizadas al efecto. La responsabilidad del Tesoro Provincial se limitará a su aporte o participación en el capital de esta sociedad.

Artículo 14 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., prestará los siguientes servicios ferroviarios urbanos e interurbanos de pasajeros, sin perjuicio de otras líneas o secciones que por sus implicancias sociales o económicas, sean de vital importancia rehabilitar o construir en el futuro:

SERVICIOS DE FOMENTO:

Línea General Belgrano:

VERA – Ogilvie – Garabato – Intiyaco – Golondrina – Cañada Ombú – LOS AMORES.

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – San Cristóbal – Huanqueros – Las Avispas – Rams – Campo Garay – Logroño – Tostado – Pozo Borrado – Villa Minetti – ESTACIÓN EL NOCHERO.

SERVICIOS LOCALES:

Línea General Belgrano:

SANTA FE – Guadalupe – Ángel Gallardo – Monte Vera – Arroyo Aguiar – Constituyentes – Laguna Paiva – Cayastacito – Naré – San Justo – Villa Saralegui – Eugenia – Ñanducita – SAN CRISTÓBAL.

GENERAL GELLY – Cañada Rica – Sargento Cabral – La Vanguardia – Uranga – Coronel



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Domínguez – El Gaucho (Rosario) – Triángulo (Rosario) – Rosario Oeste – Ludueña Norte (Rosario) SORRENTO (Rosario).

Línea General Mitre:

LAS ROSAS – La California – Las Parejas – Cañada de Gómez – Correa – Carcarañá – San Jerónimo Sud – Roldán – Apeadero Km. 20 – Funes – Aeroclub Rosario – Apeadero Blas Vargas – Antártida Argentina – Apeadero Av. de Circunvalación – Apeadero Solís – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

FIRMAT – Villada – Chabás – Sanford – Casilda – Pujato – Zavalla – Pérez – Apeadero Av. de Circunvalación – Barrio Vila – Apeadero Av. Córdoba – Ludueña – Parada Cruce Alberdi – ROSARIO NORTE.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Rueda – Godoy – Cepeda – Santa Teresa – Máximo Paz – Alcorta – Carreras – MELINCUE.

SERVICIOS METROPOLITANOS:

Línea General Belgrano:

SANTO TOMÉ – Santa Fe (paradas urbanas a determinar) – Apeadero Km. 4 – Apeadero Km. 5 – Guadalupe – Apeadero Km. 9 – Ángel Gallardo – Apeadero Pompeya – Monte Vera – Apeadero Setúbal – Apeadero Ascochinga – Apeadero Arroyo Leyes – Arroyo Aguiar – Apeadero Km. 28 – Apeadero Yamandú – Constituyentes – Apeadero Km. 35 – Laguna Paiva – SAN JAVIER.

Línea General Mitre:

ROSARIO NORTE – Ludueña – Cabin 9 – Barrio Acíndar – Apeadero Juan Carlos Groenewold – Villa Diego – ROSARIO PUERTO.

VILLA CONSTITUCIÓN – Empalme Villa Constitución – Pavón – Fighiera – Arroyo Seco – General Lagos – Alvear – Coronel Aguirre – Apeadero Juan Carlos Groenewold (Rosario) – Bv. Oroño – Barrio Acíndar – Cabin 9 – Ludueña – PARADA CRUCE ALBERDI (inversión sentido de marcha) – Juan José Paso – Av. Sorrento – Sarratea – Av. de Circunvalación – Gro. Baigorria – Apeadero Km. 319 – San Lorenzo Sur – San Lorenzo Norte – Aldao – Andino – SERODINO.

Artículo 15 – Dispóngase que la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. quedará facultada para prestar servicios ferroviarios de cargas, correspondientes a la red de trocha métrica del Ferrocarril General Belgrano, con el objeto de canalizar los fletes de mercancías y la producción en general hacia los centros de distribución y los puertos fluviales de la Provincia, pudiendo celebrar los acuerdos necesarios a tales fines. Quedará facultada también para prestar servicios ferroviarios de cargas en otros ramales establecidos o a establecerse.

Artículo 16 – La dirección y administración de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. estarán a cargo de un Directorio integrado por ocho (8) directores titulares, correspondiendo: cuatro (4) Directores elegidos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director designado por el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe; un (1) Director por el banco que administre los fideicomisos y sea el agente financiero de la empresa; un (1) Director nombrado por los accionistas privados, independientemente del porcentaje de acciones que posean dentro de la Empresa y un (1) Director nombrado por los trabajadores. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, pudiendo ser renovable. También se elegirán ocho (8) directores suplentes por igual término, y representando de manera idéntica que los titulares. Los directores suplentes ocuparán, en los casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, definitivo o transitorio, las ausencias o vacancias del director titular designado por el mismo grupo accionista del director titular a ser reemplazado. Los directores suplentes así elegidos ocuparán el cargo hasta la reincorporación del director titular, si eso fuese posible o, en caso contrario, hasta el vencimiento del mandato del director titular reemplazado.

El Poder Ejecutivo Provincial reserva para sí la Presidencia del Directorio por todo el período de duración de la Empresa, recayendo dicho cargo en un Director–Gerente. El Vicepresidente corresponderá a los accionistas privados.

El Presidente, Vicepresidente y los directores responderán personal y solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieren, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 17 – El Presidente de Directorio ejercerá además la función de Director–Gerente de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A. Dicho cargo deberá ser ocupado por un profesional con título de grado universitario, y que acredite experiencia práctica en empresas de transporte ferroviario, especialmente, en aquellas dedicadas al transporte de pasajeros. Su nombramiento estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, previa celebración de concurso público de antecedentes. Dicho concurso estará organizado y fiscalizado por una Comisión ad hoc y ad honorem integrada por docentes de las universidades públicas de Rosario y Santa Fe las que elevarán una terna vinculante al Poder Ejecutivo. La dedicación del Director–Gerente será de tiempo completo, y deberá estar a órdenes de servicio incluso en días feriados, ante la posibilidad de contingencias y otras circunstancias especiales que hagan necesaria su presencia. El Director–Gerente poseerá atribuciones para nombrar los sub–gerentes de las respectivas áreas.

Artículo 18 – Se pondrán en funciones un Comité Asesor: estará integrado por diez miembros,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

designados por las Municipalidades y Comunas en donde presta servicio la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., garantizando una equitativa representación territorial y política. Este Comité se reunirá con carácter voluntario y honorario en las sedes regionales de la Empresa con una frecuencia cuanto menos mensual, en donde acercarán inquietudes, opiniones críticas y sugerencias acerca de la marcha de las prestaciones brindadas por Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

El funcionamiento del Comité será detallado en un reglamento que redactará oportunamente el Directorio de la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.

Artículo 19 – Todas las compras de insumos o bienes, así como la reparación de material tractivo y rodante, deberá efectuarse preferentemente dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, teniendo prioridad en las contrataciones los talleres Ferroviarios de Laguna Paiva, San Cristóbal y Pérez, así como las correspondientes cooperativas y empresas de Vía y Obras con asiento en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 20 – Una vez conformada la Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A., se procederá al dictado de su Estatuto Social, el cual deberá estar aprobado por los organismos de contralor correspondientes y puesto ad referéndum de la Legislatura de la Provincia, y deberá contener como mínimo, las premisas impuestas en el articulado de la presente ley.

Artículo 21 – La reglamentación de la Ley de Creación de EFESA no podrá ser superior a los veinticuatro (24) meses posteriores a la promulgación de la ley.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: El Poder Ejecutivo creará y pondrá en funciones una Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF), dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

SEGUNDA: ALCANCES. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá por objeto la reglamentación de la presente ley y su puesta en vigencia. También le corresponderá el dictado del Estatuto Social de EFESA y su correspondiente legalización ante los organismos que correspondan.

En tanto ello ocurra, será la encargada de coordinar convenios pre-existentes y a suscribirse, relativos a proyectos y servicios ferroviarios en marcha o a poner en funcionamiento, así como a coordinar con los Municipios y Comunas las cesiones de convenios relativos al uso ferroviario de los bienes muebles e inmuebles. Gestionará aquellas partidas presupuestarias, subsidios, pagos de canon y toda otra función relacionada con su directa área de incumbencia.

También procederá a promover la participación de los capitales privados como accionistas. Con anterioridad a la adquisición inicial de acciones representativas del capital social por el sector privado, el Poder Ejecutivo publicará los términos y condiciones bajo los cuales se explotará esta concesión.

Actuará en la planificación, trabajos de reparación, operación y demás gestiones que permitan iniciar la prestación de los servicios previstos para EFESA o para otros proyectos ferroviarios, los cuales serán operados en forma directa o por terceros, según disponga el Poder Ejecutivo.

TERCERA: SEDES. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá su sede principal en la ciudad de Santa Fe, con delegaciones en Rosario y en Reconquista. Preferentemente, las oficinas se instalarán en dependencias ferroviarias, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos pertinentes.

CUARTA: CONFORMACIÓN DE LA UEGF. La Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) tendrá un Director – Coordinador nombrado por el Poder Ejecutivo. Se establece como requisito el conocimiento en temas ferroviarios y en especial, de las redes de trocha ancha y angosta que existen en la Provincia.

El personal administrativo será concursado por el Director–Coordinador. La dotación de administrativos será la mínima indispensable.

QUINTA: PRESUPUESTO. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, a los efectos de dar operatividad a la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF).

SEXTA: FINALIZACIÓN. El período de gestión de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) concluirá en el momento en que sea puesta en funciones la EFESA, pasando su estructura administrativa a formar parte de la nueva Empresa.

Artículo 22 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

– *Aplausos en la Barra.*

8.5 LEY Nº 10.319 (COMEDORES ESCOLARES): MODIF. ART. 1º

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo Nº 1 de la Ley Nº 10.319 (Comedores Escolares), (Expte. Nº 24.000 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.000 – FP – UCR) del diputado Santiago Mascheroni, por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley N° 10.319 (Comedores Escolares); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Tessa – Rico – Mauri – Fatal – Perna – Cristiani

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.000 – FP – UCR), del diputado Santiago Mascheroni; por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley N° 10.319 – Comedores Escolares; que cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.-

Fascendini – Frana – Riestra – Blanco – Peirone – Real

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.000 – FP – UCR), de autoría del diputado Santiago Mascheroni, por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley Provincial N° 10.319 (Comedores Escolares); y, atento a que el mismo cuenta con dictámenes precedentes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda; y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir a los mismos, aconsejando la aprobación del proyecto.-

Sala de Comisión, 2 de septiembre de 2010.-

Bertero – Real – Marcucci – Lamberto

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 10.319, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Establécese la actualización de los montos de las raciones asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche de acuerdo a Índice de Precios Mayoristas en la Provincia dos veces al año. La primera de las actualizaciones se realizará hasta el 30 de junio y la segunda hasta el 30 de diciembre de cada año lectivo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El funcionamiento del servicio de Comedores Escolares y de Copa de Leche eficientes en nuestra Provincia es una decisión política que el Estado viene sosteniendo sistemáticamente, máxime si se tiene en cuenta el aumento constante de las necesidades alimentarias, tanto de alumnos en situación de riesgo social, como así también en los niños de las muchas familias de clase media empobrecidas.

Obviamente, sabemos que éstas no son soluciones de fondo, pero en el actual contexto económico, estos paliativos son de vital importancia mientras se desarrollan políticas activas para resolver el problema de la pobreza integralmente.

Es así que estos institutos de vital importancia para muchos niños de nuestra sociedad, generalmente se ven menoscabados por los indeseados pero reales aumentos de precio en los productos alimentarios.

Por ello, es que urge la implementación de un mecanismo que logre actualizar periódicamente los montos asignados a las dietas de Comedor Escolar y Copa de Leche dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, lo que se intentará lograr con la modificación propuesta.

Por todo lo hasta aquí se expone, se exhorta a nuestros pares presten su aprobación a esta iniciativa.

Santiago Mascheroni

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el presente proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Alberto Monti.

SR. MONTI.– En el mes de junio del año 2008 presenté en esta Cámara un proyecto basado, precisamente, en una propuesta emanada por alumnos de escuelas de mi departamento que participaron en Diputados por un Día.

Ese proyecto de ley decía y pedía, precisamente, lo que estamos debatiendo en este momento.

Decía en su artículo 1° que “El Gobierno de la Provincia incrementará mensualmente el valor de la ración diaria y copa de leche correspondientes al servicio de comedores escolares



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

de establecimientos educacionales oficiales y privados incorporados al ámbito oficial fijados en el Decreto 1151/08, teniendo en cuenta, a tal fin, la variación mensual del índice de precios correspondiente a la canasta de productos básicos estimados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos –Ipec– tomando como base el valor correspondiente al mes de enero de 2008”.

El artículo 2º autorizaba al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que pudieran corresponder, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

El artículo 3º derogaba toda norma que se opusiese a la presente y el artículo 4º era de forma.

Este proyecto, señor presidente, volvió de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación –no se trató en dos años y perdió estado parlamentario– el 4 de mayo del corriente año.

El 3 de junio, casi un mes después, ingresé nuevamente a la Cámara un proyecto similar –donde manifestaba que había perdido estado parlamentario uno similar por no tratarse en la comisión respectiva–, que dio origen al expediente N° 23.965 – SFF, fue recibido en la Cámara el 3 de junio –reitero– a las 18 y 10 y pasó a la comisión respectiva; fue girado, precisamente, a tres comisiones: la de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la de Presupuesto y Hacienda y la de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Una semana después, ingresa otro proyecto de ley muy similar que va, precisamente, a las mismas tres comisiones. Éste es firmado por el diputado Santiago Mascheroni.

Cuando ingresó este proyecto, me corrí hasta la banca y lo puse en conocimiento de la presentación de mi proyecto y, en consecuencia, creía que se iban a tratar los dos, por lo menos, ya que se referían al mismo tema y tienen casi el mismo tenor, en la comisión respectiva.

El proyecto del diputado Mascheroni se presentó el 11 de junio a las 9 y 45 y dio como resultado el expediente N° 24.000 – FP – UCR, expediente que sí se trató en la Comisión de Educación –y no se sumó, precisamente, el anterior, que era el mío–, que sí pasó a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y ¡oh, casualidad!, –sin desmerecer a ninguno de mis pares, casi le diría que debo ser uno de los legisladores que asiste a las comisiones siempre–, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, están todas las firmas menos la mía.

Y hoy llega al recinto el proyecto del diputado Mascheroni que, sinceramente, me hubiera gustado que participara mi proyecto, porque creo que podríamos, de alguna manera, mejorar un poco el mismo.

Yo quisiera decir que, por ejemplo, tenemos como diferencia el hecho de que mi proyecto planteaba una modificación mensual y acá se plantea una actualización dos veces al año. Pero mi proyecto establecía una base para tomar los números, los índices del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, y el actual proyecto no se sabe en base a qué piso se debe actualizar, creo que sería un hecho importante agregarlo.

Pero, más allá de eso, señor presidente, sinceramente me siento molesto por el hecho de que se haya tratado un proyecto de similares características en una comisión que, repito, lo tuvo durante dos años, no lo trató, tampoco lo trató cuando lo volvimos a presentar, y trató un proyecto de similares características un mes después y se hizo correr por tres comisiones, como correspondía.

Estoy contento porque el espíritu del proyecto, de alguna manera, cubre mis expectativas, pero me siento molesto porque parecería que debería renunciar a mi filiación como peronista y afiliarme a algún otro partido, que en este momento esté en función de Gobierno, para que mi proyecto se trate en las comisiones respectivas de la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Santiago Mascheroni.

SR. MASCHERONI.– Gracias, señor presidente.

Me hubiera gustado que un debate se diera con el proyecto anterior del diputado Javkin, que era mucho más importante que lo que estamos tratando ahora.

De todas maneras, quiero hacer alguna aclaración. Es verdad lo que dice el diputado Monti, que me vino a decir que lo reingresaba. Yo le planteé ese día que lo que aparecían como presuntas oscuridades de mi proyecto o diferencias, era que yo simplemente me limité a canalizar la iniciativa que me transmitieron los cooperadores de la Provincia de Santa Fe.

Había un defasaje en la actualización de la ración. No establece la ley vigente cuál es



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

el período, aunque establece un mecanismo de actualización y por resoluciones se han venido aplicando índices.

De manera tal, que he impulsado una iniciativa parecida a la del diputado Monti, pero no es igual, porque él establece un mecanismo que yo, en la discusión con los cooperadores, no fue lo que me plantearon como prioritario; plantea un mecanismo de actualización mensual; a mí se me planteó un mecanismo de actualización semestral, es decir, dos veces por año, porque esto también hay que conjugarlo con una actualización que hay en el orden nacional, que no se da mensualmente.

Pero yo creo que tenemos que asumir críticamente qué ocurre en las comisiones. Yo me quedo con un dolor por lo que él plantea, como si yo le hubiera robado la iniciativa. Esto no es así. Lo que me pregunto es qué han firmado los diputados del peronismo, que lo acompañaron en tres comisiones a mi proyecto.

No necesita afiliarse a un partido, que hable con los compañeros del partido que lo han firmado. Y no es una chicana, pero si quieren contestar esto también...

Pero acá hay un dato de la realidad: tres comisiones en la que firman legisladores de todas las expresiones políticas.

¿Por qué nos tienen que correr diciendo que "si no soy del partido oficialista no lo tratan"? Si acá hay votos del peronismo. Pero si quieren hacer un problema de eso, yo no tengo ningún inconveniente y que el expediente lo pasen a comisión, despáchenlo como a ustedes les parezca porque hay una diferencia que se ha planteado y es que el proyecto del diputado Monti no es igual al mío, tiene diferencias conceptuales, por eso las comisiones resolvieron como resolvieron.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Liberati.

SR. LIBERATI.– Señor presidente, intento participar al sólo efecto de tratar de representar la opinión de la comisión, sobre todo en un despacho en que hay unanimidad. Sabe el diputado que en la conformación de las comisiones se trata de integrar a la mayoría de los bloques. Es indudable que el bloque de la oposición tiene representantes que han apoyado esta iniciativa. En la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación no se diferencian ni se analizan los proyectos en función de la pertenencia política que tiene el diputado autor...

– *El diputado Lagna hace manifestaciones desde su banca.*

SR. LIBERATI.– Están nerviosos en ese bloque...

Ese es el primer punto. En segundo lugar, no lo tengo aquí, pero en reiteradas oportunidades se planteó la preferencia de este proyecto, del proyecto que hoy tiene despacho, que es el del diputado Mascheroni, y yo no recibí ninguna comunicación de ningún diputado, ni integrante de la comisión ni de ninguno que no lo sea. En segundo lugar –y esto es lo esencial–, estos proyectos no son lo mismo. Hay una esquizofrenia mental de pensar que los temas generales se apropian y tienen autoría intelectual, cuando no es así. Esto se trata de dos proyectos de ley. La ley que estaba vigente establecía una actualización anual de determinados rubros que componen una canasta para los comedores escolares, y el proyecto de Mascheroni plantea una actualización semestral, y nos parecía correcto.

El otro proyecto incrementa por mes, que no es lo mismo que "actualización". Actualizar significa llevar los precios al momento que se plantea la revisión de esos índices, implica que se haga semestralmente lo que antes se hacía anualmente. Lo que plantea el diputado Monti...

– *El diputado Monti hace manifestaciones desde su banca.*

SR. LIBERATI.– Escuche, señor diputado, y aprenda. Lo que plantea el diputado Monti es distinto, él pretende que por ley se aumente y parece más un pedido de los proveedores que de un diputado de la comisión.

– *El diputado Monti dice desde su banca "No seas cara rota".*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Silencio, por favor. Continúe, diputado.

SR. LIBERATI.– Si empieza con esos nervios que lo caracterizan cuando las cosas no le salen bien...

Y si quieren léanlo, para que la comisión lo tenga absolutamente claro, porque estas cosas de ponerse nervioso y tirar mantos de sospechas y plantear a la comisión discriminación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

por el análisis político y no saber ni lo que se plantea...

Yo lo leí con detenimiento, habla de los derechos de la niñez, los pactos internacionales, para plantear una actualización mensual que incremente; y no se puede decretar o incrementar por ley, o una actualización o plantear incrementos. O sea, que nosotros vamos a aumentar todos los meses el presupuesto provincial para dar a los comedores una cosa loable, en función de una ley. Está mal hecha la ley, lamentablemente está mal hecha. Si él hubiese venido a plantear antes, hubiese planteado a la comisión, sería distinto, pero como se usa el recinto para hacerlo... Aparte de abogados defensores, también ahora...

Como se plantea acá, lamentablemente, esto que se lo tendría que decir a la comisión, que no es lo mismo seis meses que un mes y que no es lo mismo actualización que incremento, porque también hay incremento y decremento de una actualización, ¿se entiende?

– *El diputado Monti le dice al diputado "No".*

SR. LIBERATI.– Bueno, diputado, si no lo entiende, debería comentarle a sus compañeros de banca para que vayan a la comisión y nosotros se lo vamos, tranquilamente, a plantear.

Entonces, no son lo mismo, absolutamente son distintos, a pesar de que se refieren a un tema similar.

Y queremos dejar en claro y sería importante que lo diga, si alguna vez, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que compartimos, pero me refiero a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, alguien fue y planteó una discriminación sobre su proyecto, nadie, la verdad, nadie se preocupa..., no tiene mucha trascendencia para ser discriminado este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Les quiero recordar que no está en tratamiento el proyecto del diputado Monti, le dimos la licencia para que lo pueda explicar pero está en tratamiento el proyecto que tiene preferencia para el día de la fecha.

Tiene la palabra el señor diputado Lagna.

SR. LAGNA.– Gracias, señor presidente. Es muy claro que no está en tratamiento el proyecto del diputado Monti, porque estuvo tres años ignorado. Nosotros no estamos en contra de que se actualice, se incremente o como el aventajado estudiante de Ciencias Económicas, presidente de la Comisión de Educación, nos está aleccionando, ojalá se reciba pronto porque necesito un contador.

Lo que está en juego acá es el tratamiento que se le da a un tema según la cara del cliente, señor presidente. Estuvo tres años durmiendo en la Comisión de Educación. Y acá hay una arbitrariedad manifiesta del presidente de la Comisión. Nosotros no discutimos si... Celebramos que salga el proyecto de Mascheroni, no estamos haciéndole a Mascheroni ninguna imputación, puede haber cambio de opinión, si es semestral la actualización, el incremento o lo que sea, técnicamente, para un letrado de Ciencias Económicas.

Nosotros queremos que se mejore esa ración. Eso es lo que pretendíamos cuando presentamos el proyecto, cuando ingresamos una copiosa documentación –que seguramente también la tiene el diputado Mascheroni–, que nos proporcionó la Federación de Cooperadoras Escolares –nos dio números, estadísticas–, pero durmió dos años el proyecto, porque arbitrariamente el presidente de la Comisión pone a discusión lo que él quiere.

Técnicamente debió ser así, cuando hay proyectos que versan sobre la misma materia, debió ser acumulado el expediente de Mascheroni al de Monti, y debieron discutirse en la comisión los dos proyectos. Tal vez sea mejor el proyecto de Mascheroni, nadie esta discutiendo la bondad del proyecto, se está discutiendo la metodología. La discriminación que se hace con un proyecto u otro depende de quien lo presenta. Y esto no sólo se da en la Comisión de Educación. Los presidentes de las comisiones, salvo honrosas excepciones, ponen a despacho lo que ellos quieren. De los temarios de las comisiones, nos enteramos los miembros de las comisiones, el día que vamos a la comisión. No hay un temario preestablecido donde uno pueda ir a debatir sabiendo de qué se trata el debate. Hoy pasó en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se pusieron temas a debatir que no...

Me parece que hay que cambiar la metodología para mejorar la calidad institucional y no estamos discutiendo el fondo, y sabemos qué es actualización, qué es incremento. Me parece que le estamos errando, muchos. Tenemos que respetarnos entre nosotros. Y respetarnos entre nosotros es darle tratamiento a todos los temas, que no significa darle aprobación. Y en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se debió tratar el proyecto de Monti también. Es más, si insistió Monti con el proyecto. Y una semana después



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

entra otro proyecto y, olímpicamente, ignoran el proyecto del señor diputado Monti y pasa volando el proyecto del diputado Mascheroni.

Que esto sirva como ejemplo para dar el tratamiento que se merecen a todos los proyectos. No importa quién los presente. Así vamos a mejorar la calidad de las leyes. Si no hagamos contratos de adhesión, votemos todo lo que viene del oficialismo, aplaudamos y se terminó la historia.

Pero me parece que no es un tema menor, que no hay esquizofrenia, que no hay ignorancia, como se plantea aquí. Aquí hay falta de respeto evidente en el tratamiento de algunos temas. Y ojalá que esto algún día se termine. Ya estamos por terminar nuestro mandato y parece que va a ser imposible esto; pero siempre hay tiempo para mejorar, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Santiago Mascheroni.

SR. MASCHERONI.— Quiero hacer una referencia a esto de la injusticia con respecto al funcionamiento de las comisiones. Es ajeno al tema, pero tampoco puedo dejarlo picando.

Tienen la Cámara y los presidentes de bloques hace más de dos meses una propuesta para mejorar el funcionamiento de las comisiones, y estoy esperando una respuesta. No lo quería siquiera ingresar como proyecto formal porque creo que hay que buscar el consenso que no encuentro. Yo admito que haya bronca en los señores legisladores porque el tema no se trata. A mí también me ocurre y les consta a los legisladores de la oposición que en las comisiones donde preside el oficialismo voy a preguntar reiteradamente por un tema y termino exigiendo —de mal modo, algunas veces, lo reconozco— pero cada uno tiene que ejercitar el derecho de que se trate. Pero también hay un dato de la realidad, formamos parte de expresiones políticas.

Yo estaba en conocimiento de lo que había planteado el diputado Monti, pero voy siguiendo las comisiones y no veo ningún índice que preocupe como para una explosión acá, por más justicia que tenga. Porque ¿por qué firmaron los diputados Gastaldi, Rico y Cristiani en una comisión, y los diputados Frana y Peirone en otra comisión? No es por una ironía, ni por una chicana. Bueno, entonces, si ahí los diputados que firman, señor presidente, pueden ejercer el derecho, y en la Comisión sería el ámbito adecuado y no venir..., porque, realmente, si a ellos le molesta, a mí me molesta el doble. Porque nunca hubo un planteo en ninguna de las comisiones, y tengo que desayunarme que en la media sanción, con dictamen unánime de las tres comisiones, se genere una cuestión de forma respecto de este proyecto. Lo que hubiera sido pertinente, es que en Labor Parlamentaria y en las comisiones o donde sea, hubiera existido un planteo. Nadie lo hizo. Y si lo hizo, yo no me enteré. Así que, señor presidente, que se vote. No vaya a ser que todavía lo anulen.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Adrián Simil.

SR. SIMIL.— Señor presidente, tengo que explicarle al señor diputado Santiago Mascheroni, por el cual pregunté esta mañana y me contestaron que estaba enfermo —está bien, no dudo de eso—, que ese planteo nosotros lo hicimos hoy en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ese planteo lo hicimos en virtud de que la Secretaria de la presidenta tuvo, a principios de la reunión, un reclamo de mi parte, ya que estábamos analizando solamente proyectos de partidos que corresponden al Frente Cívico y Social; y yo le reclamé el análisis de proyectos que tuvieran que ver con algunos temas de mi partido que, de hecho, después se trataron.

Yo quiero decirle, señor diputado, que hay algunas cuestiones que, sin lugar a dudas, pueden llegar a tener razón, y merecen, quizás el análisis de una reunión en particular de los presidentes de bloque de mi partido, porque muchas veces, por ahí, nos ha ocurrido de tener similitud en algunos proyectos y encontrarnos con las firmas puestas de algunos diputados en comisiones que anteceden a la resolución de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Pero quiero aclarar que en el día de hoy, junto al diputado Lagna y al diputado Marín, hicimos el reclamo de este expediente obrante, de autoría del diputado Monti, y es más, recuerdo haber pedido el retiro de mi firma en el proyecto del diputado Mascheroni en virtud de haberme enterado que había otro proyecto, para nosotros, similar. Nada más, señor presidente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Silvina Frana.

SRA. FRANA.– Quiero aclarar, señor presidente, que cuando puse mi firma en el proyecto del diputado Mascheroni, que me parecía un buen proyecto, no conocía el proyecto del diputado Monti. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Alberto Monti.

SR. MONTI.– Señor presidente, yo quiero dejar tranquilo al diputado Mascheroni porque en ningún momento puse en tela de juicio su trabajo, su tarea, ni su proyecto. Me parece que acá ha habido un desconocimiento –de alguna manera y a mi juicio– totalmente a sabiendas de que no se trataba un proyecto similar. Yo no veo diferencias entre uno y otro salvo el hecho de que uno lo plantea mensualmente y el otro lo plantea cada seis meses. Sinceramente, es la única diferencia que yo encuentro como también la diferencia a la que hice referencia en mi primera participación sobre este asunto, que es establecer un piso a los efectos de que el número índice de actualización tenga una base o un inicio y se sepa a cuánto va a ascender en función, precisamente, de esta base.

Pero también quiero manifestar, señor presidente, que yo también presido una comisión y a mí no hace falta que me vengan a pedir los proyectos, yo los trato prácticamente en el mismo momento de su ingreso, todos. Y también sé que los proyectos que se tratan son los que pone a consideración el presidente de la comisión, no se tratan todos los proyectos. Por lo tanto, no voy a aceptar bajo ningún punto de vista las excusas que puso el presidente de la Comisión de Educación, porque sinceramente pienso que a propósito, durante casi tres años, no trató un proyecto y trató sí, a posteriori, otro, de similares características, en menos de treinta días. Entonces, si no ha habido manifestaciones de legisladores justicialistas en las distintas comisiones es porque la presidencia de esas comisiones no lo puso a consideración de la comisión como debería haberlo hecho. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de ley en general.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– *Se aprueba sin observación el artículo 1º.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular y se comunica a la Cámara de Senadores.

8.6 LEY Nº 11.627 (TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA): MODIF. ART. 2º

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.065 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.7 MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS Y/O DEGRADANTES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.075 – FP – SI, adjunto al Expte. Nº 22.638 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lamberto.

– *Resulta aprobada.*

8.8 LEY INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.228 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.— Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lamberto.

— **Resulta aprobada.**

8.9 BENEPLÁCITO POR PROYECTO EJECUTIVO DE INTERCONEXIÓN VIAL RECONQUISTA – AVELLANEDA (SANTA FE) CON GOYA – LAVALLE (CORRIENTES)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Proyecto de resolución (Expte. N° 24.360 – FP – PS). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.— Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lamberto.

— **Resulta aprobada.**

8.10 INCUMPLIMIENTO ACTA ACUERDO N° 05/2009 (PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA): INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.278 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

SR. RUBEO.— Tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria, este expediente se iba a tratar sobre tablas, así que solicitaría, en principio, un apartamiento del Reglamento para que luego el proyecto sea considerado por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración la moción de apartamiento del Reglamento.

— **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, sobre las razones por las cuales no ha cumplido con El Acta Acuerdo N° 05/2009 de la Comisión Paritaria Central, relacionada con la Política Laboral para el Personal de la Administración Pública Provincial, que fuera ratificada mediante el Decreto N° 1729 del 21 de septiembre de 2009 refrendado por el Señor Gobernador y los señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado y Economía.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En fecha 21 de septiembre de 2009, mediante el Decreto N° 1729 se ratificó el Acta Acuerdo entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Santa Fe-, y Asociación de Trabajadores del Estado, Consejo Directivo Provincial-Santa Fe.

En dicha Acta, se acordaron políticas de recursos humanos y laborales para los agentes de la Administración Pública Provincial entre las cuales figuraban aquellas relacionadas con el paso a planta permanente de los agentes que a la fecha de la firma se desempeñaran en la Planta Transitoria de la Administración Pública.

En los mismos considerandos del Decreto se lee: "Que con carácter excepcional se estima conveniente la incorporación a planta permanente con carácter provisional (Artículo 4º de la Ley 8.525), previa aprobación de un análisis de desempeño, de aquellos agentes que ocupan cargos de la planta temporaria/ transitoria (Artículo 9º de la Ley 8.525);"

"Que con el mismo carácter de excepcionalidad establecido en el considerando anterior, corresponde incorporar a planta permanente con carácter provisional (Art. 4º de la Ley 8.525) a los agentes que se encuentran desempeñando funciones como interinos o reemplazantes, en cargos vacantes, en efectores de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, y en escuelas, cocinas centralizadas y comedores escolares del Ministerio de Educación;"

"Que con idéntico criterio, se considera oportuno incorporar a planta permanente con carácter provisional (Art. 4º de la Ley 8.525) a los reemplazantes identificados como "ex – emergencias" y "suplentes /reemplazantes por ampliación o creación de servicios" de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social;"



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

En función de estos fundamentos el citado Decreto ratificatorio establece en su artículo 14: "Incorpórese a planta permanente con carácter provisional (Art. 4º de la Ley 8.525) a los agentes que a la fecha del presente, se encuentren desempeñando funciones como interinos o reemplazantes, en cargos vacantes, en efectores de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, y en escuelas, cocinas centralizadas y comedores escolares del Ministerio de Educación, con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, y con continuidad a la fecha.

" Y en el artículo 18: "Procédase al relevamiento de aquellas personas que se desempeñen en el Ministerio de Desarrollo Social bajo la denominación actual de "Becarios", y los contratados y monotributistas que eventualmente pudiere considerarse que cumplieren funciones asimilables a aquellas que en forma normal y habitual pudiera desarrollar el personal de planta permanente en los efectores del citado Ministerio y en los efectores del Ministerio de Salud."

"Tal relevamiento deberá ser analizado por la Comisión Técnica y elevado a la Comisión Paritaria Central, la cual definirá la correspondencia y metodología a aplicar para el pase a planta permanente con carácter provisional (Art. 4º de la Ley 8.525) de los mismos. Facúltase a la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, dependiente del Ministerio de Economía, a formular instructivos y procedimientos, a los efectos de llevar a cabo el relevamiento mencionado."

"La incorporación de los agentes alcanzados por las disposiciones del presente artículo, será en forma progresiva y se realizará antes del 30 de Junio de 2010."

Señor Presidente, a la fecha, vencido holgadamente el plazo establecido en el Acta Acuerdo, el Estado Provincial se encuentra en mora y no ha procedido a incorporar a estos trabajadores que siguen desempeñando sus tareas como el resto pero sin poder contar con la cobertura y la seguridad de quienes, como la mayoría de sus compañeros, pertenecen a la Planta Permanente de la Administración Pública. Todos sabemos lo que esto significa para el trabajador y su familia, y todos sabemos que el Estado debería ser el primero en velar por las condiciones de trabajo de todos los ciudadanos.

Por lo tanto, no encontramos motivos para que el Gobierno de la Provincia no cumpla con lo acordado con los gremios oportunamente y mantenga a sus trabajadores en esta situación irregular.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto.

Luis Rubeo

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

8.11 DESCUENTO EN LOS SALARIOS DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.323 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Raúl Lamberto.

– **Resulta aprobada.**

8.12 PRESUPUESTO ANUAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES CIVILES DEL ESTADO: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.324 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Saldaña.

SRA. SALDAÑA.– Solicito, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, que este expediente vuelva a comisión y preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Está en comisión, así que se vota la moción de preferencia formulada por la señora diputada Claudia Saldaña.

– **Resulta aprobada.**

8.13 GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: PRÓRROGA RESOLUCIÓN Nº 177 DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación por el cual se solicita, a través del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Ministerio de la Producción, se disponga prorrogar la Resolución N° 177 del 09 de Junio, hasta el 31-12-10, manteniendo la suspensión de entrega de certificados de factibilidad para la instalación de grandes superficies comerciales en la Provincia (Expte. N° 24.330 – DB). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.330 – DB), de autoría de los diputados Mario Lacava, Jorge Lagna y Marcelo Gastaldi y de las diputadas Alejandra Vucasovich y Silvina Frana, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de la Producción, disponga prorrogar la Resolución N° 177 del 9 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2010, manteniendo la suspensión de entrega de Certificados de Factibilidad para la instalación de grandes superficies comerciales en todo el ámbito provincial; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar su aprobación.-

Sala de Comisión, 2 de septiembre de 2010.-

Bertero – Marín – Lamberto – Simil – Lagna

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, proceda a prorrogar la Resolución N° 177 del 9 de junio, hasta el 31 diciembre de 2010, manteniendo la suspensión de entrega de Certificados de Factibilidad para la instalación de grandes superficies comerciales en todo el ámbito provincial. Todo ello en mérito al proceso de constitución del los Consejos Regionales que está en marcha y que conforme a lo propuesto por el Ministerio de la Producción, tendría que culminar el 31 de diciembre del corriente.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente

El presente proyecto persigue el objetivo de mantener la suspensión de la tramitación de Certificados de Factibilidad previstos en la Ley N° 12.069, hasta el 31 de diciembre de 2010.

La suspensión propuesta se vincula a la existencia de un borrador de resolución del Ministerio de la Producción, en cuyo artículo 6° se establece que "... deberán constituirse los Consejos Asesores Regionales antes del 31 de diciembre de 2010. A partir de esa fecha y no habiéndose constituido el Consejo respectivo, el Ministerio rechazará las solicitudes de otorgamiento de los Certificados de Factibilidad...".

Advertimos que, ante el vencimiento de la suspensión dispuesta por la Resolución N° 177/2010 del Ministerio de la Producción en octubre de 2010, se generaría un período en el cual, aún sin haberse constituido los Consejos Asesores Regionales, se podrían otorgar Certificados de Factibilidad Provincial.

De este modo, subsistiendo las indefiniciones que han dado lugar al dictado de las citadas resoluciones del Ministerio de la Producción (003/2010 y 177/2010) creemos necesario que se vuelva a prorrogar la suspensión de la tramitación de Certificados de Factibilidad previstos en la Ley N° 12.069, hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha en la que comenzaría a regir lo dispuesto por la proyectada resolución reglamentaria de la Ley N° 12.069, posibilitando la efectivización de los fines perseguidos por las autoridades ministeriales y la sociedad santafesina.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Lacava – Frana – Vucasovich – Lagna – Gastaldi

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota.

– **Resulta aprobado.**

8.14 COMISIÓN INTERPROVINCIAL PARA EL APROVECHAMIENTO, USO Y PROTECCIÓN DEL RÍO PARANÁ

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.354 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Raúl Lamberto.

– **Resulta aprobada.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

9 ORDEN DEL DÍA

9.1 CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN EDUCATIVA IBEROAMERICANA: APROBACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 15.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.903 – PE – Mensaje N° 3747), del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el convenio de cooperación suscrito en fecha 26 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (Constitución en la ciudad de Rosario, de un laboratorio de nuevos formatos y contenidos audiovisuales); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito en fecha 26 de noviembre de 2008 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González y la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana con sede en Madrid, España, representada por su Secretario General D. Alberto García Ferrer, para la constitución en la ciudad de Rosario de un "Laboratorio de nuevos formatos y contenidos audiovisuales".

El documento suscrito, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 30 de diciembre de 2008, bajo el número 3508, Folio 056, Tomo VII, y aprobado por Decreto N° 0529 del Poder Ejecutivo de fecha 06 de abril de 2009, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 11 de agosto de 2010.

Saldaña – Javkin – Schpeir – Antille – Blanco

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.903 – PE – Mensaje N° 3747), por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito en fecha 26-11-08 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (constitución en la ciudad de Rosario de un laboratorio de nuevos formatos y contenidos audiovisuales); y, atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y por las razones que podrá dar el miembro informante, ésta ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Nicotra – Lamberto – Real

Mensaje N° 3747

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de mayo de 2010

A la

Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio de Cooperación suscrito en fecha 26 de noviembre de 2008 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por su titular, Dra. María de los Ángeles González y la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, representada por su Secretario General D. Alberto García Ferrer.

La Asociación de Televisión Educativa Americana – ATEI asociación de carácter internacional, sin fines de lucro, fue creada con el objetivo de ser una red de comunicación donde se generen, coproduzcan, distribuyan e intercambien contenidos educativos, científicos y culturales dentro del marco de la cooperación en la región.

La Secretaría General de la organización, con sede en Madrid, España, desarrolla una serie de actividades de comunicación, producción, intercambio y transmisión digital de contenidos audiovisuales y o multimedia de carácter educativo, científico y cultural, los que se transmiten en los países de Iberoamérica, Puerto Rico y los Estados Unidos de América por internet, televisión terrestre, por cable, satélite y radio.

Con la firma del convenio el Ministerio de Innovación y Cultura formará parte de la red de socios de ATEI que está integrada por 142 instituciones entre las que se cuentan ministerios y organismos responsables de educación y cultura de nivel nacional, regional o local de cada país, universidades e instituciones de educación superior o postgrado, fundaciones, organizaciones sociales, culturales, redes y canales regionales de televisión pública y privada.

Al ser socio de ATEI se promueve el uso de la televisión y las nuevas tecnologías de la información como uno de los instrumentos fundamentales para la enseñanza, aprendizaje y divulgación del conocimiento científico, tecnológico cultural y artístico de Iberoamérica.

Este Poder Ejecutivo solicita pronta aprobación de este convenio teniendo en cuenta que en virtud del mismo se constituirá un "Laboratorio de nuevos formatos y contenidos audiovisuales", el que funcionará en la ciudad de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Rosario, e integrará la RED de formación de Recursos Humanos de ATEL. Sus objetivos son generar innovaciones en el campo de la comunicación audiovisual, indagar las nuevas tecnologías digitales y su incidencia en los lenguajes y reflexionar sobre los procesos creativos, expresivos y comunicacionales a través de la investigación teórica y la investigación realizativa, en el campo de la ficción y no ficción, documental, experimental y de animación. Asimismo se organizarán talleres de capacitación y producción dirigidos a realizadores periodistas, comunicadores webmasters y otros actores involucrados en la actividad audiovisual en todo el territorio de la Provincia.

Dios guarde a VH.

González – Binner

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular. Se vota el artículo 1º.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción, en general y en particular, y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.2 CONVENIO CON EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO (PROGRAMAS TELEVISIVOS): APROBACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 2.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 23.905 – PE – Mensaje Nº 3745), del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado el 12 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y Educ.ar Sociedad del Estado (cumplimentar los requerimientos previstos en el decreto Nº 533/05 de creación de programas televisivos educativos y multimediales), y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el convenio marco suscripto en fecha 12 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Innovación de Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular Dra. María de los Ángeles González, y EDUC.AR Sociedad del Estado, representada por su Gerente General Prof Ignacio Hernaiz, para colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional en virtud del cual se brindarán determinadas prestaciones y asistencia técnica institucional con la finalidad de producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimientos previstos en el Decreto Nº 533/05 de creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

El mencionado Convenio fue aprobado por Decreto Nº 0308/2010, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa bajo el Nº 3812, Tomo VII, Folio 208, en fecha 9 de diciembre de 2009, y forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 11 de agosto de 2010.

Saldaña – Javkin – Schpeir – Antille – Blanco

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 23.905 – PE – Mensaje Nº 3745), por el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado el 12-12-08 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y Educ.ar Sociedad del Estado (cumplimentar los requerimientos previstos en el Decreto Nº 533/05 de Creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales); y, atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y por las razones que podrá dar el miembro informante, ésta ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Nicotra – Lamberto – Real

Mensaje Nº 3745

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de mayo de 2010

A la
Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, aprobando el Convenio Marco celebrado el 12 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por su titular Dra. María de los Ángeles González y Educ.ar Sociedad del Estado, representada por su



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Gerente General Prof. Ignacio Hernaiz.

Dicho Convenio tiene como objeto colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional, en virtud del cual se brindarán determinadas prestaciones y asistencia técnica institucional con la finalidad de producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimientos previstos en el Decreto Nº 533/05 de creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

Las acciones que se ejecuten se formalizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias, las que estarán destinadas a regular las prestaciones y acciones específicas contempladas en el mismo.

La colaboración que las partes brinden podrá incluir capacitación, asesoramiento, investigación, transferencia de tecnología, consultoría, financiamiento, asistencia técnica o cualquier otra actividad que de común acuerdo establezcan.

Se adjunta Expediente Nº 01201-0002037-2 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a VH.

González – Binner

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular. Se vota el artículo 1º.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción, en general y en particular, y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.3 CONVOCATORIA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA (INFORME SOBRE BANCO DE SANTA FE)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 3.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de resolución (Expte. Nº 24.222 – FP), de los diputados Lambertino, Blanco, Liberati, Boscarol, Real y Riestra; por el cual esta Cámara resuelve convocar a los funcionarios del Ministerio de Economía de la Provincia, para asistir a la H. Presidencia, a fin de presentar el informe respecto del proceso de saneamiento, liquidación y privatización del Banco de Santa Fe; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Fascendini – Peirone – Real – Riestra – Blanco – Frana

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

9.4 REPARACIÓN AUTOBOMBAS DE LOS BOMBEROS ZAPADORES DE ROSARIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 4.

– **Se lee:**

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.246 – SFF), autoría de la diputada Victoria Ramirez; por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad disponga reparar las autobombas, que actualmente se encuentran fuera de servicio, pertenecientes a los bomberos zapadores de la ciudad de Rosario ; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Seguridad, arbitre las medidas necesarias tendientes a la reparación de las autobombas que se encuentran fuera de servicio, pertenecientes a los Bomberos Zapadores de la ciudad de Rosario, dependientes de la Unidad Regional II.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lambertino – Nicotra – Real

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad procediera a la reparación de las autobombas que actualmente se encuentran fuera de servicio, pertenecientes a los Bomberos Zapadores de la ciudad de Rosario, dependientes de la Unidad Regional II.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

En los últimos días, hemos tomado conocimiento, a través de diferentes medios, que los Bomberos Zapadores de la ciudad de Rosario, atraviesan ciertos inconvenientes operativos.

La repartición, dependiente de la Unidad Regional II de Policía y del Ministerio de Seguridad, tiene fuera de funcionamiento gran parte de la flota de sus autobombas.

De las ocho unidades asignadas, actualmente están prestando servicio con tan sólo cuatro coches, debido a que las demás, se encuentran desde hace un tiempo, en proceso de reparación.

Esta circunstancia, debilita sensiblemente la capacidad operativa del cuerpo de bomberos, acotando notablemente sus posibilidades de respuesta, ante un evento de grandes dimensiones.

En los últimos incendios registrados, en la zona sur de la ciudad, se debió recurrir a dotaciones de bomberos de otras localidades cercanas a Rosario, para poder sofocar el foco ígneo, acudiéndose a efectivos de Pérez y Villa Gobernador Gálvez, aunque las autoridades señalaron que esto no debe sorprender y que resulta habitual, por una cuestión de reciprocidad.

Además creemos que sería necesario acompañar el proceso de construcción que se está dando en la ciudad, ya que la tendencia marca que, en ciertas zonas, hoy se hacen edificios de más de veinte pisos, y sólo una de las escaleras mecánicas, llega hasta esa altura.

Una ciudad de más de un millón de habitantes, con unos quinientos mil hogares, no puede estar protegida con esa escasa cantidad de vehículos, si bien la dotación cuenta con ocho unidades, cifra que es cercana a la apropiada, la simultaneidad de desperfectos ocurridos, perjudica la seguridad ciudadana.

Además, el progresivo crecimiento demográfico de la ciudad torna indispensable contar con mayor cantidad de destacamentos, pensamos que una descentralización, permitiría acudir más rápidamente a las emergencias.

Cabe destacar que hasta hace unos años, funcionaba un destacamento en la zona Sur de la ciudad, ubicado en las calles Sánchez de Bustamante y San Martín, que fue cerrado, creemos por razones presupuestarias.

Esperando se analice a la brevedad nuevas alternativas para optimizar el servicio, preocupados por que se pueda brindar una respuesta satisfactoria ante una emergencia de proporciones considerables solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.5 CÁMARAS DE VIDEO Y MICRÓFONOS EN MESA DE ENTRADAS DE JUZGADO DE ROSARIO: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 5.

– **Se lee:**

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.254 – FP), autoría del diputado Raúl Lamberto; por el cual se solicita a la Corte Suprema de Justicia disponga informar respecto de los motivos que llevaron a autorizar la colocación de cámaras de video y micrófonos en la Mesa de Entradas del Juzgado de Distrito II en lo Civil y Comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Rosario; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados solicita que la Corte Suprema de Justicia informe sobre los motivos que llevaron a autorizar la colocación de cámaras de video y micrófonos en la mesa de entradas del Juzgado de Distrito II en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, en su caso, remita constancias del acto administrativo por el cual se autorizara la instalación de la tecnología detallada en dicho juzgado.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lamberto – Nicotra – Real

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Recientemente ha sido publicada la noticia que da cuenta de la colocación de dos cámaras y respectivos micrófonos en la mesa de entradas del Juzgado de Distrito II en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario <http://www.lacaital.com.ar/contenidos/2010/08/06/noticia0007.html>.

Siempre según la pieza periodística citada, tal instalación habría contado con la autorización de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, mencionándose incluso el costo que habría costado la misma. El magistrado a cargo de dicho Juzgado, Dr. Bergia, también manifiesta que el objetivo es "para tener un control del funcionamiento de la mesa de entradas, la atención del público y de los profesionales".

Dicha crónica ha tenido gran repercusión y generado preocupación en los hombres y mujeres vinculados al quehacer judicial. Sin lugar a dudas, este hecho se enmarca en un proceso sumamente novedoso, potenciado por el paulatino mejoramiento tecnológico. La irrupción de las nuevas tecnologías impacta en numerosos aspectos de nuestra vida cotidiana. Esto no sería un problema siempre y cuando ese avance tecnológico no afecte derechos individuales, tales como el derecho a la intimidad, la reserva de las comunicaciones interpersonales, entre otros.

Con el objeto de despejar todo tipo de dudas que pueda generar el hecho relatado, máxime cuando en el mismo se vincula además con el ejercicio profesional liberal y con los derechos de trabajadores, se presenta este pedido de informes que esperamos sea acompañado por mis pares y prontamente respondido.

Raúl Lamberto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.6 ACCIONES PARA RESOLVER TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL DE EL TRÉBOL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 6.

– **Se lee:**

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.294 – FP), autoría de la diputada Alicia Gutiérrez y del diputado Hugo Marcucci; por el cual se solicita a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, disponga realizar las acciones tendientes para dar respuesta a la acentuada demanda de trámites que se presentan en el Registro Civil de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realice las acciones necesarias para dar respuesta a la brevedad, a la acentuada demanda de trámites que se presentan en el Registro Civil de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lamberto – Nicotra – Real

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Registro Civil de la ciudad de El Trébol se encuentra con grandes complicaciones para cubrir la demanda de trámites correspondientes a la ciudad y la zona.

Dicha situación se debe a que parte del personal que en esa dependencia se desempeña, se encuentra desde hace tiempo con licencia por problemas de salud. Los dos trabajadores que cumplen funciones actualmente, no dan abasto a resolver los trámites que son presentados en el Registro.

Esta situación debe ser solucionada a la brevedad mediante la incorporación del personal necesario para atender la demanda actual, en la manera que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos crea oportuno y conveniente.

Ante la preocupante situación expuesta, y en la intención que la misma se solucione sin demoras, es que solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de comunicación.

Alicia Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.7 ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 260 DE CORREA: REPARACIÓN EDIFICIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 23.997 – SFF), del diputado Alberto Monti, por el cual se solicita proceda a reparar las roturas, filtraciones de humedad en techos, pisos, paredes y otros deterioros que sobrelleva la Escuela de Enseñanza Media N° 260 "José Pedroni" de la localidad de Correa, departamento Iriondo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de reparar las roturas, filtraciones de humedad en techos, pisos, paredes y otros deterioros que sobrelleva la Escuela de Enseñanza Media N° 260 "José Pedroni" de la localidad de Correa, departamento Iriondo.

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Tessa – Cristiani – Perna – Fatała – Rico

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación proceda a reparar las roturas, filtraciones de humedad en techos, pisos, paredes y otros deterioros que sobrelleva la Escuela de Enseñanza Media N° 260 "José Pedroni" de la localidad de Correa, departamento Iriondo.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La escuela de Enseñanza Media N° 260 "José Pedroni" a través de su Asociación Cooperadora ha realizado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

numerosas gestiones ante la Región V, para solucionar problemas edilicios de larga data, entre ellos filtraciones de humedades en techos, pisos y paredes que en forma progresiva van deteriorando las instalaciones de la misma.

En un principio, la actual gestión se comprometió a construir dos aulas con fondos del Ministerio de Educación, lo que hasta el momento no se ha podido concretar, teniendo que utilizar los alumnos para recibir sus clases un salón facilitado por la Comuna local el que se encuentra fuera del predio escolar, dificultando el desarrollo normal de las actividades escolares.

Lo planteado es de urgente e inmediata necesidad de brindar una solución a este relevante problema que posee la escuela "José Pedroni".

En el presente proyecto se anexan además copia de la Resolución Nº 0870 por la cuál se solicitan partidas para establecimientos oficiales para la atención de necesidades inmediatas, nota emitida al Supervisor de Escuelas Medias de la Región V y fotos del estado en que se encuentran las instalaciones de la institución.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación de éste proyecto

Alberto Monti

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

–

Resulta aprobado.

9.8 ESCUELA Nº 251 DE ROSARIO: MEJORA DE CONDICIONES EDILICIAS Y MOBILIARIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 8.

–

Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.094 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita proceda a mejorar las condiciones edilicias e incrementar el mobiliario con que actualmente cuenta la Escuela Nº 251 "Dr. Víctor Bibian Cue" de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de mejorar las condiciones edilicias e incrementar el mobiliario con que actualmente cuenta la Escuela Nº 251 "Dr. Víctor Bibian Cue", sita en Av. Génova 3258 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo.

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Tessa – Cristiani – Perna – Fatala
– Rico

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Educación, proceda a mejorar las condiciones edilicias e incrementar el mobiliario con que actualmente cuenta la Escuela Nº 251 Dr. Víctor Bibian Cue, sita en Av. Génova 3258 de la ciudad de Rosario.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Nº 251 Dr. Víctor Bibian Cue, sita en Av. Génova 3258 de la ciudad de Rosario, presenta deficiencias edilicias y falta de mobiliario.

Sus alumnos y docentes, hicieron conocer a través de distintos medios, algunas de las necesidades educativas que los aquejan.

También su Asociación Cooperadora se ocupó de efectuar los reclamos correspondientes ante el Ministerio de Educación y el FAE, sin haber obtenido hasta el momento respuesta favorable.

Cómo tantos otros establecimientos educativos de la provincia, la escuela carece de elementos de calefacción alimentados a gas, y sólo cuenta con algunos artefactos eléctricos en esta época invernal.

Además esta situación se ve agravada por que hay gran cantidad de vidrios rotos y otras aberturas debieron ser tapiadas por la inseguridad y los continuos robos.

En cuanto al mobiliario, es escaso, y no cubre las necesidades básicas, situación que obliga a los alumnos a deambular con bancos y sillas por el establecimiento.

También es necesario incrementar la cantidad armarios y escritorios para los docentes, que actualmente son insuficientes.

La mayoría de las paredes de la escuela, presentan serias rajaduras y necesitan pintura, y la presión de agua de los sanitarios y canillas de los baños, no es la necesaria para abastecer a la gran cantidad de alumnos que concurren al establecimiento educativo.

El mejoramiento de las condiciones edilicias en que se encuentra la escuela y el incremento del mobiliario, redundarán en generar un ambiente más propicio para el estudio.

Por los motivos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

–

Resulta aprobado.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

9.9 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 410 DE FRAY LUIS BELTRÁN: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EDILICIOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 9.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.193 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita proceda a brindar una solución edilicia para la Escuela de Educación Técnica Nº 410 de Fray Luis Beltrán; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de realizar las gestiones necesarias, para proveer de edificio propio a la Escuela de Educación Técnica Nº 410 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento Rosario, que actualmente con más de trescientos alumnos carece de edificio escolar propio, donde desarrollar sus actividades.

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Tessa – Cristiani – Perna – Fatała – Rico

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación proceda a brindar a la brevedad una solución edilicia para la Escuela de Educación Técnica Nº 410 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, que actualmente con más de trescientos alumnos carece de edificio escolar propio, donde desarrollar sus actividades.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente

La comunidad educativa de la escuela de Educación Técnica Nº 410 de la localidad de Fray Luis Beltrán, se encuentra preocupada ante la carencia de un edificio escolar propio.

Un numeroso grupo de padres y alumnos se movilizaron en los últimos días, en reclamo de la construcción de una sede para la institución.

La carencia de un edificio escolar propio, data desde la creación misma de la escuela, allá por el año 1993, cuando sólo contaba con una matrícula de unos cuarenta alumnos.

En esos momentos, la escuela funcionaba en unos talleres cedidos por el Ministerio de Defensa a tal efecto, en dependencias de la Fábrica Militar.

Con el correr del tiempo, la matrícula de la escuela fue creciendo, y debieron buscar otro edificio escolar donde funcionar.

Así fue que fueron trasladados a dependencias municipales, en un galpón en desuso, sitio donde permanecen hasta estos días.

Sin embargo, la idea de un edificio propio, siempre rondó por la cabeza de alumnos, cooperadores y personal directivo.

Se iniciaron gestiones ante el Ministerio de Defensa, para obtener la cesión definitiva de un terreno donde funciona la Escuela primaria N o 6.370, y allí construir los edificios de ambas instituciones.

Esta opción, más tarde fue desechada ante la negativa nacional a ceder los terrenos que habían sido seleccionados.

Más tarde, desde el municipio se propuso expropiar una superficie de unos siete mil metros cuadrados, delimitados por la intersección de las calles Guido Spano, Alem, Monteagudo, y Santa María de Oro, del barrio Sargento Cabral.

Esta posibilidad, es vista con buenos ojos por los alumnos, sin embargo requiere una decisión política por parte de las autoridades del Ministerio de Educación, que se traduzca en un proyecto de ley para aprobar en esta Legislatura.

Bregando por una pronta solución definitiva al tema que los aqueja, adelantando desde ya, nuestro apoyo a una iniciativa en este sentido, someto a consideración del cuerpo el presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.10 INCORPORACIÓN A CURRÍCULA EDUCATIVA OBLIGATORIA DE CONTENIDOS RELACIONADOS A DIVERSIDAD SEXUAL, DERECHOS CIVILES Y SOCIALES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 10.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.201 – FP – PS), de los diputados Lucrecia Aranda y Sergio Liberati, por el cual se solicita incorpore a la currícula educativa obligatoria contenidos relacionados a diversidad sexual, en virtud de la aprobación –en el Congreso



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

de la Nación – de la Ley de Matrimonio para parejas del mismo sexo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de incorporar a la currícula educativa obligatoria contenidos relacionados a diversidad sexual, derechos civiles y sociales de lesbianas, gays, bisexuales y trans, y familias homoparentales, en virtud de la aprobación, en el Congreso de la Nación, de la Ley de Matrimonio para parejas del mismo sexo.

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Tessa – Perna – Fatala – Rico

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, incorpore a la currícula educativa obligatoria contenidos relacionados a diversidad sexual, derechos civiles y sociales de lesbianas, gays, bisexuales y trans, y familias homoparentales, en virtud de la aprobación –en el Congreso de la Nación– de la Ley de matrimonio para parejas del mismo sexo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 15 de julio el Senado de la Nación dio sanción definitiva al proyecto de ley que modifica el Código Civil y permite a las parejas conformadas por personas del mismo sexo, contraer matrimonio en igualdad de condiciones que las parejas heterosexuales.

Sin lugar a dudas el aporte más extraordinario de esta Ley pasa por el intenso debate parlamentario que logró trasladarse a la sociedad y ha permitido abordar la temática de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans y sus familias con seriedad y profundidad.

Producto de ese debate, que se desarrolló durante 9 meses en ambas Cámaras legislativas, Argentina se transformó en el primer país de América Latina en otorgar igualdad de derechos –respecto al Matrimonio y las familias– a todas y todos sus ciudadanos.

Pero sin lugar a dudas la aprobación de la Ley es tan sólo el punto de inicio para la construcción de un nuevo modelo de sociedad, libre de discriminación.

Como sostienen las organizaciones sociales que impulsaron desde el año 2005 este proyecto –en especial la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans– “la igualdad jurídica devenida de esta ley es sólo un primer paso para la construcción de la igualdad social”.

Tan cierta es esta afirmación, como lo es el hecho de que la Ley constituye una herramienta indispensable – aunque no la única– para avanzar en la profundización del debate.

Es una herramienta indispensable ya que la legitimación social que, de la ley deviene permitirá a muchas personas y parejas de personas del mismo sexo en todo el país visibilizarse, mostrarse abiertamente, con la intención de poder abrazar los derechos y responsabilidades que el Estado argentino reserva –ahora– a todas las familias.

Y en un contexto social de discriminación y vulneración de derechos se hace imprescindible poder utilizar otra poderosa herramienta en este camino de construcción de sociedades libres de discriminación: la Educación.

Sin lugar a dudas sin la inclusión de contenidos educativos que acompañen los cambios sociales –o mejor dicho la mayor visibilidad de los mismos– difícil será lograr que los derechos conquistados por la sociedad en general y organizaciones LGBT en particular se traduzca en mejores niveles de calidad de vida para todas las ciudadanas y ciudadanos.

Porque es responsabilidad del Estado transmitir los valores de igualdad, diversidad y pluralismo que nuestra sociedad –a través de sus representantes– ha decidido legislar y es el ámbito educativo el que garantiza las mejores condiciones para que esos valores sean inculcados desde la infancia temprana,

Como decía el Presidente del Gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero, en la histórica sesión en que se aprobó una norma similar en España en junio de 2005 “...esta ley no engendrará ningún mal, su única consecuencia será el ahorro de sufrimiento inútil de seres humanos. Y una sociedad que ahorra sufrimiento inútil a sus miembros es una sociedad mejor”.

Estamos convencidos y convencidas que ese ahorro de sufrimiento inútil, como bien decía el Presidente de Gobierno español, debe hacerse desde la más temprana edad para que nuestras niñas, niños y jóvenes de orientación sexual diferente a la heterosexual puedan crecer contenidos y en ámbitos de respeto y dignidad.

Es por lo expuesto, y con la convicción de que la educación es la herramienta más poderosa para luchar contra la discriminación en todas sus formas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Aranda – Liberati

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.11 PROGRAMA DE “BECAS BICENTENARIO”: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 11.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.203 – FP – UCR), de la diputada Alicia Perna, por el cual se solicita tenga a bien informar sobre algunos aspectos del programa “Becas Bicentenario” lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien informar sobre algunos aspectos del programa de "Becas Bicentenario" lanzado por el Ministerio de Educación de la Nación, a saber:

- a) Si el Ministerio de Educación de la Provincia tiene acceso y conocimiento de identidades y datos académicos de los beneficiarios de las Becas Bicentenario con domicilio en la Provincia y su situación actual;
- b) Si el Ministerio de Educación de la Provincia tiene información de los montos y formas de pago;
- c) Si el Ministerio de Educación de la Provincia ha pedido información sobre causas por la que se produce la baja y manera en que se le comunica al becario;
- d) Y si se ha recibido denuncias sobre el no pago de becas o de bajas no notificadas.

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Tessa – Cristiani – Perna – Fatała – Rico

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional tuvo la iniciativa al implementar el Programa Nacional de Becas Bicentenario para carreras científicas y técnicas que otorga becas de estudio a alumnos de bajos recursos que ingresan al sistema educativo superior en la rama de las carreras vinculadas a las ciencias aplicadas, ciencias naturales, ciencias exactas y a las ciencias básicas (carreras de grado, tecnicaturas universitarias y no universitarias y profesorado terciarios).

Este programa está dirigido a incrementar el ingreso de jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos a carreras de nivel superior consideradas estratégicas para el desarrollo económico y productivo del país, y también a incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de grado, tecnicaturas y profesorado en campos claves para el desarrollo.

No es fácil para un alumno estudiar una carrera técnica, teniendo en cuenta que una orientación de ese tipo demanda una dedicación de tiempo completo, lo que impide a un joven trabajar para costearse su educación y colaborar con la familia

Implementar un sistema integral de becas, para solventar carreras necesarias para el desarrollo del país, es un compromiso que debe ser asumido por el Estado para promover e incentivar el desarrollo de la Educación. Si bien en este caso es el Estado Nacional quien destina parte de sus recursos para este Programa, la Provincia debe tener conocimiento e información acerca del funcionamiento de dicho programa, para poder dar respuestas inmediatas ante los inconvenientes que se plantean dentro de su territorio.

En razón de ello es que solicito el presente pedido de informe, para conocer sobre la implementación y control de las Becas Bicentenario desde la Provincia de Santa Fe, dado que recibo un importante número de consultas por situaciones que tienen que ver con no haber percibido lo dispuesto por la beca, figurar en lista de beneficiarios y no recibir la asignación, o tener inconvenientes con los códigos y las tarjetas, entre otras situaciones, que están fuera del alcance de nuestra gestión para poder resolverlas.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alicia Perna

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.12 ESCUELA PRIMARIA Nº 380 DE COLONIA ALDAO: PEDIDOS DE REFACCIÓN EDILICIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 12.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.287 – PES), de la diputada Rosario Cristiani, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios que sean necesarios a fin de resolver favorablemente los pedidos que oportunamente realizara la Escuela Nº 380 "Bartolomé Mitre" de la localidad de Colonia Aldao y que se tramitan mediante expedientes Nº 00413-0011681-1 (60 mesas y sillas) y Nº 00413-0011128-5 (cambio de red eléctrica); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de resolver favorablemente los pedidos que oportunamente realizara la Escuela Nº 380 "Bartolomé Mitre" de la localidad de Colonia Aldao y se tramitan mediante expedientes Nº 00413-0011681-1 (60 mesas y sillas) y Nº 00413-0011128-5 (cambios de red eléctrica).

Sala de Comisión, 18 de agosto de 2010.

Liberati – Gastaldi – Tessa – Cristiani – Rico

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

arbitre los medios que sean necesarios afín de resolver favorablemente los pedidos que oportunamente realizara la Escuela Nº 380 "Bartolomé Mitre" de la localidad de Colonia Aldao y que se tramitan mediante expedientes Nº 00413-0011681-1 (60 mesas y sillas) y 00413-0011128-5 (cambio de red eléctrica)".

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Nº 380 "Bartolomé Mitre" de la localidad de Colonia Aldao tiene 113 años de existencia, habiendo iniciado sus actividades en el año 1897, al principio en edificios prestados hasta que se construyó el local propio.

El actual inmueble es muy viejo y su mantenimiento insume muchos gastos, lo que conlleva permanentemente a la necesidad de solicitar subsidios para continuar desarrollando las actividades con las condiciones mínimas requeridas.

Esta situación se ve agravada en la actualidad debido a que los intensos fríos que se registran en la localidad hacen necesario calefaccionar las aulas, pero lamentablemente la obsolescencia de la instalación eléctrica impide conectar cualquier artefacto que permita mitigar los efectos del clima.

Cabe destacar que en sus comienzos la escuela contaba con una matrícula muy pequeña, pero hoy llega a los 220 alumnos contando no sólo con estudiantes del casco urbano, sino además de la zona rural del distrito. Si bien es cierto que existen varias escuelas rurales, los padres se inclinan por ésta escuela por las materias especiales que se desarrollan y entre las que se destacan educación física, música, actividades prácticas e inglés.

Actualmente la escuela tiene 7 aulas, funcionando en un solo turno, tres de esas aulas están ocupadas por el jardín, que ahora es nucleado y se está a la espera de la construcción del edificio propio, para ello la escuela le donó la mitad de una cuadra que tiene.

Para sostener el normal desarrollo de las clases urge contar con las mesas y sillas que oportunamente se solicitara al Ministerio y, si bien la provisión de estos elementos estaría autorizada, el tiempo transcurrido sin la resolución de la problemática planteada hace necesario requerir de la autoridad competente la resolución favorable de los citados pedidos.

Ambos pedidos se han diligenciado mediante actuaciones del Sistema de Expedientes Nros 0413-0011681-1 (60 mesas y sillas) y 00413-0011128-5 (cambio de red eléctrica).

Entiendo, señor presidente que el tema educativo debe ser prioritario a la hora de administrar recursos públicos por lo que deseo que las autoridades del Ministerio de Educación realicen todos los esfuerzos para resolver favorablemente los pedidos elevados.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosario Cristiani

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración.

— **Resulta aprobado.**

9.13 RUTA NACIONAL Nº 9: REPARACIÓN EN INGRESOS Y EGRESOS A VILLA CONSTITUCIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 13.

— **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.093 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, en el cual solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga gestionar ante la empresa concesionaria Vial Nº 3, de la Ruta Nacional Nº 9 "Autopista Aramburu", que une Rosario con Buenos Aires, la reparación de la carpeta asfáltica de los ingresos y egresos, hacia la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante la empresa concesionaria Vial 3, de la Ruta Nacional Nº 9 "Autopista Aramburu", que une Rosario con Buenos Aires, la reparación de la carpeta asfáltica correspondiente a los ingresos y egresos desde esa vía, hacia la ciudad de Villa Constitución.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dado – Aranda – Riestra – Mauri – Fatała

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Villa Constitución, única ciudad del departamento Constitución, situada en el extremo Sur de la Provincia, es la localidad santafesina más cercana a la Provincia de Buenos Aires.

Recientemente, vecinos de la ciudad, hicieron sentir sus reclamos por el creciente estado de deterioro que presentan los accesos a la ciudad, específicamente aquellos que provienen de la Ruta Nacional Nº 9.

El Concejo Municipal de la ciudad reclamó a la concesionaria de la autopista (Vial 3), que repare en forma urgente los ingresos y egresos de esa vía de acceso, sin haber obtenido hasta el momento respuesta favorable.

Los caminos presentan numerosos y profundos baches que ya han provocado numerosos accidentes automovilísticos, que se acrecientan con motivo que el empalme se realiza sobre un puente, situación que resta capacidad de maniobra a los conductores.

El deficiente estado de las arterias, genera que permanentemente automovilistas, y conductores de tránsito pesado, deban realizar maniobras riesgosas, que generan accidentes, hasta el momento no fatales.

La situación descrita, se ve agravada en horarios nocturnos y en días de abundantes precipitaciones, dado que la carencia de alumbrado y señalizaciones de tránsito, dificultan la visualización de los deterioros del asfalto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Consientes que las reparaciones corren por cuenta de la concesionaria de la autopista, pero ante la persistente falta de respuestas, desde el municipio de Villa Constitución, analizan realizar reparaciones por cuenta propia.

Sin embargo, pensamos que desde el Poder Ejecutivo se podrían apoyar las gestiones realizadas ante la concesionaria vial por parte del municipio, para acrecentar la fuerza de! reclamo.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.
Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.14 TELÉFONO GRATUITO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EPE EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 14.

– **Se lee:**

Señores Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.233 – FP), de los diputados Osvaldo Fatała, Inés Bertero, Nidia Goncebat y Raúl Antille, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga gestionar ante la EPE, la asignación de un número telefónico gratuito de atención al cliente para la ciudad de Reconquista y zona de influencia, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes, gestione ante la Empresa Provincial de la Energía lo siguiente:

- a) **La asignación de un número telefónico gratuito de atención al cliente para la ciudad de Reconquista y zonas de influencia.**
- b) **Que el mismo aparezca impreso en las facturas del servicio y sea difundido en los municipios y comunas a que corresponda.**

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dadomo – Aranda – Riestra – Mauri – Fatała

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La asignación de un número gratuito de atención al cliente para la zona de Reconquista e influencia, sería una solución para los usuarios de la región, ya que de esta forma se generará un contacto más directo con la delegación correspondiente, asegurando de esta manera una correcta interacción entre clientes y prestador, lo que asegurará una oportuna respuesta a los inconvenientes planteados.

El Reglamento General para el Suministro y Comercialización del Servicio Eléctrico, en su artículo 45, establece: La EPE, como responsable del servicio eléctrico, deberá atender los reclamos individuales que se produzcan por inconvenientes en el suministro y efectuar el análisis formal y/o legal que corresponda.

Por otra parte el artículo 25 de la Ley N° 24.240 prescribe: "Las empresas prestadoras de servicios públicos a domicilio deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes. Sin perjuicio de ello, deben mantener tal información a disposición de los usuarios en todas las oficinas de atención al público.

Lo que se intenta lograr con este pedido es que los usuarios de este servicio se vean beneficiados de cierta manera facilitando la comunicación, que resulta tan indispensable para la solución de los conflictos que puedan surgir o de ser posible evitarlos.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que solicito a mis pares de esta Cámara la aprobación del presente proyecto.

Fatała – Bertero – Antille – Goncebat

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.15 CULMINACIÓN DE LA OBRA DE RIPIADO DE LA RUTA PCIAL. N° 89 S EN LA ZONA DE CAMPO URDANIZ

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 15.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.234 – FP), de los diputados Osvaldo Fatała, Inés Bertero, Nidia Goncebat y Raúl Antille, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga culminar la obra de ripiado de la Ruta Provincial N° 89 S, tramo ruta nacional N° 11- Escuela Primaria N° 6187 y el anexo de la EDEM N° 267 de Campo Urdaniz, distrito de Florencia, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos correspondientes, analice la posibilidad de culminar con la obra de ripiado de la Ruta Provincial Nº 89-S, en el tramo que une la Ruta Nacional Nº 11 con el edificio donde funciona la Escuela Primaria Nº 6187 y el Anexo de la EDEM Nº 267 de Campo Urdaniz, perteneciente al distrito comunal de Florencia, departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dadomo – Aranda – Riestra – Mauri – Fatala

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este pedido se fundamenta en la necesidad de culminación de esta obra de ripiado de la Ruta Provincial Nº 89-S, debido a que en el tramo que comprende aproximadamente 1½ Km. el cual quedó inconcluso, se hace prácticamente intransitable en días de lluvia, imposibilitando de esta manera el acceso tanto de los 165 niños, como de los maestros y demás personal lo que hace un total de 30 adultos que no pueden cumplir con sus obligaciones en dicha institución escolar.

De poder concluirse la obra mencionada, no sólo se facilitaría el normal funcionamiento escolar, sino que también se estaría contribuyendo a facilitar la atención primaria de la salud, ya que para trasladarse al hospital o al CIC correspondiente, los pobladores deben recorrer 3 Km. de distancia, lo cual se dificulta comprometiendo innecesariamente la salud de los habitantes del lugar.

Es por todo lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares de la aprobación del presente proyecto.

Goncebat – Fatala – Bertero – Antille

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.16 REPARACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 15

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 16.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.247 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, en el cual solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga realizar la reparación de la Ruta Provincial Nº 15 que atraviesa el departamento Belgrano y presenta un grado de deterioro que pone en peligro la seguridad vial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga realizar la reparación de la Ruta Provincial Nº 15 que atraviesa el departamento Belgrano.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dadomo – Aranda – Riestra – Mauri – Fatala

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga realizar la reparación de la Ruta Provincial Nº 15 que atraviesa el departamento Belgrano, la que presenta un grado de deterioro que pone en peligro la seguridad vial, teniendo en cuenta los numerosos automovilistas que la transitan.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ruta Provincial Nº 15, es una importante arteria por la que circulan diariamente cientos de automovilistas.

El estado de deterioro que presenta la carpeta asfáltica, con profundos baches y carente absolutamente de señalización, genera frecuentes accidentes, algunos de ellos, lamentablemente con heridos y víctimas.

El reclamo de los vecinos pertenecientes a las localidades de Armstrong y Arteaga, en el extremo sur de nuestra Provincia, departamento Belgrano, han generado diferentes peticiones de las autoridades de los municipios y comunas que se ven afectadas.

En el último tiempo, la ruta presenta roturas en diversos tramos, como consecuencia de su mayor utilización, dado la próxima inauguración de la autopista Rosario-Córdoba.

En días de abundantes precipitaciones, el agua se acumulada en los numerosos pozos existentes, dificultando su visualización, situación agravada además por matorrales de gran altura, que incrementan notablemente el riesgo de accidentes.

Ya a fines del año anterior, el secretario de Obras Públicas de Armstrong, tomó contacto el Ministro de Obras Públicas de la Provincia, y también con el Director de Vialidad Provincial, con el fin de interiorizarlos de la problemática que los afecta.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido y las promesas de perentorias soluciones, la situación descrita precedentemente aún persiste, y sigue siendo motivo de preocupación de los vecinos.

Mientras se analizan medidas de fondo, cómo una reparación integral del asfalto, se podrían realizar una



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

serie de obras menores, de bajo costo, cómo son la señalización y demarcación vertical.

La adopción de estas medidas, servirían para atenuar parcialmente el alto índice de siniestralidad, que en nuestra provincia es uno de los más altos de todo el país.

El deficientemente estado de la Ruta Provincial Nº 15, no sólo provoca trastornos y molestias a los ciudadanos de nuestra provincia, sino que además es frecuentemente utilizada por automovilistas provenientes de la Provincia de Córdoba.

Tenemos conocimiento, que autoridades de la Provincia vecina, también hicieron llegar su reclamo al señor gobernador, por lo tanto, al igual que ellos, bregamos por que pronto, se ejecuten los necesarios trabajos de reparación.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.17 MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA PROV. Nº 80 (TRAMO AROCENA – GÁLVEZ)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 17.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.263 – FP), del diputado Leonardo Simoniello, en el cual solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga realizar los trabajos de mantenimiento de la carpeta asfáltica y señalización de la Ruta Provincial Nº 80, en el tramo comprendido entre las localidades de Arocena y Gálvez, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, realice trabajos de mantenimiento de la carpeta asfáltica y del sistema de señalización de la Ruta Nacional Nº 80, en el tramo comprendido entre la localidad de Arocena y la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dado – Aranda – Riestra – Mauri – Fata

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por finalidad que se proceda a la realización de trabajos de mantenimiento de la carpeta asfáltica y del sistema de señalización de un tramo de la Ruta Provincial Nº 80, el cual tiene aproximadamente 24 Km. de extensión y une la localidad de Arocena y la ciudad de Gálvez, ambas en el departamento San Jerónimo.

Creemos en la necesidad e inmediatez de la realización de los trabajos que solicitamos por cuanto la mencionada Ruta Provincial Nº 80, representa una de las vías de acceso a la ciudad de Gálvez de mayor importancia, junto con las Rutas Provinciales Nros. 6, 10 y la Autopista Santa Fe -Rosario.

Los trabajos de mantenimiento que solicitamos vienen siendo objeto de reclamo por parte de los habitantes de la región, sin obtener resultados satisfactorios.

Por otra parte, entendemos que toda refacción, mejora u optimización de la infraestructura vial en la Provincia, resulta imprescindible a los efectos de ofrecer mejores vías de comunicación para un adecuado desarrollo del comercio, brindando mejores condiciones para la actividad consistente en el transporte de cosas, así como para prevenir accidentes de tránsito y de este modo, comenzar a ofrecer mayor seguridad a las personas que habitualmente transitan la Provincia, aspecto, este último de enorme trascendencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo necesario para la aprobación del presente proyecto.

Leonardo Simoniello

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.18 REPAVIMENTACIÓN RUTA PROV. Nº 10 (TRAMO LÓPEZ-GÁLVEZ)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 18.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.262 – FP), del diputado Leonardo Simoniello, en el cual solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga realizar los trabajos de repavimentación de la Ruta Provincial Nº 10, en el tramo comprendido entre las localidades de López y Gálvez, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, realice trabajos de repavimentación de la Ruta Provincial Nº 10, en el tramo comprendido entre la localidad de López y la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dadomo – Aranda – Riestra – Mauri – Fatała

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por finalidad que se proceda a la repavimentación de un tramo de la Ruta Provincial Nº 10, el cual tiene aproximadamente 15 Km. de extensión y une la localidad de López y la ciudad de Gálvez, ambas en el departamento San Jerónimo.

Creemos en la necesidad e inmediatez de la realización de los trabajos que solicitamos por cuanto la mencionada Ruta Provincial Nº 10, representa una de las vías de acceso a la ciudad de Gálvez de mayor importancia, junto con las Rutas Provinciales Nros. 6, 80 y la Autopista Santa Fe-Rosario.

Los trabajos de repavimentación que solicitamos vienen siendo objeto de reclamo por parte de los habitantes de la región, sin obtener resultados satisfactorios.

Por otra parte, entendemos que toda refacción, mejora u optimización de la infraestructura vial en la Provincia, resulta imprescindible a los efectos de ofrecer mejores vías de comunicación para un adecuado desarrollo del comercio, brindando mejores condiciones para la actividad consistente en el transporte de cosas, así como para prevenir accidentes de tránsito y de este modo, comenzar a ofrecer mayor seguridad a las personas que habitualmente transitan la Provincia, aspecto, este último de enorme trascendencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo necesario para la aprobación del presente proyecto.

Leonardo Simoniello

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.19 PARALIZACIÓN DE OBRAS EN RUTA NAC. Nº 178, TRAMO LAS PAREJAS – LAS ROSAS: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 19.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.271 – FP), de la diputada Alicia Gutiérrez, en el cual solicita al Poder Ejecutivo, gestione ante el PEN., para que a través del organismo que corresponda, informe respecto de los motivos de la paralización de las obras de repavimentación y mantenimiento mediante Sistema (C.RE.Ma.), Contrato de Recuperación y Mantenimiento, correspondiente a Malla 205 que debe realizar la empresa Alquimac SRL en la Ruta Nacional Nº 178, tramo (Las Parejas-Las Rosas), departamento Belgrano; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación, para que través del organismo que corresponda, respecto de los motivos de la paralización de las obras de repavimentación y mantenimiento mediante Sistema (C.RE.Ma.), Contrato de Recuperación y Mantenimiento, correspondiente a Malla 205 que debe realizar la empresa Alquimac SRL en la Ruta Nacional Nº 178, tramo (Las Parejas-Las Rosas), departamento Belgrano, informe lo siguiente:

- 1) Motivos por los cuales se han paralizado las obras desde hace meses.**
- 2) Fecha de reinicio de obras.**
- 3) Si se han postergado los plazos de finalización de obras y mantenimiento. De ser así cuales serían los nuevos plazos.**
- 4) Si se ha indicado a la empresa que cumpla con la concreción de un bacheo adecuado, ante el peligroso estado en que se encuentra la carpeta asfáltica.**
- 5) Si se han tomado medidas con la empresa ante la falta de cumplimiento de realizar un bacheo adecuado. Explicitar medidas.**
- 6) Si los pagos por certificados de obras se encuentran al día. De no ser así, detallar estado.**

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Ramírez – Dadomo – Aranda – Riestra – Mauri – Fatała

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite al Poder Ejecutivo de la Nación, que en relación a las obras de repavimentación y mantenimiento mediante Sistema C.Re.Ma – Contrato de recuperación y mantenimiento correspondiente a Malla 205, que debe realizar la empresa Alquimac SRL en Ruta Nacional Nº 178 tramo Las Parejas-Las Rosas, departamento Belgrano, informe lo siguiente:

- 1) Motivos por los cuales se han paralizado las obras desde hace meses.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

- 2) Fecha de reinicio de obras.
- 3) Si se han postergado los plazos de finalización de obras y mantenimiento. De ser así cuáles serían los nuevos plazos.
- 4) Si se ha indicado a la empresa que cumpla con la concreción de un bacheo adecuado, ante el peligroso estado en que se encuentra la carpeta asfáltica.
- 5) Si se han tomado medidas con la empresa ante la falta de cumplimiento de realizar un bacheo adecuado. Explicitar medidas.
- 6) Si los pagos por certificados de obras se encuentran al día. De no ser así, detallar estado.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las obras de repavimentación y mantenimiento de Ruta Nacional N° 178 tramo Las Parejas-Las Rosas correspondiente a Malla 205, que se plasman bajo la modalidad de contrato C.Re.Ma, las cuales se encuentran a cargo de la empresa Alquimac SRL, se encuentran muy retrasados.

Tampoco se realizan en forma adecuada los trabajos de reparación y mantenimiento, ya que el bacheo es muy precario teniendo en cuenta el peligroso estado en que se encuentra la carpeta asfáltica.

Ante lo expuesto, y en el afán de bregar por una mayor seguridad vial y por el cumplimiento de los contratos de obras, es que solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de comunicación.

Alicia Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.20 PROVISIÓN DE PICK UP A SECCIONAL DE POLICÍA DE JACINTO L. ARAUZ

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 20.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.192 – FP – UCR), de autoría del diputado Carlos Fascendini, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga proveer de una pick up doble tracción a la Seccional de Policía de la localidad de Jacinto L. Arauz, departamento Las Colonias, dependiente de la Unidad Regional XI; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, procure dotar de una pick up doble tracción a la Seccional de Policía de la localidad de Jacinto L. Arauz, dependiente de la Unidad Regional XI.

Sala de Comisión, 12 de agosto de 2010.

Bertero – Gutiérrez – Nicotra – Marcucci – Mascheroni –
Cristiani – Lamberto – Lagna – Simil

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.192 – FP), del diputado Carlos Fascendini; por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, disponga proveer de una pick up doble tracción a la Seccional de Policía de la localidad de Jacinto Aráuz, departamento Las Colonias, dependiente de la Unidad Regional XI; que cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

Sala de Comisión, 19 de agosto de 2010.

Fascendini – Peirone – Real – Riestra – Blanco – Frana

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, gestione la provisión de una pick up doble tracción a la Seccional de Policía de la localidad de Jacinto L. Arauz dependiente de la Unidad Regional XI

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente solicitud tiene por finalidad obtener la provisión de un móvil policial, tipo pick up doble cabina, para ser destinado la Seccional de Policía en la localidad de Jacinto L. Arauz.

La vasta zona de influencia de la localidad debe ser custodiada diariamente dado la creciente demanda, en particular de los productores agropecuarios de la región que solicitan mayor control y prevención.

Los crecientes índices de inseguridad que se vienen evidenciado hace necesario adoptar todos los recaudos para contrarrestar dicha situación. Por tal razón, resulta necesario dotar a las autoridades policiales de vehículos adecuados, dado las características de los caminos vecinales en su mayoría de tierra, que permitan desarrollar debidamente la función que les es propia.

Por lo brevemente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos Fascendini

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

– *Resulta aprobado.*

10 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

10.1 QUIEBRA DE LA EMPRESA PARANÁ METAL Y SU INCIDENCIA EN LA COMUNIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde ahora, en virtud de lo acordado en Labor Parlamentaria, realizar las manifestaciones.

Tiene la palabra el señor diputado José María Tessa.

SR. TESSA.– Gracias, señor presidente. Quiero referirme a una situación que vive la ciudad de Villa Constitución.

La ciudad de Villa Constitución hoy, el pueblo en su conjunto, está cortando la ruta, la autopista que une Rosario con Buenos Aires, y se pensaba aún en cortar la Ruta 21 quedando totalmente incomunicada esta ciudad. Esto tiene que ver con que la empresa Paraná Metal se declaró en quiebra y esto impacta fuertemente sobre la ciudad de Villa Constitución en tanto se habla de una cantidad importante de despidos, lo que afectaría en su conjunto a la población de Villa Constitución.

Y acá, lo que nosotros vemos es que la solución rápida de la empresa para resolver sus problemas son los despidos de los trabajadores cuando, en realidad, esto tiene que ver con la falla en los sucesivos directorios que tuvo la empresa Paraná Metal, en una industria que hoy está avanzando fuertemente, como es la industria automotriz. La empresa se dedica a la fabricación de piezas de fundición metálica y esta es una rama que va avanzando fuertemente.

Y decimos que es un problema de mala gestión porque en vez de reinvertir los beneficios de la empresa, se han distribuido las utilidades y no se realizaron ni las actualizaciones tecnológicas, ni el mantenimiento que requería la empresa. Los obreros están planteando la constitución de una cooperativa de trabajadores para hacerse cargo autogestionariamente de la empresa. Y aquí necesitan, sin ninguna duda, del aporte de los gobiernos en sus distintos niveles, del gobierno nacional y del gobierno provincial. Habría que generar un apoyo significativo a esta intención de los obreros de hacerse cargo autogestionariamente de la empresa. Segundo, habría que investigar a los directores y a los directorios sucesivos para ver dónde y por qué se llegó a esta situación en la empresa, y aún cuestiones que tienen que ver con las obligaciones tributarias.

Y acá, uno de los problemas con el que se encuentran los trabajadores, es con que la constitución de la cooperativa para autogestionar la empresa puede ser boicoteada –digamos así–, por las terminales que requieren de su trabajo. Tendría que haber un fuerte apoyo de los gobiernos para que esto no suceda, para que realmente la empresa pueda seguir funcionando. Hay 900 trabajadores cuya fuente de trabajo está en peligro.

Me parece que es una cuestión que no es menor para una población como Villa Constitución donde, obviamente, el comercio vive de lo que producen los trabajadores y de lo que consumen los trabajadores de las distintas fábricas que operan en esa ciudad. Nada más.

10.2 EJECUCIÓN DEL FONDO DE OBRAS MENORES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Silvina Frana.

SRA. FRANA.– Lamentablemente, a fuerza de volverme reiterativa, tengo que volver a manifestar respecto al Fondo de Obras Menores.

Quiero hacerlo específicamente en lo que refiere a los fondos 2010 porque, en lo que va del año, hemos visto por la prensa un conjunto de anuncios rimbombantes por parte del Poder Ejecutivo, declarando que se ponía al día con los fondos 2008 – 2009 y, en realidad, este “ponerse al día” con los fondos 2008 – 2009 no hace más que recomponer una situación que el propio Poder Ejecutivo generó.

¿Y por qué digo que el propio Poder Ejecutivo generó? Porque ya lo dijimos en esta Cámara: el Poder Ejecutivo reglamentó el Fondo de Obras Menores con un exceso de reglamentación y con un exceso de demora en los trámites, no sólo de aprobación de las obras sino de los trámites que se necesitan para enviar los fondos a municipios y comunas, que hicieron generar una parte de esas obras.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Entonces, esos anuncios que hace el Poder Ejecutivo no hacen más que demostrar su propia responsabilidad en estas demoras.

Hoy, el Fondo de Obras Menores tiene un saldo de 123 millones de pesos, de los cuales solamente se ejecutó un 30%, y cuando digo se ejecutó, no digo se pagó, se autorizó, porque ni siquiera se pagó su totalidad.

Por eso, señor presidente, nuevamente, y lamentablemente tengo que presentar mi queja ante este recinto, ya no se pueden esgrimir argumentos de falta de dinero en el Poder Ejecutivo porque el propio Ejecutivo declara su mayor recaudación, incluso muy por encima de lo presupuestado; no hay argumentos para decir que faltan rendiciones de los municipios y comunas –por consultados, la mayoría de municipios y comunas esto no sucede–, y si hay algo que justifica lo que estoy diciendo, es algo que ya dijimos en esta Cámara: la posibilidad de que municipios y comunas utilicen el 50% del Fondo para gastos corrientes se aprobó en el mes de marzo, más precisamente, el 22 de marzo; el decreto reglamentario salió el 29 de junio y la primer remesa para gastos corrientes se produjo en agosto.

Por eso, señor presidente, le pido que intervenga ante el Poder Ejecutivo porque, en realidad, este Fondo no sólo desahoga las finanzas de los municipios y comunas, sino permite realizar obras en beneficio de su población y en beneficio de su economía regional. Gracias.

10.3 OBSERVACIONES LEGALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Hugo Marcucci.

SR. MARCUCCI.– Quiero manifestar en relación con la institucionalidad vinculada, puntualmente, al Tribunal de Cuentas de nuestra Provincia.

Me parece importante señalar algunos aspectos para que luego formen parte del debate y de las reflexiones en relación con distintas instituciones pero, en particular, a una muy importante, el Tribunal de Cuentas –que tiene a su cargo el control del presupuesto, el control de la percepción y del gasto público– y, en particular, las decisiones del Tribunal de Cuentas, una que tiene una gran importancia, que son las Observaciones Legales.

Alguno preguntará ¿qué son las observaciones legales? La Ley 12.510, en el artículo 205, inciso b) establece que la Observación Legal (a un acto de la Administración) es “cuando hubiese sido dictado en contravención a disposiciones legales o reglamentarias en vigencia”.

Realmente, son importantes, entonces, obviamente, estas observaciones legales y en esto creo que es importante analizar que pasó en estos últimos diez años en relación con las mismas.

En el año 2000 hubo diez observaciones legales; en el año 2001, una observación legal; en el año 2002, cuatro observaciones legales; en el año 2003, ocho observaciones legales; en el año 2004, cero observaciones legales; en el 2005, dos observaciones legales; en el año 2006, dos observaciones legales; en el 2007, seis observaciones legales; en el 2008 – que aquí comenzó otra gestión de distinto signo–, veintidós observaciones legales; en el 2009, sesenta y cuatro observaciones legales; y en 2010, al 11 de agosto de 2010, treinta y nueve observaciones legales. Esto es la fuente del Tribunal de Cuentas.

Por supuesto, en esto, a mí no me anima una mirada acerca de discutir una interpretación de la partidización o no, de la politización o no del Tribunal de Cuentas, no es esto lo que hoy quiero manifestar. En todo caso, será parte de otro análisis, de otro debate, o de otros actores que quieran hacer la interpretación. Sí me parece importante destacar el rol de un Tribunal de Cuentas, la independencia, la necesidad de fortalecer ese rol independiente; y en ese sentido, destacar también, que hay un nuevo clima institucional y ese clima institucional, creo que debemos comprometernos a profundizar.

Y es así, en el mismo sentido, el Frente Progresista, a través de un decreto, que es el que establece los mecanismos de selección de los futuros miembros del Tribunal de Cuentas, lo hace a través de concursos. Y eso me parece que también refuerza esta idea de los Tribunales de Cuenta que funcionan de esta manera.

Y me animaría a decir también que en la modificación y en el debate que estamos teniendo, sería importante también alguna modificación en la composición del Tribunal de Cuentas a futuro, donde formalmente la oposición, sea cual fuese en los distintos momentos y circunstancias de la vida política, forme parte formalmente del Tribunal de Cuentas, experiencia que se da en muchas provincias argentinas.

Entonces, quiero destacar el proceso que vivimos donde la profundización de un modelo de tribunal independiente me parece que es importante. Algunos nos podrán decir que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

esta normativa refleja una realidad de acciones que tienen problemas de la Administración, y algunos otros podrán decir que hay un uso al margen de la normativa de Tribunal de Cuentas. Yo lo que creo, en definitiva, es que es bueno que un Tribunal de Cuentas funcione en forma independiente, este el dato.

Institucionalmente hay que desarrollar pesos y contrapesos. De hecho, el Tribunal de Cuentas lo tiene, el Poder Ejecutivo puede hacer insistencias, el Poder Ejecutivo puede sanear distintas normas; está la Justicia también como funcionamiento institucional de contrapeso y está también el Poder Legislativo.

Entonces, esta labor no habla de los contadores fiscales, de aquellos que hay en cada oficina. Cuando hablo de las observaciones legales, está claro que esto es responsabilidad exclusiva y excluyente de los vocales.

Decía que es importante dar debate porque estamos próximos a que dos de los miembros del Tribunal de Cuentas, en el mes de octubre, terminen su mandato de seis años, con lo cual no podemos, además, tener un Tribunal de Cuentas que funcione con sólo dos vocales –eventualmente, en el proceso de extinción del mandato de los dos vocales–, es importante entonces, que debatamos, que se conforme el Tribunal de Cuentas plenamente.

Y también incorporar al debate –me parece que esto es oportuno aclarar– el rol y la función de la Comisión de Control del Tribunal de Cuentas. Siempre en esto ha habido, a mi juicio, un error de interpretación porque, en realidad, la Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas, cuando se pensó, había una mayoría que intentaba cierto control sobre el Tribunal de Cuentas, no en relación con el control administrativo sino el control jurisdiccional, es decir, no se buscaba mayor independencia del Tribunal de Cuentas, sino mayor control político, eventualmente, sobre ese Tribunal de Cuentas; porque en el punto 245, inciso c) habla que esa Comisión de Control, tiene que controlar los dictámenes sobre las observaciones legales, esa mayoría en realidad pensaba cómo controlar el Tribunal de Cuentas y yo abogo para que haya más independencia del Tribunal de Cuentas.

Quería, por lo tanto, remarcar estos aspectos, porque me parece que es bueno que nos demos este debate. Es importante señalar –como lo decía antes– el Decreto N° 3067, que establece un marco perfectible, tal vez, pero un marco y una noción de concurso, donde la composición tiene que ver con la idoneidad, pero también tiene que ver, fundamentalmente, con la independencia.

Creo, indudablemente, que este debate, aunque estamos en otro clima institucional, pero además en lugar de tratar de remover los miembros del Tribunal de Cuentas, el Frente Progresista profundiza la idea de Tribunal independiente, creo que es un aspecto a destacar, a calificar y me parece que hay un debate pendiente, en la necesidad de completar rápidamente el Tribunal de Cuentas para que siga cumpliendo sus funciones y además la necesidad de dar una respuesta al no funcionamiento de la Comisión de Control del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Frana.

SRA. FRANA.– No entendí bien lo que dijo el diputado Marcucci. Dijo que se abra el debate o lo plantea para un debate posterior.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Es una manifestación nada más, señora diputada.

SRA. FRANA.– ¿Puedo dar una pequeña respuesta, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Adelante, señora diputada.

SRA. FRANA.– Respecto a la mención que hizo el diputado Marcucci de las observaciones legales, quiero citar un ejemplo. Antes de hacer una observación legal, el Tribunal de Cuentas hace un conjunto de pedidos de antecedentes para no llegar a esa observación legal y así se procede, desde hace años. El ejemplo concreto está en la última observación legal que se hizo de la adjudicación del Hospital Iturraspe. La observación llegó porque se mandaron tres notas al Ministerio, que no se contestaron. También sería bueno revisar el desapego que hay hoy a los trámites formalmente establecidos y a las normas y, a lo mejor, preguntar por qué muchos trámites salen sin dictámenes jurídicos o se obvian pasos jurídicos y por eso se llega la observación legal.

Por eso, me parece muy bien lo que dice el diputado Marcucci, de plantear un debate



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

porque hay un escenario completamente diferente.

SR. MARCUCCI.— Señor presidente, creo que fui muy claro en mi intencionalidad, no quise caer ni en el planteo ni en la justificación, quise plantear otro aspecto; por supuesto lo que dice la diputada Frana, el universo que ella defiende y defendió —tendrá su justificación— es probable que haya habido administraciones tan eficientes, tan perfectas que, por ejemplo, en el año 2004 hubo cero observaciones legales. Es probable y puedo seguir, pero no tengo ganas de profundizar ese aspecto porque no quiero que esto entre en debate. Por eso no lo enfoqué de esa manera y pido que no me lleven a eso.

Creo que hay una necesidad de debatir esto, porque hay aspectos que están pendientes y esto es así, desde la Comisión y su rol, del cual tengo una opinión diferente y la necesidad de dar cumplimiento a un Tribunal de Cuentas que va a quedar con dos miembros dentro de muy poco.

10.4 CESANTÍA DE LA DOCENTE ESTELA PIETROPAOLO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Tiene la palabra el señor diputado Brignoni.

SR. BRIGNONI.— Me voy a referir a la desafortunada, autoritaria y escasa de antecedentes decisión de la señora ministra de Educación de la Provincia y del Gobernador de la Provincia, de cesantar a una docente de probada trayectoria democrática, pedagógica y educativa, de la ciudad de Reconquista.

Hace un tiempo largo, más de un año, esta Cámara puso en debate un pedido de informes, en relación con una manifiesta persecución ideológica llevada adelante por la delegada de la Regional II de Educación, con sede en Reconquista. Se hicieron infructuosas gestiones, públicas y privadas, por ante las autoridades del Ministerio de Educación y me parece que —en el marco de lo que se viene reflexionando y debatiendo en las últimas sesiones de este Cuerpo— este hecho se inscribe en un debate que atraviesa hoy la cultura política de este país.

Vengo de participar en un fenómeno bastante extraordinario, como fue la discusión de 4.500 sudamericanos y sudamericanas en el Congreso Internacional de Ciencia Política, que se desarrolló la semana pasada en San Juan, y allí se planteaba, como tema central, esta situación de maniqueísmo político de la concepción de fuerzas democráticas morales versus fuerzas democráticas vulgares, al decir de Chantal Mouffe.

Esta situación, de las fuerzas democráticas morales versus las fuerzas democráticas vulgares, terminan determinando que existan fuerzas políticas que en su condición inmanente de poseedoras del bien y la verdad, les permita obviar cualquier tipo de procedimiento porque, muy bien se señaló aquí en un debate específico, ¿cómo puede dudarse de la moral de aquellos que son poseedores de la verdad y del bien, en el marco de una concepción política de origen claramente teológico y absolutamente ajena a cualquier procedimiento conceptual democrático y moderno, en el uso de los procedimientos?

La señora Leonor Peña, designada en la Delegación II, del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en una decisión que, obviamente, tiene absoluta potestad política y administrativa el señor Gobernador para llevar adelante, pero que desde el punto de vista político ha sido fuertemente cuestionada en la ciudad de Reconquista. No hace más que uno ir a la ciudad de Reconquista, recorrer las escuelas y los ámbitos vinculados a la Administración Pública, para llegar a esta conclusión. La señora Leonor Peña, antes de ser la delegada de la Regional II de Educación, tuvo un paso cuanto menos polémico, por la dirección de la Escuela Media 203 de Reconquista, que registra entre sus antecedentes más destacados de la gestión, la prohibición de la exhibición de la película “La Noche de los Lápices”, la expulsión de alumnos repetidores en su escuela, la constitución de un curso de ingreso absolutamente ajeno a la normativa vigente para permitir el acceso de estudiantes secundarios a primer año, entre otras características que denotan sus condiciones democráticas, republicanas y, sobre todo, de contención e inclusión social de los sectores más vulnerables, principales destinatarios de la educación pública.

En la primera parte de su gestión, esta señora Peña convocó a la señora Estela Pietropaolo —de ella estamos hablando— a colaborar en determinadas situaciones que tenían, sobre todo, que ver con su absoluto desconocimiento del funcionamiento de la Delegación N° 2 de Reconquista, y esta situación terminó en una diferencia de criterios sobre lo que debiera ser la gestión, de parte de Estela Pietropaolo —no hace falta más que ir a Reconquista para saber



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

lo que la comunidad educativa piensa de Estela Pietropaolo– y esta diferencia sobre criterios de gestión fue acelerada por un episodio que me parece bueno que se conozca: durante el conflicto con las cámaras empresarias agropecuarias en el 2008, la señora Peña le proporcionó instrucciones a la señora Pietropaolo para iniciar un sumario, a partir de que un grupo de docentes, residentes en la ciudad de Reconquista, no habían asistido, durante varios días, a dictar las clases en la Escuela de Alejandra, departamento San Javier –todo el mundo sabe que gran parte de la relación estructural cotidiana de Alejandra y otras localidades del departamento San Javier están vinculadas a la ciudad de Reconquista– y, producto de esta situación, decidió instruirla para iniciar un sumario por su ausencia a las clases, cuando la ausencia estaba determinada por la imposibilidad de recorrer las rutas hasta Alejandra, todo el mundo sabe lo que eran las rutas argentinas en esos días.

Esta situación de negativa de Estela Pietropaolo, en su carácter de supervisora, fue absolutamente determinante para la formalización de su separación y posteriormente el inicio de un sumario, que no registran antecedentes, ni en sus características, ni en su sanción. Es bueno señalar que también en esa Regional II se sustancian dos sumarios administrativos, contra dos supervisores, los señores Andrés Sian y Orlando Rinessi, ambos acusados de situaciones menores, como robo calificado, abuso de autoridad y discriminación. Ninguno de estos dos expedientes han merecido ninguna resolución por parte de la Regional II, más allá de que tiene uno de ellos 5 años de tramitación, y ninguno de estos expedientes ha merecido ninguna consideración de la Delegada Regional por ante la autoridad provincial con relación a esta doble sanción llevada adelante.

Si uno, además, percibe que esta situación se da en el marco de la representación política, de fuerzas políticas, con una indudable trayectoria democrática de defensa de la educación pública, uno no puede más que quedar absolutamente desconcertado por la permanencia de este personaje –y me refiero a la que significa personaje en el diccionario de la Real Academia Española– al frente de la Delegación II de Educación, de Reconquista.

Hacemos un último llamado a la reflexión al Gobernador Hermes Binner –esto, inclusive, está contenido en una carta que, a instancias del diputado Marín, quien conoce este tema en profundidad, porque vive y desarrolla su actividad personal, política y profesional en Reconquista, hace más de 20 años, desde que yo lo conozco–, pidiéndole que esta situación sea revocada. Con todo respeto no sé de que se ríe el diputado Blanco, porque me parece que el tema es suficientemente serio en relación a lo que estamos debatiendo.

Como le decía, señor presidente, apelamos a que el señor Gobernador Binner haga una reflexión sobre este tema y, en caso de que no lo hiciera, quiero decirle que apelaremos a las autoridades referidas a los órganos nacionales contra la discriminación, y referida a los órganos internacionales en defensa de los derechos humanos porque la arbitrariedad de esta decisión nos parece absolutamente fuera de lugar. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Alicia Perna.

SRA. PERNA.– También yo he conocido el Decreto 1288 con la firma del señor Gobernador y con fecha 22 de julio del año 2010, por el cual se deja cesante, en el cargo de supervisora a la profesora Estela Pietropaolo previo un proceso sumarial. Quiero manifestar mi disconformidad con el mismo.

En esta Junta de Disciplina, que sanciona o que pone en consideración el dictamen para la sanción de la profesora Estela Pietropaolo, no se ponen de acuerdo ninguna de las dos partes. La parte Ministerial quiere sancionar con cinco años de cesantía en la supervisión, y la parte que corresponde a los docentes santafesinos sólo con veinte días de suspensión. Pero las dos partes, toda la Junta de Disciplina está en algo de acuerdo, en el quehacer pedagógico, en el conocimiento, en la asesoría, y en el gobierno de la educación de la profesora Estela Pietropaolo. Treinta años trabajando sin tener antecedentes de observaciones, pedidos de informes o rectificaciones de conducta en su labor, ya sea como docente en las horas cátedra, ya sea como directora o como supervisora.

La profesora Pietropaolo fue sumariada –ya lo anticipó el diputado Brignoni– por justificar prácticas antirreglamentarias, prácticas antirreglamentarias se vienen practicando a lo largo y a lo ancho de las escuelas de Santa Fe, porque todos los que trabajamos alguna vez en la actividad docente sabemos que aplicar el reglamento de escalafones para suplencias de corto término es muy engorroso. Porque el primero del escalafón tiene un tiempo para determinar si acepta o no la suplencia; mientras que nosotros, en las escuelas, a veces con



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

más de 900 alumnos y no en condiciones óptimas, tenemos que resolver en el hoy y aquí cómo garantizar el servicio educativo y cómo no dejar a los chicos sin clases.

En esto, la profesora Pietropaolo –me consta–, ha ayudado y ha garantizado que en las escuelas del norte de Santa Fe que estaban bajo su cargo, se dieran clases, y para esto ha llamado al diálogo y al consenso, a relaciones, a buscar acuerdos intra e interinstitucionales para garantizar el servicio educativo.

Yo estoy convencida de que con un dictamen de esta naturaleza, sancionando, dejando cesante del cargo de supervisora a la profesora Pietropaolo, no se va a cortar en las escuelas santafesinas el tema del no cumplimiento del Reglamento por suplencias, porque esto pasa por otro lado. Pasa por renovar, por reformular y rediseñar el Reglamento de Suplencias de la Provincia de Santa Fe. Esto mismo lo he pedido en algunos proyectos de comunicación al Ministerio de Educación.

Creo que en vez de sancionar a un actor tan importante, como lo es un supervisor, por esta cuestión, hay que llamar a la gente que mejor sabe de educación en la Provincia de Santa Fe y –vaya paradoja– la señora Pietropaolo es una de las personas que ha estudiado real y profundamente el tema de gobierno de la educación para mejorar las condiciones reglamentarias de las escuelas medias.

Otras de las cuestiones por las que fue sancionada la profesora Pietropaolo es por la desobediencia a sus superiores. No fue nunca, ni es práctica de la profesora Pietropaolo desobedecer las decisiones de los superiores, pero sí es práctica de vida de la profesora Estela Pietropaolo ser autónoma, definir sus propias acciones, enseñar y practicar que cada escuela es una unidad autónoma en la que se tienen que tomar decisiones internas para garantizar el servicio de educación.

Y la otra es que, cuando se dice que una de las cuestiones de la sanción es hacer prácticas pedagógicas u observaciones curriculares que no corresponden, yo quiero decir algo: desde el año 1997 a la fecha, sobre todo después de la reforma de la Ley Federal de Educación, cada escuela tuvo que adaptar su currícula y su personal docente a la realidad escolar. Entonces, no es una práctica ajena que las escuelas vayan modificando su currícula y sus prácticas de acuerdo a sus necesidades.

Esto tiene que ver con una cuestión que a veces las autoridades no ven y que es con prácticas innovadoras y alternativas en las escuelas para que realmente se produzcan aprendizajes significativos en los jóvenes en lugares que, tal vez, no tengan las condiciones óptimas para aprender fuera de la escuela.

Por todas estas cuestiones y por estar convencida que la profesora Pietropaolo ha actuado bien, en una práctica de diálogo, de consenso, de asesoramiento permanente a sus docentes y a sus directivos a cargo, y poniendo –como ya lo adelantaba el diputado Brignoni– a disposición todos sus servicios a la Región II de Educación, desde el año 1997 que asume como supervisora, y me acuerdo de esa época que fue ella quien ayudó a construir y a mejorar el archivo de la Región II de Educación, poniendo a disposición el archivo que ella misma había formado en la Escuela N° 334, donde fuera directora y que ha ganado su cargo por concurso, me parece que esto es una medida muy injusta, de una injusticia que pone a los docentes santafesinos que trabajan con una concepción de educación niveladora y democrática, con una concepción de educación donde la práctica pedagógica innovadora tiene que ser la fuente que enriquezca todos los días la labor, lo pone bajo una situación de sospecha permanente, quitándole libertad para trabajar.

Por eso, señor presidente, manifiesto mi disconformidad pero también pido al señor Gobernador que revea la postura puesta de manifiesto en el decreto N° 1.288. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado José María Tessa.

SR. TESSA.– Muy breve, señor presidente. Coincido con todo lo que planteó la compañera Perna, conozco a la profesora Pietropaolo y quiero informar a esta Cámara que un grupo de legisladores hemos hecho una nota dirigida al Gobernador de la provincia: el diputado Brignoni, el diputado Marín, la diputada Alicia Gutiérrez, el diputado Riestra y quien habla, además creo que Alicia Perna también ha adherido a esta nota. Muchas gracias.

10.5 A 77 AÑOS DE LA APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE ROSARIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Real.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

SR. REAL.– Quiero hacer un recuerdo a una cuestión que ha sido puesta de manifiesto en sesiones pasadas por el diputado Gastaldi y que tiene que ver con las cartas orgánicas de la Municipalidad de Rosario y Santa Fe.

Y en estos tiempos, en que la palabra o el concepto de autonomía está tan de moda, también queremos volver a reafirmar una cuestión que hace a la esencia y a la historia de nuestro partido, a una cuestión de coherencia también, por ese motivo este bloque jamás presentó un proyecto de ley que planteara la autonomía porque tenemos la convicción de que no la puede haber sin una reforma de la Constitución, a lo sumo, lo que puede haber son transferencias de funciones.

El 28 de agosto de 1933, o sea hace 77 años, la Convención Municipal de la ciudad de Rosario aprobó la Carta Orgánica de la ciudad de Rosario. Y al inaugurarse el período ordinario de sesiones del año 1932, el gobernador demócrata progresista Luciano Molinas, cumpliendo con su promesa electoral, envía como primer mensaje a la Legislatura, el relativo a la vigencia de la Constitución de 1921.

No obstante los años transcurridos, seguía siendo la más avanzada y transformadora de la República Argentina. En sus cláusulas establecía la neutralidad religiosa del Estado; la autonomía del Poder Legislativo para abrir por sí mismo sus sesiones y prorrogarlas; derecho a investigación parlamentaria amplio; inamovilidad de los jueces; supresión del secreto de sumario; impuestos al ausentismo, al latifundio y al mayor valor del suelo; aumento de la representación en el Senado para los departamentos más poblados; renovación simultánea del Poder Ejecutivo y de la Legislatura; descentralización del Poder Judicial; establecimiento de la jornada máxima de trabajo, el salario mínimo y cámaras de arbitrajes integradas por patrones y obreros; abolición de los impuestos a los artículos de primera necesidad; creación de un recurso judicial con procedimiento sumario contra los funcionarios o corporaciones de carácter administrativo que impidan el ejercicio de un derecho de los expresamente declarados por la Constitución, o que permitiría obtener la cesación inmediata de los actos inconstitucionales; adopción del sistema de enmiendas parciales a la Constitución votadas por la Legislatura Provincial y sometidas al referéndum popular; supresión del tratamiento de honor a funcionarios públicos; entre otras más; y especialmente la que se refiere a la extensión de las facultades a municipalidades en los órdenes administrativos y rentístico; clasificación de los municipios en tres categorías con la facultad, para los de primera, de dictarse su carta orgánica, que debería asegurar al Cuerpo electoral los derechos de iniciativa, referéndum y revocación. Año 1933.

Sancionada la Ley 2160, interpretativa de la Ley 2003, que estableció la validez de las prórrogas de la Convención Constituyente de 1921, se pone en vigencia la nueva Constitución.

El 17 de noviembre de 1932, el intendente municipal de Rosario, don Esteban Morcillo, y su secretario de Gobierno, doctor Alberto Arrué Gowland, firman el decreto convocando a comicios al cuerpo electoral municipal para el día 18 de diciembre de dicho año, a fin de elegir 30 convencionales para constituir la Convención Municipal encargada de dictar la Carta Orgánica de la municipalidad de Rosario; se cumplía con ello el requisito dispuesto por la Constitución vigente en la provincia.

Bajo la presidencia del doctor Faustino Infante se discute en particular el proyecto de Carta Orgánica Municipal de la ciudad, la primera en dictarse en la República.

“El derecho de que la ciudadanía votase algo así como la Constitución municipal para el gobierno interno, –comenta el meticuloso historiador del Rosario, doctor Juan Álvarez– comportaba atrevidísimo ensayo de autonomía jamás aplicado en el país, y sin duda por ello tomó a los vecinos un tanto desprevenidos. Faltos de preparación previa, no se dieron bien cuenta de la potencia de la misma herramienta puesta en sus manos.”

La presente Carta Orgánica fue sancionada por la Convención Constituyente Municipal en su sesión del 28 de agosto de 1933, y se aprobaría por la Cámara de Senadores en su sesión del 25 de noviembre del mismo año, y en Diputados en su sesión del 1º de diciembre de 1933, de acuerdo al vigente artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

Luego, la intervención del gobierno federal pondría fin a los 23 meses de vigencia, durante los cuales los primeros municipios de la República Argentina, Rosario y Santa Fe, se darían su propia organización de gobierno e incluirían también, por primera vez en el país, el derecho al voto de la mujer.

El avasallamiento del Gobierno Nacional borró los avances conquistados gracias a la vigencia de la Constitución de 1921 y puso fin al transformador gobierno demócrata progresista del Dr. Luciano Molinas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Solamente subsistirá de la primera Carta Orgánica Municipal del país, el cambio de nombre de su ciudad. “La Capilla del Rosario del Pago de los Arroyos”, luego conocida por el General Belgrano como “Capilla del Rosario”, elevada al rango de Villa en 1823 como “Villa del Rosario” y designada “Ciudad del Rosario de Santa Fe”, el 5 de agosto de 1952, fue renombrada por la Convención Municipal, como “Ciudad de Rosario”.

La presencia mayoritaria de demócratas progresistas, socialistas y comunistas, dejaron su impronta de anticlericalismo afirmando, en la nueva identidad, su lucha por la separación de la Iglesia del Estado y la defensa a ultranza de la libertad de pensamiento y religión.

El respeto al ciudadano, a pensar, opinar y comulgar con la mayor libertad, sin ninguna objeción clerical o restricción civil, es el mismo que motivó a quienes diseñaron una forma de gobierno que tenía como base organizativa al Municipio autónomo y como principal protagonista al vecino.

Es en el hombre libre, en la confianza al ciudadano, donde se depositan todos los derechos y obligaciones de la organización política fundamental, y para ello se les dota con las herramientas de la democracia semi directa, la iniciativa, el referéndum y la revocatoria popular.

La Alianza Demócrata Socialista, que había asumido el gobierno con la mayor diferencia de sufragios de la historia, con el respaldo y la fuerza de una verdadera consulta popular, desafió a la burocracia centralizadora y, estando en el Gobierno, se autolimitó y cedió sus privilegios, en aras a la nueva organización administrativa, económica y social de la Provincia.

La respuesta fue la intervención federal y la recompensa de quienes la padecieron, el haber dejado indeleble en el nombre de la Ciudad de Rosario, la marca del espíritu libertario que todos los hombres de buena fe estarían obligados a perpetuar.

11 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– *Son las 19 y 21.*

LUCRECIA M. COSATTO
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

12 INDICE DE ORADORES

Diputado	Página
BRIGNONI, Marcelo	22, 78
CEJAS, Alberto	46, 47
CRISTIANI, Rosario	20
DE CÉSARIS, Silvia	17
FATALA, Osvaldo	13
FRANA, Silvina	56, 75, 77
GASTALDI, Marcelo	20
GUTIÉRREZ, Alicia	12
JAVKIN, Pablo	43, 46, 47
LACAVA, Mario	13, 20
LAGNA, Jorge	17, 24, 54
LAMBERTO, Raúl	14, 26, 27, 28, 56, 57, 58, 59
LIBERATI, Sergio	53
MARCUCCI, Hugo	76, 78
MASCHERONI, Santiago	52, 55
MENDEZ, Estela	18
MONTI, Alberto	17, 51, 56
PERNA, Alicia	79
RAMÍREZ, Victoria	12, 18
REAL, Gabriel	21, 81
RIESTRA, Antonio	19
RUBEO, Luis	16, 57
SALDAÑA, Claudia	16, 58
SIMIL, Adrián	55
SIMONIELLO, Leonardo	19
TESSA, José María	75, 80
URRUTY, Oscar	21





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

13 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Asunto	Página
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 23.997 – SFF Escuela de Enseñanza Media N° 260 de Correa: reparación edificio.....	64
Expte. N° 24.093 – SFF Ruta Nacional N° 9: reparación en ingresos y egresos a Villa Constitución.....	69
Expte. N° 24.094 – SFF Escuela N° 251 de Rosario: mejora de condiciones edilicias y mobiliario	65
Expte. N° 24.192 – FP – UCR Provisión de pick up a seccional de policía de Jacinto L. Arauz.....	74
Expte. N° 24.193 – SFF Escuela de Educación Técnica N° 410 de Fray Luis Beltrán: solución de problemas edilicios	66
Expte. N° 24.201 – FP – PS Incorporación a currícula educativa obligatoria de contenidos relacionados a diversidad sexual, derechos civiles y sociales	67
Expte. N° 24.203 – FP – UCR Programa de “Becas Bicentenario”: informes.....	68
Expte. N° 24.233 – FP Teléfono gratuito de atención al cliente de la EPE en la ciudad de Reconquista.....	70
Expte. N° 24.234 – FP Culminación de la obra de ripiado de la Ruta Pcial. N° 89 S en la zona de Campo Urdaniz	71
Expte. N° 24.246 – SFF Reparación autobombas de los Bomberos Zapadores de Rosario	62
Expte. N° 24.247 – SFF Reparación Ruta Provincial N° 15	71
Expte. N° 24.254 – FP Cámaras de video y micrófonos en Mesa de Entradas de Juzgado de Rosario: informes	63
Expte. N° 24.262 – FP Repavimentación Ruta Prov. N° 10 (tramo López-Gálvez).....	72
Expte. N° 24.263 – FP Mantenimiento y señalización de Ruta Prov. N° 80 (tramo Arocena – Gálvez)	72
Expte. N° 24.271 – FP Paralización de obras en Ruta Nac. N° 178, tramo Las Parejas – Las Rosas: informes	73
Expte. N° 24.278 – PJ – FV Incumplimiento Acta Acuerdo N° 05/2009 (Personal de la Administración Pública): informes	57
Expte. N° 24.287 – PES Escuela primaria N° 380 de Colonia Aldao: pedidos de refacción edilicia.....	68
Expte. N° 24.294 – FP Acciones para resolver trámites del Registro Civil de El Trébol	64
Expte. N° 24.330 – DB Grandes superficies comerciales: prórroga Resolución N° 177 del Ministerio de Producción	59
<i>PROYECTOS DE DECLARACIÓN</i>	
Expte. N° 24.414 – DB Beneplicito por el convenio de dragado y señalización de la Hidrovía Paraná – Paraguay.....	27
Expte. N° 24.433 – DB Declaración de interés legislativo de diversos actos y eventos	23
<i>PROYECTOS DE LEY</i>	
Expte. N° 22.279 – PJ – FV Villa Gobernador Gálvez: “Capital Provincial de la Industria de la Carne”	27
Expte. N° 23.535 – FP – UCR Impuesto Inmobiliario Año Fiscal 2011: sistema de pago.....	29
Expte. N° 23.778 – FP – ARI	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

19ª REUNIÓN

16ª SESIÓN ORDINARIA

Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe S.A.	47
Expte. N° 23.903 – PE	
Convenio con Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana: aprobación	60
Expte. N° 23.905 – PE	
Convenio con Educar Sociedad del Estado (Programas Televisivos): aprobación.....	61
Expte. N° 23.957 – DB	
Consejo Provincial por la Seguridad	26
Expte. N° 24.000 – FP – UCR	
Ley N° 10.319 (Comedores Escolares): modif. art. 1º	51

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Expte. N° 24.416 – DB	
Investigación sobre e-mails injuriantes	24



EDICIÓN E IMPRESIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, Septiembre de 2010